

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. Complejo Admto. "La Caleta".

SUSCRIPCION: ANUAL 96,00 euros. INSERCCIONES: por cada línea o fracción que se publique, 1 euro. INSERCCIONES URGENTES: por línea o fracción, 2 euros. EJEMPLARES SUELTOS: 0,85 euros. PUBLICACION: diaria, excepto festivos. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1131-9909. Imprime: Imprenta de la Diputación.

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-Notificaciones a:	
M. Duque y otros	2
J. Fernández y otros	4
En Nyam, Rachid.....	7
Lakhal, Abdellatif.....	7
Salah, Dahou.....	7
León Jiménez, Maribel de los Angeles	8
Pricop, Ion	8
Jiménez Jiménez, José Benito	9
Bonanaa, Hamid.....	9
Ahram, Tijawi.....	10
Banuc, lordache.....	10
Ramírez Cardona, Jaime Alberto.....	11
Acuña Villafuerte, Geovanna Esther	11
Moutarabis, Mohamed.....	11
Yadaicela Salto, Juan Viterbo	12
Rocas Soto, Wilman Cornelio	12
Garcés Garcés, Marco Rincher	13
Bazini, Lahsan	13
Yumbra Riera, Segundo Polivio.....	14
Hogri, Hassan.....	14
Fahni, Mouhammed	15
Llivicota Rojas, Zoila Narcisa	15
Lliguicota Saiteros, Jaime Patricio.....	15
Andronache, Gicu Cheorge.....	16
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA.-Notificaciones a:	
Abdelali el Bouzzaqui	16
Calero Barcojo, José.....	26
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-Subasta de bienes de Juan Amador Fernández y otros	28
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.-Solicitud de Arenas Guerrero, S.A.....	31
JUNTA DE ANDALUCIA-CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.-Declaración de impacto ambiental explotación "Loma Umbría"	32
Declaración de impacto ambiental Plan General de Ordenación Urbanística de Pulianas... ..	35
Impacto ambiental en Santa Fe	43
Deslinde de vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Potros"	46
Deslinde de vía pecuaria denominada "Cañada Real de Bogarre"	47
Deslinde de vía pecuaria denominada "Colada de Cijuela"	48
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.-Relación de afectados red de distribución industrial de gas natural a Jun y su addenda I	48
Expediente nº 8.636/A.T.....	49

Expediente nº 8.575/A.T.....	50
Permiso de investigación "La Paloma"	50

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.- Citación a Dª Cintia Lara Fernández.....	50
---	----

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.-Subasta de obra de construcción de centro de iniciativas empresariales	51
CULLAR VEGA.-Notificación a Francisco Ortega Martínez y otros.....	52
MARACENA.-Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales	53
MONACHIL.-Proyecto de actuación en el Camino de la Umbría	59
ALHENDIN.-Modificación plazas de Policía Local.....	59
CIJUELA.-Solicitud de D. Antonio Jesús Ruiz García.....	60

ANUNCIOS NO OFICIALES

EMUCESA.-Vencimiento de concesiones.....	1
--	---

NUMERO 706

EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA, S.A.

A los efectos del art. 27 del Reglamento de servicios de la Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A., (EMUCESA), y no habiéndose podido notificar en los domicilios conocidos de los interesados, a continuación se publica relación de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de San José de Granada, vencidas en su plazo de concesión y que van a ser objeto de desocupación, a fin de que sirva de notificación a sus titulares, conforme al art.18 del citado Reglamento de Servicios, a los que se otorga un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para gestionar la desocupación voluntaria.

PATIO	SECCION	NICHO	FALLECIDO
SAN JOSE	19	39	MARIA DELGADO GARCIA
SAN JOSE	20	84	FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ
SAN JOSE	20	43	MERCEDES SALMERON GONZALEZ
SAN JOSE	21	14	TRANSITO CIVANTOS MARTIN
SAN JOSE	21	15	JOSEFA ROCA GONZALEZ
SAN JOSE	21	25	JOSE ARCOS GALVEZ
SAN JOSE	21	40	MARIA ALVAREZ MOLINERO
SAN JOSE	22	24	MARIA JOSEFA LAZARO SORIANO
SAN JOSE	22	66	ANGELES DE LA TORRE PEINADO
SAN JOSE	23	24	MARIA CARMONA RODRIGUEZ
SAN JOSE	23	109	CONCEPCION MORENO CARDONA
SAN JOSE	23	111	ANGELES PEREZ MOLEON
SAN JOSE	23	12	MANUEL DIAZ MOLINA
SAN JOSE	23	30	FEDERICO AGUADO MELGARES
SAN JOSE	24	58	FILOMENA MORENO OLIVENCIA
SAN JOSE	26	99	VICENTE ADROVER PEREZ
SAN JOSE	26	64	PETRA OCAÑA GOZALO

El Director Gerente, fdo.: José A. Muñoz Rodríguez.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 9 de enero de 2004.- El Subdelegado del Gobierno, fdo.: Alfonso Marín Sicilia.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
180049467767	M DUQUE	25122933	ALFAZ DEL PI	10.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
180402916810	J GARCIA	21499487	ALICANTE	28.09.2003	300,00	1	RD 13/92	048.
180049691953	A EL OMAL	X2700661R	CALLOSA DE SEGURA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049469557	M FERNANDEZ	48418112	TORRELLANO ELCHE	12.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049466131	M LINARES	74658858	TORREVIEJA	07.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
189402902820	A TORRES	08904927	ALMERIA	06.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049392688	J DOMINGUEZ	76630401	ALMERIA	15.07.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
180402930314	A DOMINGO	24266721	EL EJIDO	06.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
180402913286	A PEREZ	29014998	PULPI	08.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
180049822750	FRAIKIN ALQUILER DE VEHICU	A61427183	BARCELONA	16.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049727029	A RODRIGUEZ	27885887	RUBI	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049726980	M BAJO	14901224	BILBAO	13.07.2003	150,00		RD 13/92	080.3
180049530738	J MARIN	31723729	JEREZ DE LA FTRA	16.02.2003	90,00		RD 13/92	090.1
189402951507	J FERNANDEZ	31727634	JEREZ DE LA FTRA	18.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049385155	L SANTIAGO	75949453	LA LINEA CONCEPCION	03.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
180402911605	A CRUCERA	75879573	PALMONES	06.09.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
180049337896	S VALLEJO	74682657	CEUTA	13.09.2003	60,00		RD 13/92	019.1
180049400909	M FERNANDEZ	30821381	PRIEGO DE CORDOBA	14.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049885553	R LEFTOUHI	X1910278J	RUTE	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
180049661948	M COLADO	05640461	PORZUNA	06.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
180049372252	C ACEVEDO	43658736	LAS PALMAS G C	17.05.2003	90,00		RD 13/92	090.1
180049579545	N SABBAR	X1426524H	TORROELLA DE MONTGRI	09.05.2003	300,00		RD 772/97	001.2
180049699769	A BARRERO	24244286	ALBOLOTE	13.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049652376	J PEREZ	44255137	ALBOLOTE	10.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049655407	E GUTIERREZ	75142260	ALBOLOTE	10.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049564736	CUBAS HERMANOS VILCHEZ SL	B18457010	ALFACAR	05.09.2003	100,00		RD 13/92	049.1
180402921957	E ARAHUETES	03435754	ALMUÑECAR	15.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049319584	A RIBERA	74730595	LA HERRADURA	01.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
180049704522	D DOUMBIA	X3030577M	ARMILLA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
1800492908199	J ALVAREZ	23776907	ARMILLA	05.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
180049843960	M LEON	24047334	ARMILLA	06.10.2003	150,00		RD 13/92	101.3
180049823122	D CASTAÑEDA	24208348	ARMILLA	21.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049155885	J MARTIN	24220169	ARMILLA	06.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180402880736	H LOPEZ	74670367	ARMILLA	20.05.2003	200,00		RD 13/92	052.
180048805628	J MEDRANO	74692005	ARMILLA	24.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049850265	J HEREDIA	75152265	ARMILLA	03.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
180049762054	M RUIZ	75160278	ARMILLA	29.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
180049620041	R PEREZ	24127565	ATARFE	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049658070	E HEREDIA	44295706	ATARFE	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049672429	E HEREDIA	44295706	ATARFE	05.09.2003	90,00		RD 13/92	143.1
189049659378	R SOLA	75136827	ATARFE	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049385908	M EL BARNI	X1320195H	BAZA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049691217	O AZOR	52528951	BAZA	02.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049691229	O AZOR	52528951	BAZA	02.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049694358	M SANTIAGO	76147987	BAZA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049661468	F MARTIN	44288252	COGOLLOS VEGA	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
180049315852	R RODRIGUEZ	24246970	DARRO	08.09.2003	150,00		RD 13/92	003.1
180049315840	R RODRIGUEZ	24246970	DARRO	08.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
180049701260	F HEREDIA	75138369	DARRO	08.09.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
180402922780	G RUIZ	14629574	DURCAL	05.11.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
180049160893	F GUERRERO	23765252	DURCAL	23.05.2003	150,00		RD 13/92	094.2
180049373347	J FERNANDEZ	75162739	DURCAL	26.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049950363	E GARCIA	44257064	GORAPE	28.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
180048650931	ARIDOS EL PURCHE SA	A18054783	GRANADA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049845245	ELECTRO RECAMBIOS G PARRA	B18288092	GRANADA	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049620090	M COUTA	GR004933	GRANADA	20.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049840855	C DIOUF	X1682634T	GRANADA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049372197	S NASSI	X1703303S	GRANADA	03.05.2003	150,00		RD 13/92	094.2
180049880580	M NECHCHAD	X2543848W	GRANADA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049829902	A MBADJI	X3316204H	GRANADA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049862449	J GONANO	X3470820M	GRANADA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049939641	H PERETYATKO	X3500389L	GRANADA	14.11.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
180049626390	V ACHINA	X3734586F	GRANADA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049936100	M AWA BALLA SYLLA	X3920874H	GRANADA	12.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049626924	A CMOUBI	X3968834T	GRANADA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

180049883374	F ROSTAS	X3993289Y	GRANADA	03.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180402955610	C HERNANDEZ	0117793Z	GRANADA	22.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049608296	J VALENCIANO	05204230	GRANADA	26.08.2003	100,00		RD 13/92	049.1
180042959067	A DIAZ	23355397	GRANADA	07.07.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049931009	A LOPEZ	23642140	GRANADA	15.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049847059	B MOLINA	23670068	GRANADA	03.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
180049941180	M RODRIGUEZ	23673856	GRANADA	12.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049866418	F HITTA	24077835	GRANADA	03.10.2003	60,00		RD 13/92	019.1
180049771912	A QUESADA	24079329	GRANADA	26.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049549632	A QUESADA	24079329	GRANADA	26.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
180049956766	A PEYA	24110230	GRANADA	10.11.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049663635	S PEREZ	24142420	GRANADA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049930601	F ALBA	24158527	GRANADA	19.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049742997	A GUISSADO	24159984	GRANADA	13.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049730041	J MEGIAS	24161371	GRANADA	04.11.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049618174	A AVIVAR	24177358	GRANADA	10.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049821990	M ALCONCHEL	24180715	GRANADA	11.10.2003	150,00		RD 13/92	075.1
180049786459	V ADROVER	24199082	GRANADA	13.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
180049848921	R LUQUE	24204306	GRANADA	15.10.2003	90,00		RD 13/92	130.1
180049612524	M DIAZ	24225152	GRANADA	19.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049947406	J CAMACHO	24232022	GRANADA	05.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049537927	J MANRIQUE	24232380	GRANADA	31.03.2003	60,00		RD 13/92	170.
180049841410	F DELGADO	24252736	GRANADA	14.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049731460	A CARRASCO	24253465	GRANADA	04.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
180049731458	A CARRASCO	24253465	GRANADA	04.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
180049731483	A CARRASCO	24253465	GRANADA	04.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
180402975784	R MARTIN	24253816	GRANADA	29.09.2003	300,00	1	RD 13/92	048.
180042908990	C RAMIREZ	24262912	GRANADA	20.11.2003	380,00	1	RD 13/92	048.
180049945306	J RODRIGUEZ	24289373	GRANADA	10.11.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049827383	A MARTIN	24295354	GRANADA	06.09.2003	90,00		RD 13/92	143.1
189049553436	S SANCHEZ	29079522	GRANADA	20.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049937619	F NAJERA	31735309	GRANADA	10.09.2003	100,00		RD 13/92	
180049156221	M LOPEZ	44250173	GRANADA	23.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049939630	R LOPEZ	44262765	GRANADA	05.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049208087	F MEDIALDEA	44273051	GRANADA	13.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049769425	E GARRIDO	44280577	GRANADA	29.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049752980	Y SERRANO	44280621	GRANADA	08.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049953625	I ALANIS	44285610	GRANADA	01.11.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049952335	A PEREZ	44286826	GRANADA	27.10.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
180049934308	L MARTINEZ	44289123	GRANADA	06.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049762017	F FERNANDEZ	44292075	GRANADA	03.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049845270	E PEREZ	44294589	GRANADA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049738957	J OSUNA	44297618	GRANADA	12.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049954964	S CHICA	74641525	GRANADA	04.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049931289	A GUERRERO	74644277	GRANADA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049936561	L COLACIO	74646835	GRANADA	26.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180048622236	I GARCIA	74650636	GRANADA	13.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
180042881728	A MAROTO	74670356	GRANADA	14.10.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
180049934370	I MARISCAL	74680775	GRANADA	05.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049749700	J GARCIA	74682815	GRANADA	05.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049846559	A ALCAZAR	74689933	GRANADA	20.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049334391	C FERNANDEZ	75131780	GRANADA	18.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
180049883349	L LOPEZ	75132333	GRANADA	26.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
180042974895	J MUÑOZ	75134292	GRANADA	15.10.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
180049620960	L FERNANDEZ	75138182	GRANADA	04.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049521713	J GUERRERO	75138426	GRANADA	04.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180048856855	F PEREZ	75140998	GRANADA	01.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
180049740502	I LOPEZ	75144726	GRANADA	05.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049740514	I LOPEZ	75144726	GRANADA	05.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049742444	J SIERRA	75152512	GRANADA	08.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049742432	J SIERRA	75152512	GRANADA	08.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049501994	M MONTEAGUDO	75155322	GRANADA	03.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049931277	A EGEA	75164359	GRANADA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049499239	A DIAZ	75166092	GRANADA	14.11.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049764695	L GARCIA	75563098	GRANADA	03.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
180048999502	J MONTES	75148897	BARRIO MONACHIL	29.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
180048999514	J MONTES	75148897	BARRIO MONACHIL	29.08.2003	90,00		RD 13/92	146.1
180049954400	E NAVARRO	24118656	EL CHAPARRAL	05.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049938119	R CASTILLO	74685192	EL FARGUE	03.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180048880353	R HEREDIA	24202272	GUADAHORTUNA	14.05.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049698510	J SEVILLA	74606017	HUETOR TAJAR	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049618198	N FERNANDEZ	24276539	HUETOR VEGA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
180049704455	M CALDERON	44293376	DOMINGO PEREZ	12.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049695296	A CANO	74664521	JAYENA	31.08.2003	150,00		RD 13/92	102.1
180049792794	R JIMENEZ	24138383	JUN	09.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
180049950016	A MOLINERO	74670927	JUN	25.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049744192	J MORENO	75134279	LACHAR	09.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
180049717188	J GOMEZ	24225983	LAS GABIAS	10.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049498776	L CORDOBA	29077376	LAS GABIAS	13.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
180048702463	A PEREZ	44271467	LAS GABIAS	11.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
189049719570	S ROMERA	44294457	LAS GABIAS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
189049719569	S ROMERA	44294457	LAS GABIAS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049014359	J RODRIGUEZ	74680811	LAS GABIAS	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049707158	J CORTES	14629882	LOJA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049883143	J CORTES	14629882	LOJA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049402475	R HEREDIA	25691693	LOJA	24.09.2003	90,00		RD 13/92	143.1
180049847515	A NARVAEZ	24278596	MARACENA	21.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049773854	F ALVAREZ	44258819	MARACENA	01.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180402924387	J MORCILLO	29080508	MONACHIL	16.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
180049644525	L CADENA	X3769489L	MONTEFRIO	11.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
180049699708	J TRUJILLO	23642948	MONTEFRIO	09.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049723747	M RAMIREZ	74634998	MONTEFRIO	22.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049809680	M ALOUANI	X025393G	MORALEDA DE ZAFAYONA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049764713	E HIDALGO	44277578	OGIJARES	05.09.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
180049764750	E HIDALGO	44277578	OGIJARES	05.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049698248	J GARVIN	44279601	OGIJARES	05.09.2003	100,00		RD 13/92	
180049938879	P GOMEZ	75128714	OGIJARES	08.10.2003	100,00		RD 13/92	049.1
180049740538	P GOMEZ	75128714	OGIJARES	08.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
180049939380	P GOMEZ	75128714	OGIJARES	08.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
180049374170	T SCHWERR	X4069303M	ORGIVA	12.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
180049667471	R MUÑOZ	24141389	PIÑAR	21.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
180049881810	EXCAVACIONES GARCIA Y AVIV	B18377671	PINOS GENIL	27.09.2003	450,00		RD 2822/98	014.2

180049121978	A SPINOLA	24849594	PULIANAS	21.05.2003	150,00		RD 13/92	054.1
180049874294	ALASKA CLIMA SL	B18517631	SALOBREÑA	02.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049355953	M EL ACUAZZANI	X0940585T	SALOBREÑA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049356337	B IVO	X4254547F	SALOBREÑA	08.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
180049870392	A ROJAS	23786865	SALOBREÑA	23.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049151030	D BASCUÑANA	74736405	SALOBREÑA	26.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
180049526127	M CARMONA	24121484	SANTA FE	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049843662	M GUTIERREZ	24198772	SANTA FE	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
180049848593	F HEREDIA	74688148	SANTA FE	02.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049626298	R EL BARNI	X2688471R	ZAFARRAYA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049626602	R ZAHIR	X3308099D	ZAFARRAYA	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049626523	E MAHFOUD	X4086076B	ZAFARRAYA	01.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180049626547	M ABDENNABI	X3166845K	VENTAS DE ZAFARRAY	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049626857	N BELHADJ	X3138201N	VENTAS ZAFARRAYA	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
1800492922846	L PEREZ	77331543	JAEN	30.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049667148	S CORTES	26246671	LA CAROLINA	17.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
1800492932293	M MORENO	25943203	TORREDONJIMENO	29.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049727030	S BAHIJ	X2620302G	LLEIDA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049408982	J UBACH	25142224	LLEIDA	12.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
180048801623	RENTING ALGECIRAS SL	B92132695	FUENGIROLA	18.09.2003	90,00		RD 13/92	090.1
1800492914758	A FERNANDEZ	05373283	MARBELLA	22.07.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049881018	J DOMINGUEZ	27346826	MARBELLA	15.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
180049806409	SEREKA TRADING SL	B29501806	TORREMOLINOS	22.09.2003	100,00		RD 772/97	049.1
180049950351	B SOTO	X1035126B	VELEZ MALAGA	15.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
180049394533	J CORTES	44592695	VELEZ MALAGA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049314471	J BARRADO	53388042	VELEZ MALAGA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049626754	S ESSAKET	X3886392J	CIEZA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049467410	C MUNOZ	X3457673Z	MULA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049807967	VIPO EXCAVACIONES Y DEMOLI	B07945793	SANTA MARGARITA	05.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
180049826251	I CABALLERO	39652346	TARRAGONA	12.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049827840	M CASTAÑO	23803221	CASTELSERAS	11.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049862498	M PEREZ	X2748984R	VALENCIA	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049316080	T HACHOUMI	X3941195F	VALENCIA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

NUMERO 436

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 9 de enero de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, fdo.: Alfonso Marín Sicilia.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
180049870859	J FERNANDEZ	48493973	ALCOY	27.09.2003	150,00		RD 13/92	079.1
180042898467	J BELMAN	33364753	CABO HUERTAS ALICA	14.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049882515	F ANDREU	29012219	ORIHUELA	18.09.2003	150,00		RD 13/92	083.1
180049575965	M BOURASSI	X2080310Y	PILAR DE LA HORADADA	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
180049088628	C FERNADEZ	45562469	REDOVAN	30.11.2002	150,00		RD 13/92	087.1
189402879067	E EIDE	X1213158T	ROJALES	19.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
180049264900	D LAAGULLI	X3225911T	SAGRA	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180049860295	A SIERRA	24154155	TORREVIEJA	23.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049466090	P GUTIERREZ	51991581	TORREVIEJA	05.09.2003	60,00		RD 13/92	019.1
180049351418	H JABEUR	X1370296W	GADOR	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
180042903104	F SANCHEZ	34860552	SAN ISIDRO	06.06.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
189402877769	J BELTRA	46041769	EL PARADOR	10.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
180049465199	P GROSSO	X5179496B	BARCELONA	15.08.2003	60,00		RDL 339/90	045.
180049824333	D BLAS	40990806	BARCELONA	16.08.2003	70,00		RD 13/92	101.1
180049694528	S CAMACHO	43533391	BARCELONA	21.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
180049808832	A EL HANDAZ	X3098936P	CERDANYOLA VALLES	15.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
180049804619	G GAYOSO	30630211	BASAURI	17.08.2003	150,00		RD 13/92	094.2
180042901090	U GARCIA	20220397	BILBAO	10.08.2003	140,00		RD 13/92	048.
180042921222	I GARCIA	44975671	SESTAO	03.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
180049843704	O BECERRA	34892528	ROTA	10.09.2003	150,00		RD 13/92	054.1
180049863272	V REGUERA	75864677	VILLAMARTIN	07.09.2003	60,00		RD 13/92	015.1

180049321979	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	11.04.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049470559	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	20.03.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
1800402917127	J MUÑOZ	30821659	CORDOBA	02.10.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049748033	C REYES	24051363	PRIEGO DE CORDOBA	30.09.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180049548597	G BONETTI	X2501838J	LA OLIVA	11.05.2003	520,00	1	RD	13/92	020.1
189049414886	R HOSCHEN DE BERALDO	X2133537B	S BARTOLOME TIRAJANA	30.06.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049799132	M ALCAIDE	24093281	ALBOLOTE	21.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049797913	J GARCIA	24186998	ALBOLOTE	31.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049719203	A RAMIREZ	74675212	ALBOLOTE	23.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049719318	A LOPEZ	75128469	ALBOLOTE	09.07.2003	450,00	1	RDL	339/90	065.5
180049345303	A MELGAREJO	24266323	ALFACAR	29.05.2003	150,00	RD	2822/98	001.1	
180049790566	J MARTIN	74652543	ALFACAR	08.08.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049725598	J ZAMORA	74611385	ALHAMA DE GRANADA	28.06.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049723966	O SANZ	74655941	ALHAMA DE GRANADA	12.07.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049825738	R BARKER	X4921875J	LA HERRADURA	29.08.2003	90,00	RD	13/92	167.	
180049782922	M CACIN	23797435	LA HERRADURA	09.06.2003	90,00	RD	13/92	130.1	
180049822610	V LOPEZ	42868827	LA HERRADURA	29.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
189402955094	F RUBIÑO	23765050	ARMILLA	31.07.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049488497	J DONAIRE	24270017	ARMILLA	09.06.2003	60,00	RD	13/92	030.1	
180049939197	S FERNANDEZ	44291753	ARMILLA	15.10.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180049657714	J ZAMBRANO	74666465	ARMILLA	21.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049863636	A VEGA	77300644	ARMILLA	11.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049652443	V DAVOLOS	X0626673S	ATARFE	25.08.2003	90,00	RD	13/92	146.1	
180042975097	A CASADO	23587229	ATARFE	12.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049805351	J ALMOHANO	44281329	ATARFE	25.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049807013	J ALMOHANO	44281329	ATARFE	25.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049805650	R FERNANDEZ	74670786	ATARFE	30.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049047493	M GALLEGO	23231332	BAZA	13.06.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049047500	M GALLEGO	23231332	BAZA	13.06.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049487330	R RAMOS	24124205	BAZA	23.05.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049467810	C RECHE	52529685	BAZA	14.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049568250	R MARTINEZ	74626404	BAZA	18.09.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049568237	R MARTINEZ	74626404	BAZA	18.09.2003	90,00	RD	13/92	109.2	
180042972771	F CASTAÑO	76149668	BAZA	12.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180048612206	J FERNANDEZ	26456422	CANILES	23.02.2003	150,00	RD	772/97	016.4	
180049358991	J LOPEZ	74609307	CASTRIL	29.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049519172	C HEREDIA	24291289	CHURRIANA DE LA VEGA	30.03.2003	150,00	RD	2822/98	010.1	
180049553702	L VILLEGAS	52511547	CHURRIANA DE LA VEGA	03.05.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049793737	N RODRIGUEZ	75160461	CHURRIANA DE LA VEGA	24.07.2003	70,00	RD	13/92	152.	
180049794730	N RODRIGUEZ	75160461	CHURRIANA DE LA VEGA	24.07.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049677750	F HEREDIA	75138369	DARRO	31.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180042972813	M JIMENEZ	24262456	DIEZMA	12.09.2003	200,00	RD	13/92	048.	
180049294721	J FERNANDEZ	24212825	FUENTE VAQUEROS	05.01.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
189402885638	PAINTING CONSAMA SL	B18555615	GRANADA	14.07.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049861032	K ABKARI	GR006749	GRANADA	28.08.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049861020	K ABKARI	GR006749	GRANADA	28.08.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049178277	L BIANCHI	X0472718E	GRANADA	12.03.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049655754	C SYLLA	X0943434C	GRANADA	26.08.2003	90,00	RD	13/92	090.1	
180049771547	I BAYE	X1483870W	GRANADA	18.05.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049808522	A ABDELHAMID	X2825133C	GRANADA	03.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049616402	N FATOU THIOUB	X2866301H	GRANADA	02.05.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049434208	A MOLINERO	24074098	GRANADA	09.02.2003	60,10	L.	30/1995		
189049530539	G MORALES	24090601	GRANADA	14.07.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049733560	M SIERRA	24116741	GRANADA	19.05.2003	150,00	RD	2822/98	010.1	
180049843650	J CAMPOS	24131339	GRANADA	08.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049809356	F LOPEZ	24132721	GRANADA	06.09.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
189049540119	J CARABALLO	24148804	GRANADA	28.07.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049843595	J MATURANO	24180954	GRANADA	05.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049826100	M MALDONADO	24184697	GRANADA	06.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049205141	A GOMEZ	24209617	GRANADA	23.04.2003	150,00	RD	772/97	016.4	
180049439875	G MORON	24232476	GRANADA	03.03.2003	150,00	RD	2822/98	010.1	
180049809277	J MARTINEZ	24235679	GRANADA	05.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049758117	A GARCIA	24241970	GRANADA	28.06.2003	150,00	RD	2822/98	021.1	
180049842621	J MORENO	24258132	GRANADA	08.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049842700	J BERMUDEZ	24265660	GRANADA	18.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049797974	E CEJUDO	24266783	GRANADA	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049652236	J MATURANA	24267277	GRANADA	17.08.2003	150,00	RD	2822/98	010.1	
180049587025	M AVILA	24270332	GRANADA	24.05.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
189049418880	R NAVARO	24275853	GRANADA	30.06.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
189049418879	R NAVARO	24275853	GRANADA	30.06.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049519603	M GAMAZA	24281948	GRANADA	08.05.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049524740	M GAMAZA	24281948	GRANADA	08.05.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049567970	A MARTINEZ	24299346	GRANADA	19.10.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180049825404	J FERNANDEZ	29083153	GRANADA	28.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049846330	C GAVIEIRO	33854311	GRANADA	21.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049842487	D BOLIVAR	44256453	GRANADA	10.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049600420	E PEREZ	44256454	GRANADA	09.10.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180042971110	E JIMENEZ	44265199	GRANADA	22.08.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049809393	J MARMOL	44282102	GRANADA	07.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049840170	M GARCIA	44287494	GRANADA	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049844502	E PEREZ	44294589	GRANADA	10.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049518453	J PUERTAS	44295866	GRANADA	03.06.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049774378	A SANCHEZ	52532697	GRANADA	13.06.2003	150,00	RD	13/92	074.2	
189049296233	J ESPAÑA	74646323	GRANADA	14.07.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049777343	F HIDALGO	74648605	GRANADA	08.06.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049281842	J HEREDIA	74649733	GRANADA	25.01.2003	150,00	RD	13/92	094.2	
180049861913	J SANCES	74661364	GRANADA	02.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049379556	M BERMUDEZ	74665479	GRANADA	28.04.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180049944004	A RODRIGUEZ	74667815	GRANADA	20.10.2003	PAGADO	L.	30/1995	003.B	
180049754331	R GARCIA	74669298	GRANADA	03.09.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049795485	J CAÑA	74670388	GRANADA	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049273754	A SANCHEZ PALENCIA	74673750	GRANADA	29.01.2003	60,00	RD	13/92	077.	
180049744623	O SANCHEZ	74681977	GRANADA	24.06.2003	1.010,00	L.	30/1995	003.A	
180049805892	O SANCHEZ	74681977	GRANADA	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049840200	J GARCIA	74682815	GRANADA	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049795680	A RODRIGUEZ	74691529	GRANADA	10.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049612380	F MARTIN	74722716	GRANADA	16.05.2003	150,00	RD	2822/98	021.1	
180049758518	A DIAZ	75130546	GRANADA	20.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049491265	J GUERRERO	75130734	GRANADA	19.04.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049610023	J GUERRERO	75130734	GRANADA	19.04.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049384497	M ESPAÑA	75131524	GRANADA	22.03.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049807815	F FERNANDEZ	75132003	GRANADA	31.08.2003	150,00	RD	13/92	072.4	

180049807803	F FERNANDEZ	75132003	GRANADA	31.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049844356	A ROMERO	75133899	GRANADA	05.09.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049797421	A ROMERO	75133899	GRANADA	05.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049603547	A RUEDAS	75136310	GRANADA	29.04.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049937723	L LOPEZ	75138774	GRANADA	11.10.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	
180049840259	D LOPEZ	75144075	GRANADA	02.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049184186	J GARCIA	75145212	GRANADA	28.04.2003	1.010,00	L.	30/1995	003.A	
180049842542	M TORRES	75151568	GRANADA	05.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049861561	F GARCIA	75151988	GRANADA	01.09.2003	150,00	RD	2822/98	007.2	
180049619312	J SANCHEZ	75162386	GRANADA	07.06.2003	100,00	RD	13/92	049.1	
180049753740	A RODRIGUEZ	75164604	GRANADA	20.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049806653	I RUIZ	75482991	GRANADA	31.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049845350	A TEBA	75483348	GRANADA	11.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049842463	A FERNANDEZ	75485782	GRANADA	09.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049652522	A FERNANDEZ	75485782	GRANADA	31.08.2003	60,00	RD	13/92	098.2	
180049842499	P BOMBILLAR	76420148	GRANADA	10.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049844277	J FRAMIT	76624474	GRANADA	02.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049384837	A FERNANDEZ	74633266	GUADAHORTUNA	19.04.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049764609	J CAMPOS	24209432	JUN	01.09.2003	1.010,00	L.	30/1995	003.A	
180049513080	M JIMENEZ	28542863	JUN	07.02.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049744581	J PINO	75142568	JUN	22.06.2003	150,00	RD	2822/98	021.1	
180049826445	F DE HARO	24218616	LA ZUBIA	27.09.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049826457	F DE HARO	24218616	LA ZUBIA	27.09.2003	90,00	RD	13/92	167.	
180049883003	A GONZALEZ	25018594	LA ZUBIA	22.09.2003	60,00	RD	13/92	014.1D	
180049511185	M ESCOBEDO	23793201	LAS GABIAS	10.02.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049797731	A RAMIREZ	24233731	LAS GABIAS	28.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049611957	F GONZALEZ	75130716	LAS GABIAS	30.04.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049235066	M CORTES	14629883	LOJA	24.08.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049235250	A MORALES	24193905	LOJA	12.07.2003	150,00	RD	2822/98	001.1	
180049725124	F PEREZ	74583535	LOJA	06.07.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049291252	A AVILA	74604583	LOJA	19.01.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049800985	J PEREZ	52522275	VENTORROS SE S JOS	01.08.2003	60,00	RD	13/92	014.1C	
180049343380	A JARRAH	X0728670F	MARACENA	26.06.2003	90,00	RD	13/92	167.	
180049861354	G JIMENEZ	24079172	MARACENA	03.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049719434	M CIRRE	24134161	MARACENA	15.07.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049391740	J FUENTES	24240233	MARACENA	16.05.2003	450,00	1	RD	13/92	003.1
180049391738	J FUENTES	24240233	MARACENA	16.05.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049402633	R JIMENEZ	74654314	MARACENA	22.08.2003	90,00	RD	13/92	151.2	
180049808352	A LOPEZ	75136126	MARACENA	17.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049658755	J GUZMAN	24258243	MONTEFRIO	28.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049044595	M FAJARDO	44260992	MONTEFRIO	11.02.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049728162	C EL HADIKI	X1370314C	MORALEDA DE ZAFAYONA	29.07.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049881602	M CAPILLA	24212965	MORALEDA DE ZAFAYONA	18.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049807347	J HEREDIA	74662815	MORALEDA DE ZAFAYONA	03.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049314203	R CHIKHI	X2498425G	MOTRIL	14.07.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
1800492910844	E RICA	51404089	NIGUELAS	26.08.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049399312	O TRIBAK	X1624082Y	OGIJARES	12.06.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049797986	M JIMENEZ	24138593	OGIJARES	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049803792	J GONZALEZ	24185459	OGIJARES	02.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049825283	M RODRIGUEZ	24234934	OGIJARES	21.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049842360	M VELEZQUEZ	75165671	OGIJARES	01.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
1800492921090	M PUGA	24122702	OTURA	01.10.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049336272	I GARCIA	75144612	PINOS PUENTE	18.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049937206	I ANGUIANO	28935463	PULLANAS	29.08.2003	10,00	RD	772/97	001.4	
180049829800	S GARCIA	74729971	SALOBRENA	15.09.2003	150,00	RD	2822/98	032.3	
180049829770	S GARCIA	74729971	SALOBRENA	15.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180048739437	F ZARCOS	20814029	SANTA FE	08.02.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049165179	J HEREDIA	24204641	SANTA FE	31.05.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049844423	J ALAMEDA	24243177	SANTA FE	07.09.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049842591	J ALAMEDA	24243177	SANTA FE	07.09.2003	90,00	RD	13/92	154.	
180049299755	A ASID	74616330	SANTA FE	09.02.2003	450,00	1	RD	13/92	003.1
180049880361	P GUERRERO	74617096	SANTA FE	14.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049374868	M GONZALEZ	74707392	SPORTUJAR	24.08.2003	90,00	RD	13/92	118.1	
180049844540	A PALMA	74629923	BELICENA	08.09.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049699277	A ELLATIFI	X3916894V	ZAFARRAYA	05.07.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049328603	M BAKKALI	X3977557Y	VENTAS DE ZAFARRAY	12.07.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049186432	J ROSAS	44251660	ZUJAR	14.01.2003	1.500,00	L.	30/1995	003.A	
180049808250	G TORRENTE	75108867	BAEZA	17.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
1800492895326	F MAHIN	22425344	JAEN	28.03.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049840624	J ORTEGA	25991162	JAEN	11.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049480760	A ANDREU	75007075	JAEN	20.04.2003	60,00	RD	13/92	019.1	
1800492959584	A RODENAS	26742660	SANTA ELENA	06.08.2003	200,00	RD	13/92	048.	
180049557380	J SANCHEZ	25865398	VALDEPEÑAS DE JAEN	22.05.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
1800492920205	P MARTIN	25060181	ALHAURIN DE LA TORRE	22.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
189049048080	M RUIZ	25669071	ARROYO DE LA MIEL	30.06.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049500618	J GARCIA	25711519	ARROYO DE LA MIEL	16.01.2003	60,10	L.	30/1995	003.A	
180049880130	M VANDE BROECK	X0128008J	FUENGIROLA	18.09.2003	60,00	RDL	339/90	011.3	
180049296572	C ELICH	74843156	MALAGA	14.01.2003	60,00	RD	13/92	019.1	
1800492898224	R BLANCO	19898290	MARBELLA	24.05.2003	140,00	RD	13/92	048.	
1800492921064	C TAILLEFER	24760497	MARBELLA	29.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049872560	J CORTES	27340682	MARBELLA	21.09.2003	150,00	RD	13/92	084.1	
180049424252	A HOYOS	27346617	MARBELLA	23.03.2003	60,00	RD	13/92	077.	
180049423600	ALMONER SL	B29126166	NERJA	03.03.2003	150,00	RD	2822/98	007.2	
180049787270	J SANCHEZ	53372599	NERJA	31.05.2003	150,00	RD	2822/98	021.1	
180049745275	F CARRASCO	25589214	RONDA	17.06.2003	150,00	RD	2822/98	010.1	
1800492920035	M ARAGON	08920142	TORRE DEL MAR	21.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049358334	Y HASSANI	X2157104A	EL ALEBUJON	10.06.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049358206	H RAMLI	X3782672T	JUMILLA	21.05.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049727078	A MARTINEZ	22977927	TORRE PACHECO	16.08.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
1800492912208	A ARIZNABARRETA	10793624	GIJON	16.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049309130	M FERNANDEZ	53647115	GIJON	10.03.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
180049806937	J RODRIGUEZ	24088568	FORMENTERA	04.01.2003	600,00	1	RD	13/92	020.1
180049809289	J VILCHEZ	24247012	MANACOR	05.09.2003	10,00	RD	2822/98	026.1	
180049809265	J VILCHEZ	24247012	MANACOR	05.09.2003	90,00	RD	13/92	117.1	
180049802258	A BORREGO	43067521	PALMA MALLORCA	28.08.2003	60,00	RD	13/92	010.1	
1800492901144	G FERNANDEZ	02034649	MENTRIDA	10.08.2003	140,00	RD	13/92	048.	
180049399506	E SAIGLACHEZAL	X2133548E	SAN PABLO DE MONTES	15.06.2003	450,00	RD	772/97	001.2	
1800492972151	F LORJA	20806823	ALZIRA	07.09.2003	140,00	RD	13/92	048.	
1800492952188	F CREMADES	22673171	BELLREGUARD	27.05.2003	300,00	1	RD	13/92	048.
189049414825	D GADEA	52739364	BENAGUACIL	30.06.2003	300,00	RDL	339/90	072.3	
180049405798	J PERUGACHI	X2868758Z	MASAMAGRELL	29.07.2003	60,10	L.	30/1995	003.B	

NUMERO 344

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADASECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025610

Por este centro se ha dictado con fecha 15/12/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030017275, seguido contra el ciudadano D. En Nyam, Rachid, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 345

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADASECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025608

Por este centro se ha dictado con fecha 15/12/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030017273, seguido contra el ciudadano D. Lakhall, Abdellatif, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Abanilla, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 347

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADASECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025607

Por este centro se ha dictado con fecha 15/12/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030017272, seguido contra el/la ciudadano/a D/Dª Salah, Dahou, de nacionalidad argelina, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por

período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso/a en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado/a, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado/a en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 348

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025337

Por este centro se ha dictado con fecha 3/12/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016711, seguido contra el ciudadana D^a. León Jiménez, Maribel de los Angeles, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo

que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 349

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025214

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016359, seguido contra el ciudadano D. Pricop, Ion, de nacionalidad rumana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 350

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025212

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016351, seguido contra el ciudadano D. Jiménez Jiménez, José Benito, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 351

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025211

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016343, seguido contra el ciudadano D. Bonanaa, Hamid, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposi-

ción, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 352

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025208

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016339, seguido contra el/la ciudadano/a D/Dª Ahram, Tijawi, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso/a en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado/a, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expe-

diente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado/a en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 353

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025204

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016335, seguido contra el/la ciudadano/a D/Dª Banuc, lordache, de nacionalidad rumana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de diez años, al haberse comprobado que se encuentra incurso/a en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá/n abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado/a, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado/a en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 354

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025202

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016333, seguido contra el ciudadano D. Ramírez Cardona, Jaime Alberto, de nacionalidad colombiana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 355

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180023935

Por este centro se ha dictado con fecha 27/10/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030014152, seguido contra la ciudadana D^a Acuña Villafuerte, Geovanna Esther, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesada, sito en la localidad de Alicante, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por la interesada en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 356

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025093

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016114, seguido contra el ciudadano D. Moutarabis, Mohamed, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los

estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 357

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025094

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016119, seguido contra el ciudadano D. Yadaicela Salto, Juan Viterbo, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica

8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 358

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025095

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016120, seguido contra el ciudadano D. Rocas Soto, Wilman Cornelio, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado/a, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo

que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 360

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICT - IDENTIF.: 180025096

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016121, seguido contra el ciudadano D. Garcés Garcés, Marco Rincher, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 361

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025105

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016133, seguido contra el/la ciudadano/a D/Dª Bazini, Lahsan, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso/a en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado/a, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición,

ción, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado/a en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 362

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025106

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016139, seguido contra el ciudadano D. Yumbra Riera, Segundo Polivio, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expe-

diente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución de 23-04-97 (B.O.P. 2-05-97) El Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 363

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025112

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016151, seguido contra el/la ciudadano D. Hogri, Hassan, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 364

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025114

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016155, seguido contra el ciudadano D. Fahni, Mouhammed, de nacionalidad marroquí, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 365

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025115

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016159, seguido contra la ciudadana D^a Llivicota Rojas, Zoila Narcisa, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesada, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por la interesada en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 366

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS

EDICTO - IDENTIF.: 180025116

Por este centro se ha dictado con fecha 25/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016162, seguido contra el/la ciudadano D. Lliguicota Saiteros, Jaime Patricio, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España

y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de tres años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Lorca, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 367

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION: EXTRANJEROS
EDICTO - IDENTIF.: 180025199

Por este centro se ha dictado con fecha 27/11/2003, resolución en el expediente sancionador nº 180020030016329, seguido contra el ciudadano D. Andronache, Gicu Gheorghie, de nacionalidad rumana, en virtud de la cual se ha decretado su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estados firmantes del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen por período de cinco años, al haberse comprobado que se encuentra incurso en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000), por lo

que deberá abandonar España de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución, en el domicilio del interesado, sito en la localidad de Baza, la misma ha sido infructuosa, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Delegado del Gobierno, p.d. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 253

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

DIPUTACION DE GRANADA
ZONA CENTRO-CINTURON

ANUNCIO
CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o su representante por causas no imputables a esta administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre) se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las providencias de apremio que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

D.N.I.	Sujeto pasivo/representante	Periodo/año	Concepto	Exp.
Ayuntamiento/Organismo emisor: MARACENA				
X2707328K	ABDELALI EL BOUZZAQUI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00002	
24089008	ARRIL JIMENEZ MARIA REMEDIOS	ANUAL	/2002 MULTAS	00208
X1677370A	AGHANI ISMAIL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00013	
25552449	AGUAYO DE HOYOS EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00014	
25552449R	AGUAYO DE HOYOS EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00015	
25552449	AGUAYO DE HOYOS EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00016	
44261954	AGUILAR LAFUENTE JULIAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00226
39688076	AGUILERA AGUILERA JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00020	

23657916	AGUILERA FUENTES ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00028	72151376	BAILON MARTIN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00191
24197945	AGUILERA OGABAN JOSE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00031	9999999999	BALDRES JIMENEZ ALFREDO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00004
24085446	AGUILERA RUIZ MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00037	27698779	BALDRES JIMENEZ ALFREDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00192
24207710	AGUILERA SANTIAGO ENCARNAC	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00038		BALDRES JIMENEZ ALFREDO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00007
23650470	AIBAR BLAZQUEZ ALEJANDRA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00039	24234202	BALLESTEROS ARANDA DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00193
B18509109	AL ANDALUS LAVANDERIAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00041	240538282	BALLESTEROS ENRIQUEZ MAT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00194
24190797	ALAMINO PAREJO CONCEPCION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00042	28458122	BALLESTEROS GALVEZ ISABEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00138
24276804	ALANZOR CANTERO CONCEPCION	ANUAL	/2002 MULTAS 00065	24191057M	BALLESTEROS IBAÑEZ FRCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00201
24094095	ALARCON BAYO JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00043	24125482T	BALLESTEROS MEGIAS AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00202
44270209	ALARCON DOMENE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00044	74570847V	BALLESTEROS PEREZ GERMAN	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00008
74551508	ALARCON UCEDA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00046	23670448	BALLESTEROS REYES EMILIO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00005
74551508	ALARCON UCEDA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00047	24236327	BALLESTEROS TALLON M ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00204
23348954	ALCALDE JIMENEZ RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00103	24236327	BALLESTEROS TALLON M ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00205
74650237	ALCARAZ ARDILA SILVIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00091	46020088	BAQUERO GONZALEZ MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00209
F18034199	ALHAMBRA CERAMICA ARABE S C	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00056	24187043J	BARRANCA GARCIA MARCELINO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03297
24197129	ALMAGRO AGUILERA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00057	23669251	BARRANCO BARRIENTOS MARCEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00214
24197129	ALMAGRO AGUILERA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00058	44272136	BARRANCO MARTINEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00216
24261194	ALONSO GARCIA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00070	26450556	BARRERO TOHARIAS MARIA TISCA	ANUAL	/2002 MULTAS 00042
24059495T	ALONSO HITTA JUAN CRISOSTOMO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03328	24155864	BARRIOS MONTOSA ANTONIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00332
24059495T	ALONSO HITTA JUAN CRISOSTOMO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03329	21410735	BARROSO CEGARRA JUAN A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00222
24218910	ALONSO MARTIN ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00072	13089067	BARTOLOME CAMARERO M MONS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00223
42702506	ALONSO MENDOZA JUAN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00073	X0850793T	BATE DIAD	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00224
44274210	ALONSO PARRA JORGE	ANUAL	/2002 MULTAS 00216	45259068	BELILTY COHEN JOSE SAUL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00225
75133348	ALVAREZ APAN DE RIVERA INM	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00075	44297946	BELLVER MORALES FRANCISCO JO	ANUAL	/2002 MULTAS 00067
24265431V	ALVAREZ ATERO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00076	44297946	BELLVER MORALES FRANCISCO JO	ANUAL	/2002 MULTAS 00068
44284269	ALVAREZ CARBALLA BERNABE	ANUAL	/2002 MULTAS 00181	24246624	BENITEZ FONTAN JUAN MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00230
23574490	ALVAREZ GARCIA FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00082	44263874	BERENGUER ESPIGARES FRCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00232
24101350	ALVAREZ TORO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00089	74658019	BERENGUER ESPIGARES GABRIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00233
24101350	ALVAREZ TORO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00090	24220883	BERENGUER ESPIGARES LUIS M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00234
24101350	ALVAREZ TORO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00091	X0731956G	BEYE BATHIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00236
25586409	ALZA GONZALEZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00092	X0731956G	BEYE BATHIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00237
74645792	AMADOR CARMONA JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00094	X0731956G	BEYE BATHIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00238
39872960	AMADOR CARMONA TEXANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00098	X0731956G	BEYE BATHIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00239
39872960	AMADOR CARMONA TEXANO S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00099	20081992	BLANCO MEDINA JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00075
24293208	AMADOR SANTIAGO ANDRES	ANUAL	/2002 MULTAS 00587	44272558	BLANCO MEDINA JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00110
24298208	AMADOR SANTIAGO ANDRES	ANUAL	/2002 MULTAS 00171	22627377	BLASCO BAIXAULI VICENTE	ANUAL	/2002 MULTAS 00266
23670040	AMEZCUA HITOS RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00215	74668725	BLEMUR BEAUPLAN KISSY ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00240
23670040	AMEZCUA HITOS RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00243	74681145	BOLIVAR PORCEL M VICTORIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00241
23670040	AMEZCUA HITOS RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00244	44281725	BONACHERA LEON JUAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00280
B18474072	ANALIS HOSTELERIA SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00076	X2586233K	BOUZZAZOUI AHMED	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00246
985324	ANGUITA GONZALEZ ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00106	X2586233K	BOUZZAZOUI AHMED	ANUAL	/2002 MULTAS 00020
74684947	ANGUITA ORTEGA ELISABET	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00109	24143600	BRAOJOS LOPEZ GABRIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00248
74647753	ANGUITA ORTEGA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00110	75134144K	BRAVO ARELLANO JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00249
24097986N	ANGUITA REINA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00112	42012746	BRITO CARRERA M ^a INMACULADA	ANUAL	/2002 MULTAS 00222
24097986	ANGUITA REINA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00113	24250201	BUENO LIQUE RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00254
B18297952	ANT M MEDINA SANCHEZ Y HMNOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00367	24250201	BUENO LIQUE RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00299
24225012	APORTA GUTIERREZ JUAN A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00117	25293445	BUENO MARTINEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00255
233705672	ARANDA FLORES JOSE	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00001	24137421	BUENO RODRIGUEZ JUAN M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00256
233705672	ARANDA FLORES JOSE	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00002	24137421	BUENO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00257
233705672	ARANDA FLORES JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00003	24229057	BUENO VALDIVIESO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00258
233705672	ARANDA FLORES JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00004	24229057	BUENO VALDIVIESO FRCO JAV	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00259
74680249	ARANDA LOPEZ CRISTINA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00118	24152610	BULLEJOS FERNANDEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00260
24214479X	ARANDA LOPEZ FERNANDO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00005	44270926C	BULLEJOS MARTIN ALBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00261
235829262	ARANDA MUÑOZ MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00006	44270926	BULLEJOS MARTIN ALBERTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00255
23633582	ARANDA SANCHEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00123	44270926	BULLEJOS MARTIN ALBERTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00256
24111452	ARANDA SEGOVIA JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00124	24048446	BULLEJOS MORENO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00263
24238375	ARBOL PLATA FRANCISCO JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00358	23370370	BULLEJOS ROBLEDO JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00074
44273753	ARBOLEDA MARTIN SERGIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00308	75140069	BULLEJOS VAQUERO M ERIKA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00265
29081743Z	ARCO TIRADO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00302	746722972	BUSTAMANTE FERNANDEZ ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00024
A18054783	ARIDOS EL PURCHE SA	ANUAL	/2002 MULTAS 00090	746722972	BUSTAMANTE FERNANDEZ ANTONIO	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00025
B18439513	ARIENJO S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00133	746722972	BUSTAMANTE FERNANDEZ ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00026
B18439513	ARIENJO S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00134	746722972	BUSTAMANTE FERNANDEZ ANTONIO	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00027
74664330	ARIZA BELLIDO MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00295	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	1er. TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO 00015
24181110	ASENCIO GARRIDO RAUL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00140	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	2º TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO 00028
B18006668	AUTIBERIA SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00212	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	3er. TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO 00048
B18232306	AUTO ELECTRICIDAD MARACENA S	ANUAL	/2002 MULTAS 00346	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	4º TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO 00068
44576116	AVIDAD JIMENEZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00105	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00032
23473201	AVILA GARCIA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00151	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00033
23578444V	AVILA GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03323	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00034
23578444V	AVILA GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00001	24212007E	BUSTAMANTE HEREDIA ANTONIA	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00035
24106325	AVILA JIMENEZ MAGDALENA	ANUAL	/2002 MULTAS 00032		BUSTOS RUIZ AVELINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00267
74684110	AVILA LOPEZ ALAIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00152	E18087650	C B ANCO ELECTRONICA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00268
74682450	AVILA MARIN GIOVANNI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00153	E18265256	C B METALUC	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00269
23340503	AVILA MONTES FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00154	24294190	CANADAS BERROCAL ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00311
24231305	AVILA MORENO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00155	44282204	CABA GOMEZ GUSTAVO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00270
29078129	AVILA MORENO JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00156	25840359	CABELLO MARTINEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00275
24120170	AVILA POVEDANO JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00159	25840359	CABELLO MARTINEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00276
24120170	AVILA POVEDANO JOSE ANTONI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00160	25840359	CABELLO MARTINEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00277
24120170	AVILA POVEDANO JOSE ANTONI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00161	B58899998	CAIXA D'ESTALVIS I PENSION B	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03303
24152700D	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00162	B58899998	CAIXA D'ESTALVIS I PENSION B	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03304
24152700D	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00163	G28029007	CAJA AHORROS Y MP DE MADRID	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03252
24152700D	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00164	24114537	CALLEJAS HARO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00289
24152700D	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00165	24114537	CALLEJAS HARO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00290
24152700	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00166	24114537	CALLEJAS HARO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00291
24152700	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00167	24114537	CALLEJAS HARO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00292
24152700	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00168	A18040303	CALOMAR S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00280
24152700	AVILA POVEDANO MAURICIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00169	24074726	CALVENTE FERNANDEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00281
23409378	AVILES CAMARERO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00175	24074726	CALVENTE FERNANDEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00282
24086382	AVILES CUEVAS ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00176	44256444M	CALVO GAMEZ YOLANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00283
24145924	AVILES GOMEZ MARCELINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00177	23598928P	CAMARA LEGAZA MIGUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00213
24145924	AVILES GOMEZ MARCELINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00178	24244018	CAMARA LINDE VICTORIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00323
24145924	AVILES GOMEZ MARCELINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00179	44275325	CAMPOS FERNANDEZ JAVIER	ANUAL	/2002 MULTAS 00325
24145924	AVILES GOMEZ MARCELINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00180	24264429	CAMPOS FERNANDEZ MARIO FCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00306
24273280T	AVILES MARTINEZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00181	51935746	CAMPOS HEREDIA JUAN JOSE	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00028
44284079V	AVILES MARTINEZ MONTSERRAT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00182	51935746	CAMPOS HEREDIA JUAN JOSE	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00029
30480800	AZMAR LARA JOSE MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00321	51935746	CAMPOS HEREDIA JUAN JOSE	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00030
A18044347	AZUL SAN MOLINA POVEDANO SA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00186	51935746	CAMPOS HEREDIA JUAN JOSE	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00031
16585261F	BACIGALUPE CORTES LUIS R	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00188	23590959C	CAMPOS MALDONADO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 0

75007469	CANO MARTIN JOSE R	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00324	B18234161	CONSTRUCCIONES NEVINSAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00454
74650099	CANO MOLINA FRANCISCO ANTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00327	B18234161	CONSTRUCCIONES NEVINSAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00455
24255310Q	CANO RUIZ ANTONIO MIGUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03327	B18234161	CONSTRUCCIONES NEVINSAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00456
24148018	CANO VELAZQUEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00330	B18372011	CONSTRUCCIONES SAN CECILIO S	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03318
74655889	CARA CARMONA DAVID	ANUAL	/2002 MULTAS 00045	A18056879	CONSTRUCCIONES SERRANO GOMEZ	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03321
74652287	CARA CASTRO ARANZAZU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00334	24116856	CONTRERAS DEL PINO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00459
44297291G	CARILLA SANCHEZ JOSE ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00337	24270772	CONTRERAS RODRIGUEZ ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00460
44297291	CARILLA SANCHEZ JOSE ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00338	24228429	CORDOBA ARJONA MARIA PILAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00466
44297291	CARILLA SANCHEZ JOSE ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00339	23615776	CORDOBA MUÑOZ SALUSTIANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00470
74687660	CARLI RUBIO CARLOS ALBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00340	74694231	CORDOBA RODRIGUEZ M CARM	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00471
74687660	CARLI RUBIO CARLOS ALBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00341	74694231	CORDOBA RODRIGUEZ M CARM	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00472
76423617	CARMONA ARIZA MARINA	ANUAL	/2002 MULTAS 00033	38822526	CORDOBA RODRIGUEZ RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00473
76423617	CARMONA ARIZA MARINA	ANUAL	/2002 MULTAS 00048	38822526	CORDOBA RODRIGUEZ RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00474
24099074	CARMONA GARCIA ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00345	241355612X	CORONA ILLESCAS FRANCISCA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03316
24165574	CARMONA HERRERIAS M ASCENS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00346	44251145	CORPAS LAREDO M JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00475
74713046	CARMONA LOPEZ BERNARDINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00347	44251145	CORPAS LAREDO MARIA JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00476
23368282	CARMONA LOPEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00348	44251145	CORPAS LAREDO MARIA JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00477
44275696	CARMONA MURCIA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00350	24088579N	CORTES FERNANDEZ ANA	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00051
B18477042	CARPINTERIA MEDINA SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00013	44256053	CORTES RAMOS RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00482
44291587G	CARRERAS CLAVIJO JOSE ANTONI	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00053	44256053	CORTES RAMOS RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00483
80113342W	CARRILLO RODRIGUEZ ENCARNA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00369	44256053	CORTES RAMOS RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00484
80113342	CARRILLO RODRIGUEZ ENCARNA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00370	44256053M	CORTES RAMOS RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00051
52361165	CARRILLO RODRIGUEZ ROSARIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00227	23584912	CRADO RUIZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00488
23603620P	CARVAJAL PALOMARES RICARDO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00009	B18448878	CRISBALTO LIMPIEZAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00489
24221446	CASARES NAVARRO EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00376	B18448878	CRISBALTO LIMPIEZAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00490
24226593Y	CASTELLANO BULLEJOS CRIST	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00379	B18448878	CRISBALTO LIMPIEZAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00491
24170797	CASTELLANO NUÑEZ CRISTOBAL	ANUAL	/2002 MULTAS 00275	B18448878	CRISBALTO LIMPIEZAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00492
24170797	CASTELLANO NUÑEZ CRISTOBAL	ANUAL	/2002 MULTAS 00276	26231736Y	CRUZ CALATAYUD RAUL DE LA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00493
45056641D	CASTILLO ARROYO PEDRO MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03312	74600826	CRUZ CASTELLANO MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00494
45056641D	CASTILLO ARROYO PEDRO MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03313	17451863	CRUZ FERNANDEZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00495
74620299	CASTILLO GALVEZ SANTIAGO GAB	ANUAL	/2002 MULTAS 00329	25914520	CRUZ GAMEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00496
23794585G	CASTILLO GARCIA M SOLEDAD	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00384	24197098	CRUZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	ANUAL	/2002 MULTAS 00148
24135547	CASTILLO GOMEZ ALVARO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00385	23541005	CRUZ MELGAR ANTONIO (DE LA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00497
24135547	CASTILLO GOMEZ ALVARO	ANUAL	/2002 MULTAS 00365	44290478	CRUZ RAMOS EMERITA	ANUAL	/2002 MULTAS 00172
24077411	CASTILLO GOMEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00386	31863019	CUBERO COLETO MARIA ELENA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00498
44280865T	CASTILLO ROBLES JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00387	75145383	CUBERO COLETO SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00499
74683781K	CASTILLO ROBLES MARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00388	24191772G	CUELLAR GALERA FRANCISCO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00010
74683781	CASTILLO ROBLES MARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00389	23498814	CUENCA QUESADA ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00011
44265868	CASTILLO SERRANO IVAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00392	24165725	CUERVA VALLET JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00088
52521894	CASTRO CANTON ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00396	24165725	CUERVAS TORRES MIGUEL FCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00506
44296714W	CASTRO GARRIDO DAVID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00397	24165725	CUERVAS TORRES MIGUEL FCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00507
24251130	CASTRO MIGUEL MARIA DOLORES	ANUAL	/2002 MULTAS 00287	24165725	CUERVAS TORRES MIGUEL FCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00508
23771514	CASTRO PEDROSA CONCEPCION	ANUAL	/2002 MULTAS 00198	76328896	CUNDINS TERNADEZ ERNESTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00064
7385010	CASTRO SANCHEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00404	74701005	CUSTODIO RODRIGUEZ ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00510
24288017	CEA PINO JUAN ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00405	X06272702	DA CUNHA ALICIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00529
24274503	CEBRAN TINAR JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00406	X2234046X	DAHONCHE MALIK	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00530
24274503	CEBRAN TINAR JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00407	20048278	DE HARO VALLEJO MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00531
24259511	CENTENO MARTIN FRANCISCO M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00408	75149167	DE LA CRUZ MARTINEZ SERGIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00384
G18047175	CENTRO CULTURAL VAGALOME	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00409	24154207	DE LA RUBIA SUAREZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00117
23672373	CEREZO LEON PEDRO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00410	74640952	DE LA TORRE CABALLERO FERNAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00151
24220039G	CERVAN GAITAN ANTONIA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03253	74640952	DE LA TORRE CABALLERO FERNAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00152
74672830H	CERVERA BAZAN JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00413	12556272C	DE PRADO VILLALBA FELIX	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03319
74693134	CERVERA BAZAN SANDRA DEL P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00414	24282873	DEL REY ESPIGARES LUIS MIGUE	ANUAL	/2002 MULTAS 00220
23629086	CERVERA CASTRO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00415	28701915P	DELGADO GARCIA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00540
23629086	CERVERA CASTRO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00416	X0319759J	DEMBA DIOP	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00548
23629086	CERVERA CASTRO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00417	X0850793T	DIAO BATHIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00552
24205084	CERVERA CERVERA FILOMENA	ANUAL	/2002 MULTAS 00362	X0974351W	DIAN YANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00553
74655782J	CERVERA GUERRERO LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00418	X0974351W	DIAN YANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00554
74655782	CERVERA GUERRERO LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00419	X0974351W	DIAN YANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00555
33923859	CERVILLA RODRIGUEZ C MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00420	21437020	DIAZ DONCEL CRISTINA P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00557
05363228	CHACON CARMONA FCO JAVIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00511	24203585M	DIAZ FLORES JUAN DE DIOS	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03287
51689080	CHIA MANCHEÑO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00516	24203585	DIAZ FLORES JUAN DE DIOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00558
51689080	CHIA MANCHEÑO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00517	26028247	DIAZ MENDEZ ANABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00560
4844132	CHIA MANCHEÑO MANUEL ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00518	24232029	DIAZ POVEDANO JOSE JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00561
24225014	CHICA MARTINEZ FRANCISCO M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00519	24260377	DIAZ POVEDANO NURIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00562
24225014	CHICA MARTINEZ FCO MAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00520	13679065	DIEZ CABANES JUSTO PEDRO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00563
74642633	CHIQUERO MOLINA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00521	B18366914	DIEMGRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00565
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00522	X0319759J	DIOP DEMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00566
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00523	75131286	DIOP LO DEMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00567
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00524	X1466120J	DIOP SERIGNE MACKA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00568
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00525	74675976	DOMINGO FERNANDEZ BEATRIZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00572
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00527	24101753	DOMINGO SANCHEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00289
24114333	CHIQUERO SORIA AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00528	24082272	DOMINGUEZ NIEVES RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00003
A18075697	COANENCO S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00425	74648629	DOMINGUEZ ORTEGA JUAN PEDR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00578
30375732L	COBA MARTOS ANDRES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00426	74646907	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN JULIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00031
24138641	COCA MARTIN CRISTOBAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00430	74646907	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN JULIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00159
B18407940	COINDEGRAN S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00433	74646907	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN JULIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00240
50928693	COLETO CAMACHO FRANCISCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00434	24125716	DORADO DIAZ CEFERINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00581
75150097	COLLADO VALDEARENAS DOMINGO	ANUAL	/2002 MULTAS 00008	24096690	DORADO DIAZ FELIPE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00582
34229177B	COLLANTES ALONSO CAYETANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00435	24207075	DUEÑAS ARCOYA SERGIO S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00587
00537257	CONCHA GOMEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00109	24207075	DUEÑAS ARCOYA SERGIO S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00588
00537257	CONCHA GOMEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00232	44267486	DUEÑAS DUEÑAS JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00589
24225464	CONDE MORENO JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00438	23601526	DURAN ANGUIA MARIA LEONOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00590
B18383794	CONDUCTOS NISTER SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00082	74628296	DURAN MUÑOZ NATIVIDAD	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00591
B18424754	CONELEGRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00440	74628296	DURAN MUÑOZ NATIVIDAD	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00592
B18424754	CONELEGRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00441	52522401	EGEA PEREZ CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00123
B18312157	CONGRATEL S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00442	X2589443B	EL HMRI HAMMADI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00597
B18312157	CONGRATEL S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00443	24251314	ELVIRA MOYA GABRIEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00318
B18414888	CONST REFORMAS ROAL S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00444	X1460498X	ENNACHACHI ALI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00599
B18042226	CONST SEGOVIA Y TALLON SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00445	X1258267Y	ENNACHACHI KAMAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00600
B18263665	CONST TAFARBAIDA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00446	X1258267Y	ENNACHACHI KAMAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00601
A18042887	CONSTRUCCIONES ELVIRA S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00447	X1258267Y	ENNACHACHI KAMAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00602
E18423079	CONSTRUCCIONES GARCIA Y FAJA	ANUAL	/2002 MULTAS 00044	X1258267Y	ENNACHACHI KAMAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00603
B18274217	CONSTRUCCIONES HORVIMA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00448	X1939646X	ENNACHACHI MAHAMED	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00604
B18204230	CONSTRUCCIONES JOSE PIÑAR SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03280	X1939646X	ENNACHACHI MOHAMED	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00605
B18204230	CONSTRUCCIONES JOSE PIÑAR SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03281	X1191919Q	ENNACHACHI MOHAMED	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00606
B18204230	CONSTRUCCIONES JOSE PIÑAR SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03282	X1191919Q	ENNACHACHI MOHAMED	ANUAL	/2002 MULTAS 00251
B18204230	CONSTRUCCIONES JOSE PIÑAR SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03283	24260314	ENTRENA RAMOS CRISTOBAL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00608
B18345561							

46514673	ESPAÑA VIVAS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00615	44299927	FRANCO ROBLES NURIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00752
74654269	ESPARTERO MUÑOZ J GONZALO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00616	24256257	FRESNEDA ALVAREZ ANA MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00170
23441763	ESPIGARES ASENSIO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00619	24158482H	FUENTES BARRANCOS ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00247
24262263T	ESPIGARES JURADO ANA MARIA	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00012	23382280	FUENTES SANCHEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00757
24103650	ESPIGARES MARTINEZ JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00621	24270091	GALDEANO SANCHEZ JOSE MANU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00761
27508304	ESPINAR CARREÑO EMILIANO	ANUAL	/2002 MULTAS 00099	24270091	GALDEANO SANCHEZ JOSE MANU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00762
24073562	EUSEBIO LEYVA MARIA CRUZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00628	24270091	GALDEANO SANCHEZ JOSE MANU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00763
24073562	EUSEBIO LEYVA MARIA CRUZ	ANUAL	/2002 MULTAS 00037	23627367	GALDON CHINCHILLA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00764
52530025	EXPOSITO ARANDA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00629	23653268	GALDON FERNANDEZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00234
24250730	EXPOSITO HERNANDEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00630	24201051	GALLARDO MEGIAS JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00274
38076534	FELIXAS MARTIN FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00636	24200351	GALVEZ AGUILERA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00768
23625253	FERNANDEZ AIBAR ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00052	24200351G	GALVEZ AGUILERA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00769
74660364	FERNANDEZ ALAMEDA M AZUCE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00644	24087821	GANDARA GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00775
74660364	FERNANDEZ ALAMEDA M AZUCE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00645	23668379	GANIVET RUIZ JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00015
23621654	FERNANDEZ ALONSO JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00646	13283918	GARAGORRI PRAT M LUISA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00776
23621654	FERNANDEZ ALONSO JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00647	24215484	GARCIA ALVAREZ REMEDIOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00132
23621654	FERNANDEZ ALONSO JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00648	23544412	GARCIA ARROYO MARIA DEL CARM	ANUAL	/2002 MULTAS 00268
23621654	FERNANDEZ ALONSO JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00649	74602397	GARCIA AVILA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00777
23621654	FERNANDEZ ALONSO JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00650	74602397	GARCIA AVILA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00778
24219054P	FERNANDEZ ARANDA ANA MARIA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03268	24170827	GARCIA AVILES M GLORIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00779
76423317	FERNANDEZ ASEAN MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00335	74856036	GARCIA BELTRAN CLARA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00780
76423317	FERNANDEZ ASEAN MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00336	74856036	GARCIA BELTRAN CLARA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00781
24100196	FERNANDEZ BALLESTEROS EMIL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00651	24232434W	GARCIA CARMONA PURIFICACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00782
24100196	FERNANDEZ BALLESTEROS EMIL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00652	24096167X	GARCIA CASTRO JUAN MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00784
24291280	FERNANDEZ BARRAGAN M ANGU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00653	24096167	GARCIA CASTRO JUAN MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00785
36551703V	FERNANDEZ CAMPOS JUAN RAMON	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00016	43060154	GARCIA CHAMORO M YOLANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00788
36551703V	FERNANDEZ CAMPOS JUAN RAMON	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00017	23461876G	GARCIA CUERVA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00787
36551703V	FERNANDEZ CAMPOS JUAN RAMON	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00018	24287174	GARCIA FERNANDEZ ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00792
36551703V	FERNANDEZ CAMPOS JUAN RAMON	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00019	24287174	GARCIA FERNANDEZ ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00793
75147075	FERNANDEZ CASTILLO JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00655	24287174	GARCIA FERNANDEZ ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00794
44267391G	FERNANDEZ FERNANDEZ BRIGIDA	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00048	24161418	GARCIA FLORES JOSEFA	ANUAL	/2002 MULTAS 00053
23359744R	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03299		GARCIA FLORES M MERCEDES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00799
50041447	FERNANDEZ FERNANDEZ J JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00658	24232833	GARCIA GARCIA FRCO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00800
50041447	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00659	74579027	GARCIA GUTIERREZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00809
44272109F	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA IS	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00044	74579027	GARCIA GUTIERREZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00810
44272109F	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA IS	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00045	24196635	GARCIA GUZMAN MARIA DEL PILA	ANUAL	/2002 MULTAS 00221
44272109F	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA IS	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00046	24103269	GARCIA IBAÑEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00813
44272109F	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA IS	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00047	24160406	GARCIA JIMENEZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00814
23517547	FERNANDEZ FERRO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00660	44273470	GARCIA JIMENEZ MARIA AURORA	ANUAL	/2002 MULTAS 00344
24085872	FERNANDEZ FERRO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00661	24214291Y	GARCIA LARA GONZALO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00815
24085872	FERNANDEZ FERRO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00662	24069835	GARCIA MARTIN ASCENSION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00822
24085872	FERNANDEZ FERRO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00663	24069835J	GARCIA MARTIN ASCENSION	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00016
24085872	FERNANDEZ FERRO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00664	24136544	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00250
24085872	FERNANDEZ FERRO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00665	44279322	GARCIA MOLINA JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00833
24242182	FERNANDEZ FRIAS RAFAELA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00666	24223150X	GARCIA MORALES MARIA ESTER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00835
24226078	FERNANDEZ FUENTES JOSE MIGUE	ANUAL	/2002 MULTAS 00303	24231289F	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00840
24203386	FERNANDEZ GARCIA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00668	24231289	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00841
24106593	FERNANDEZ GARCIA JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00671	24243434	GARCIA PEREZ JOSE DAVID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00842
31852069	FERNANDEZ GUERRERO JOSE ANTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00115	24215681	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00843
24125425N	FERNANDEZ HEREDIA JUANA	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00055	24215681	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00844
24179440	FERNANDEZ HEREDIA JUSTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00146	24215681Q	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00845
24131369E	FERNANDEZ LEGAZA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00166	24215681Q	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00257
24219519	FERNANDEZ LEGAZA JUAN C	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00675	23673730	GARCIA PLAZAS MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00294
74633986K	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGU	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00054	24164793	GARCIA QUIROS ANTONIO LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00852
24216825	FERNANDEZ LOPEZ FCO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00677	24240999	GARCIA QUIROS IGNACIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00201
24216825	FERNANDEZ LOPEZ FRCO JAVI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00678	24240999	GARCIA QUIROS IGNACIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00242
24209389	FERNANDEZ LOPEZ GONZALO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00679	24198667	GARCIA QUIROS JOSE CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00853
24162232	FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00680	24254792	GARCIA QUIROS M MAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00854
24162232	FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00681	24158477J	GARCIA RODRIGUEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00855
23347901	FERNANDEZ LOPEZ-GRANDE EDUAR	ANUAL	/2002 MULTAS 00381	23671697	GARCIA ROTAS JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00856
44294403E	FERNANDEZ MARTIN JUAN CARL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00686	23675946	GARCIA SAEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00858
44294403	FERNANDEZ MARTIN JUAN CARL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00687	23675946	GARCIA SAEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00859
24104246	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00688	24274182M	GARCIA SANCHEZ M ANGUISTIAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00865
24104246Q	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00689	74656006	GARCIA SANCHEZ MONICA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00868
24229745	FERNANDEZ MERINO FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00691	74658469	GARCIA SANCHEZ RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00153
24158355	FERNANDEZ MESA CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00692	746545714	GARCIA SANCHEZ SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00869
24158355	FERNANDEZ MESA CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00693	24260477	GARCIA SIERRA RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00870
23587561	FERNANDEZ MIRANDA MARIANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00694	24140149	GARRIDO JIMENEZ RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00880
24203096	FERNANDEZ NAVAS JESUS SABA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00696	23631971	GARRIDO PORCEL ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00017
24203096	FERNANDEZ NAVAS JESUS SABA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00697	24284558	GARRIDO SALVADOR JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00319
44260397	FERNANDEZ ORTEGA MARCIANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00698	24219751	GAVILAN GRANADOS JOSE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00888
24205763	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00197	X0617049M	GAYE CHEIKH	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00889
24182980	FERNANDEZ PERTIÑEZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00047	74658645	GAZQUEZ DELGADO JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00277
24209626	FERNANDEZ QUESADA M ISABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00707	74678166	GEA PAÑO GERMAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00890
75139683V	FERNANDEZ RODRIGUEZ FERNAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00709	74678166	GEA PAÑO GERMAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00891
24192349	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00071	74678166	GEA PAÑO GERMAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00892
74681920	FERNANDEZ RODRIGUEZ M JOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00710	X3719137X	GHEORGHIE IOAN CAMPAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00296
24274928	FERNANDEZ RODRIGUEZ OSCAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00711	5888455	GIL ALVAREZ JESUS ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00898
24274928	FERNANDEZ RODRIGUEZ OSCAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00712	23628656	GIL RODRIGUEZ JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00899
74654433K	FERNANDEZ ROMAN JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00716	27242416	GIL ROMERO JUAN DIEGO	ANUAL	/2002 MULTAS 00269
74646266L	FERNANDEZ SACRISTAN J LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00720	24076255	GIRON BELLESTEROS CONCEPCI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00900
26031372	FERNANDEZ SACRISTAN RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00721	24259406	GIRON DEL RIO VICTOR JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS 00019
24194410C	FERNANDEZ SANTIAGO AMPARO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00013	24215026	GIRON MANE JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00902
24889015	FERNANDEZ SEGOVIA EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00727	24215026	GIRON MANE JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00903
24138424	FERNANDEZ TRIGUERO JUSTO	ANUAL	/2002 MULTAS 00001	45246860	GIRONA GUZMAN JUAN MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00907
74652202	FERNANDEZ VELAZQUEZ EMILIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00157	73261601	GIRONES LOPEZ MARIA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00908
24123707	FERNANDEZ VILCHEZ ALICIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00089	23622866	GOMEZ BALLESTA SERAFIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00909
24128707	FERNANDEZ VILCHEZ ALICIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00360	24240451	GOMEZ BARRIONUEVO JOSE CARLO	ANUAL	/2002 MULTAS 00363
44261885H	FERRO ALARCON JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00014	24075985	GOMEZ BULLEJOS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00910
24217724N	FERRO PRADOS ROLANDO G	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00733	24208911	GOMEZ CARRION ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00137
19824279	FIDES ABELLAN JOSE GERMAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00734	24236065	GOMEZ CHICA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00912
A60028776	FINANZIA AUTORENTING SA	ANUAL	/2002 MULTAS 00085	9600635	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00916
A81941007	FINPLUS RENTING SA	ANUAL	/2002 MULTAS 00341	9600635	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00917
31820185	FLORES GARCIA JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00737	24094977	GOMEZ GARCIA JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00017
31820185	FLORES GARCIA JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00738	23349609D	GOMEZ GARCIA MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03330
44297294	POCHE HITA RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00281	23349609D	GOMEZ GARCIA MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03331
A18049460	FOURFRIENDS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00744	23532728W	GOMEZ GARCIA MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00018
A18049460	FOURFRIENDS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00745	24278538Z	GOMEZ GONZALEZ ANA ANGUISTIAS	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00020
A18049460	FOURFRIENDS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00746	24278538Z	GOMEZ GONZALEZ ANA ANGUISTIAS	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00021
A18049460	FOURFRIENDS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00747	24278538Z	GOMEZ GONZALEZ ANA ANGUISTIAS	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00022
H192732	FRANCIS DELMAR ENDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00748	24278538Z	GOMEZ GONZALEZ ANA ANGUISTIAS	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00023
44299927	FRANCO ROBLES NURIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00751	44281317	GOMEZ JERONIMO ESTHER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 00918

44281317	GOMEZ JERONIMO ESTHER	ANUAL	/2002 MULTAS	00191	F18026229	HIDUPO SOCIEDAD COOPERATIVA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01068
74664561Y	GOMEZ JERONIMO NURIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00919	74678896	HIGUERAS SANCHEZ EVA MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS	00224
23336341	GOMEZ LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00920	29083405	HITA CARMONA LUIS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01075
44282984	GOMEZ MARTIN OSCAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00922	29083405	HITA CARMONA LUIS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01076
24153605V	GOMEZ NAVAS M LOURDES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00925	29083405	HITA CARMONA LUIS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01077
23598255	GOMEZ OLMEDO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00926	29083405	HITA CARMONA LUIS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01078
24175650M	GOMEZ RAYO JOSE MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03278	24136154	HITA HURTADO PAULINO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01079
74676584T	GOMEZ ROMAN JOSE M	1er. TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO	00013	23565175X	HITA SANCHEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS	00049
74676584T	GOMEZ ROMAN JOSE MANUEL	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00050	23355075Z	HITA SANCHEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01081
24121924	GOMEZ ROMERA DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00932	23355065Z	HITA SANCHEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01082
42968565	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00934	23355765Z	HITA SANCHEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01083
21640584	GOMEZ VILCHEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00936	X3176603 G	HJELMVTDT FJORN ATLE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01087
29078029	GONZALEZ BRAVO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00940	A18089318	HORC ZUMOS NAT OASIS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01088
29078029	GONZALEZ BRAVO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00941	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO	00013
23156363	GONZALEZ CARMONA LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00944	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00001
24124414	GONZALEZ FERNANDEZ EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00948	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00002
24124414	GONZALEZ FERNANDEZ EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00949	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00003
44285437	GONZALEZ FERNANDEZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00950	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01089
24185671	GONZALEZ FUENTES JOSE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00952	23576631K	HURTAS ALCARAZ ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00020
24100486	GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00953	23644372	HURTAS CONTRERAS VICTOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01090
24100486	GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00954	24242437	HURTAS GALDON MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00204
24100486	GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00955	24241145	HURTAS GEMA JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01091
24176967	GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00957	24241145	HURTAS GEMA JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01092
44278544	GONZALEZ GUIDO GUSTAVO P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00958	24241145	HURTAS GEMAS JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01094
44278544	GONZALEZ GUIDO GUSTAVO P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00959	4459927	HURTAS GEMAS MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01095
23679310	GONZALEZ LABRADOR BLAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00962	24173672M	HURTAS MEGIAS JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS	00016
74602432T	GONZALEZ LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00963	24144881	HURTAS MUÑOZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01104
24252166	GONZALEZ MONTORO M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00971	23613399	HURTAS PEREZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01105
	GONZALEZ ORTEGA ENCARNACION	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03305	24218044	HURTAS RODRIGUEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01108
24170051H	GONZALEZ ORTEGA ROSA C	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00975	24218044	HURTAS RODRIGUEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01109
24202948W	GONZALEZ PALMA ANTONIO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00976	23365833	HURTE ESPIGARES ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01111
43509820	GONZALEZ PALOMARES JUAN C	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00978	23343059Z	HURTADO ALONSO ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00021
74718447	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00980	23570539R	HURTADO ALONSO JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00022
24103768	GONZALEZ REYES JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00981	23570539R	HURTADO ALONSO JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00023
74662400	GONZALEZ ROMERO IGNACIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00252	24026268I	HURTADO BARRIOS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01117
23346992Z	GRANADOS GIRON AMADEO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03254	24026268I	HURTADO BARRIOS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01118
24281325	GRANADOS JIMENEZ JOAQUIN	ANUAL	/2002 MULTAS	00038	24231416	HURTADO CASTRO JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01119
23673007	GRANIZO PEREZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00993	24241777Q	HURTADO JIMENEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01120
A23069636	GRUPALIN S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00994	29080998	HURTADO LINARES ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01121
B18530808	GRUPO BALLESTEROS TALLON SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00995	29080998	HURTADO LINARES ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00235
B18530808	GRUPO BALLESTEROS TALLON SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00996	29080998	HURTADO LINARES ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00236
B18530808	GRUPO BALLESTEROS TALLON SL	ANUAL	/2002 MULTAS	00025	44286002	HURTADO MORENO M ELENA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01122
B18530808	GRUPO BALLESTEROS TALLON SL	ANUAL	/2002 MULTAS	00239	24268664	HURTADO ROJAS M ANGUISTIAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01123
B7918550	GRUPO ITE SERVICIOS SL	ANUAL	/2002 MULTAS	00185	44271327	HURTADO ROJAS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01124
74438426F	GUERAO LOPEZ SALVADOR	ANUAL	/2002 MULTAS	00036	44271327	HURTADO ROJAS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01125
24064150	GUERRERO GALINDO FRC ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	00999	44271328	HURTADO ROJAS SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01126
24290356	GUERRERO GARCIA CONCEPCION	ANUAL	/2002 MULTAS	00310	44271328	HURTADO ROJAS SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01127
44267194	GUERRERO HERNANDEZ GERMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00004	44281334	IBANEZ PARRA INMACULADA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01128
44267194	GUERRERO HERNANDEZ GERMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00237	44261325	IBANEZ ROJAS JOEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01130
24217162	GUERRERO JIMENEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01002	75146697	IBARRA MARTINEZ IRENE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01131
24217162	GUERRERO JIMENEZ ANTONIO R	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01003	35958460	IBOLCON HURTADO ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01134
24217162	GUERRERO JIMENEZ ANTONIO R	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01004	B18379107	IGLESIAS MORCILLO DANIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01135
24193889M	GUINDOS FERNANDEZ JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01011	44284082C	ILLESICAS CERRAJERO SL	ANUAL	/2002 MULTAS	00214
24193889	GUINDOS FERNANDEZ JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01012	44284082C	ILLESICAS RODRIGUEZ M JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01136
37066667M	GUTIERREZ CONEJO MIGUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00019	44284082	ILLESICAS RODRIGUEZ M JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01137
23441753	GUTIERREZ GOMEZ GERARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01018	75142181	ILLESICAS SERRANO MARIA VIRGI	ANUAL	/2002 MULTAS	00092
24251341	GUTIERREZ JIMENEZ JOSE L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01021	A18019695	IND APAR ELECT MAÑAS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01138
24251341	GUTIERREZ JIMENEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01022	A18019695	IND APAR ELECT MAÑAS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01139
24152785W	GUTIERREZ MACIAS JUAN CARLOS AN	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03322	A18019695	IND APAR ELECT MAÑAS SA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01140
24297934	GUTIERREZ MARTIN LUIS VEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01025	AB2272527	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	ANUAL	/2002 MULTAS	00133
26453129	GUTIERREZ MARTINEZ ULBALDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01026	B18240408	INMOBILIARIA JOSEMAR S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01143
44296450	GUTIERREZ MORENO ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00022	B18304394	INMOBILIARIA URBANO MARACENA ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03251	
44296450Z	GUTIERREZ MORENO ANTONIO MIG	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03272	A41185372	INSTALACIONES ANGUIANO SA	ANUAL	/2002 MULTAS	00081
24174465	GUTIERREZ SANCHEZ ROSA M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01031	B18494153	INTERCOM SISTEMAS INFORMAT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01145
13283073	GUTIERREZ VALVERDE SECUNDO AN	ANUAL	/2002 MULTAS	00070	B18494153	INTERCOM SISTEMAS INFORMATI	ANUAL	/2002 MULTAS	00307
25520086	HERAS MARTINEZ JUAN(DE LAS)	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01035	B18494153	INTERCOM SISTEMAS INFORMATI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01146
23441821Z	HEREDEROS DE GLORIA ROMERO G	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03271	26004345Q	JAREN DELGADO MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00024
24242809	HEREDIA BERMUDEZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS	00311	X0728670F	JARRAH AHMAD OMAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01149
24226971J	HEREDIA FERNANDEZ ENRIQUE J	1er. TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO	00006	44257482	JERONIMO PAVON FRANCISCO J	ANUAL	/2002 MULTAS	00174
24225985Q	HEREDIA FERNANDEZ ISABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01036	44282549	JERONIMO PAVON RAUL	ANUAL	/2002 MULTAS	00080
43160910	HEREDIA HEREDIA JUAN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01041	24297319	JIMENEZ CASARES JESUS M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01158
24212328H	HEREDIA HEREDIA Mª ISABEL	2º TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO	00031	2494466	JIMENEZ CEBALLOS M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01159
24212328H	HEREDIA HEREDIA Mª ISABEL	3er. TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO	00051	24069256	JIMENEZ DIAZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01163
24212328H	HEREDIA HEREDIA Mª ISABEL	4º TRIMESTRE	/2001 MERCADILLO	00071	24069256	JIMENEZ DIAZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01164
24212328H	HEREDIA HEREDIA MARIA ISABEL	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00040	75136415S	JIMENEZ FRANCO M DEL MAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01166
24212328H	HEREDIA HEREDIA MARIA ISABEL	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00041	75136416Q	JIMENEZ FRANCO RAQUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01167
24212328H	HEREDIA HEREDIA MARIA ISABEL	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00042	24061779	JIMENEZ GARCIA AMALIA	ANUAL	/2002 MULTAS	00333
24212328H	HEREDIA HEREDIA MARIA ISABEL	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00043	24077412T	JIMENEZ GOMEZ JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00025
24298331	HEREDIA MALDONADO JOSE EST	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01042	24182416	JIMENEZ GONZALEZ FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01170
24068004E	HEREDIA MALDONADO MARIA LUIS	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00036	24182416	JIMENEZ GONZALEZ FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01171
24068004E	HEREDIA MALDONADO MARIA LUIS	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00037	24182416D	JIMENEZ GONZALEZ FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01172
24068004E	HEREDIA MALDONADO MARIA LUIS	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00038	24157551	JIMENEZ MARTIN MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01176
24068004E	HEREDIA MALDONADO MARIA LUIS	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00039	23359961	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01177
24191785	HEREDIA MARTIN GONZALO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01043	24271247	JIMENEZ MARTOS EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01178
23640161	HEREDIA PAREJO JUAN DE D	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01045	24147690	JIMENEZ MERCADO MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00382
B18224162	HERMANOS GUTIERREZ ACUÑA SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01050	26457496	JIMENEZ PEREZ MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00331
B18325167	HERMANOS VILCHEZ TORRALBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01051	24209024	JIMENEZ RAMAL JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01181
24282993	HERNANDEZ FRESNEO SEBASTIAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00124	24209024	JIMENEZ RAMAL JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01182
74647643	HERNANDEZ GUIRAO GERMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00380	44272949	JIMENEZ RODRIGUEZ MARCO A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01195
74631261	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE IGN	ANUAL	/2002 MULTAS	00338	24119115	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL A	ANUAL	/2002 MULTAS	00202
242									

X1207964G	KHOULE CHETKY	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01213	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03258
X0560126F	KHOULE MANIANG	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01214	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03259
23661151Q	LABELLA BURGOS GUILLERMO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03260
23661151Q	LABELLA BURGOS GUILLERMO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03261
24289409	LACAL AIVAR ALFREDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01218	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03262
24255042R	LAFUENTE BOLIVAR J MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01219	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03263
24255042	LAFUENTE BOLIVAR JOSE MIG	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01220	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03264
24255042	LAFUENTE BOLIVAR JOSE MIGU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01221	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03265
24255042	LAFUENTE BOLIVAR JOSE MIGU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01222	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03266
24255042	LAFUENTE BOLIVAR JOSE MIGU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01223	B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03267
24255042	LAFUENTE BOLIVAR JOSE MIGU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01224	25307578	LOZA CAMO RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01356
24279824N	LAGO CASTRO CECILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01225	44262551	LUCENA GARCIA JUAN DE DIOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01362
X1136397J	LAHSSINI CHAZOVANI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01226	242666845	LUCENA SANCHEZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01364
X1136397J	LAHSSINI CHAZOVANI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01227	A18017988	LUPER S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01365
44261542	LALLAVE VILAVERDE RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01228	A18017988	LUPER S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01366
24282371	LARIOS CANTOS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01231	30004862	LUQUE MATARI ANTONIO M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01369
24236177	Laura IZQUIERDO M JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01233	77705073X	MAÑOGIL EXPOSITO FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01404
A1808909	LAVITEX S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01234	41549606	MACHO JIMENEZ MARIA CLEMENCI	ANUAL	/2002 MULTAS	00230
29083581	LEGAZA CAMO JOSE RUBEN	ANUAL	/2002 MULTAS	24185820	MACIAS CARDENETE PILAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01372
29083581	LEGAZA CAMO JOSE RUBEN	ANUAL	/2002 MULTAS	38704182M	MACIAS CIVANTOS JOSEFA	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO	00052
24117773L	LEGAZA CARMONA JOSE	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO	24101505	MACIAS SANCHEZ JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01380
24117773L	LEGAZA CARMONA JOSE	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	24101505N	MACIAS SANCHEZ JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01381
	LEGAZA MEDINA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01241	44278653	MACIAS VILAR DAVID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01383
24093705	LEYVA BAENA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01246	44251482	MACIAS VILAR JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01384
24291957	LEYVA VALENZUELA NICOLAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01251	44251482B	MACIAS VILAR JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01385
A41154105	LIGEDENCO S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01252	44251482	MACIAS VILAR JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01386
A41154105	LIGEDENCO S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01253	B29594363	MADERAS MARACENA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01387
A41154105	LIGEDENCO S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01254	24118788	MADRID RODRIGUEZ JUSTA	ANUAL	/2002 MULTAS	00147
A41154105	LIGEDENCO S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01255	32652650	MARIA RODRIGUEZ JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01388
B18353615	LIMPIEZAS CARMONA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01256	74602288	MALAGON RAMIREZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01390
74628331R	LINARES GOMEZ INMACULADA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01259	74613764	MALAGON RAMIREZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01392
23580281	LINARES SANCHEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01260	X3200377L	MAMADOU LAMINE DIA	ANUAL	/2002 MULTAS	00282
B18350801	LIZAGRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01261	X1363001K	MAME NDNONGO NDIAYE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01400
B18350801	LIZAGRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01262	75136612	MANZANO LOPEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01405
B18350801	LIZAGRA SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	24024768	MANZANO MARTINEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01406
74648307J	LLABRES GUERRERO DAVID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01371	24109791	MAQUEDA CALLES JORGE E	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01408
	LOBO TAMER MARIA EUGENIA	ANUAL	/2002 MULTAS	24230530	MARFIL LOPEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01416
24140154	LOPEZ ARJONA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01264	75127276	MARFIL MONTEAGUDO SONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01419
24140154K	LOPEZ ARJONA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01265	24137256	MARFIL ORTEGA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01420
24225103	LOPEZ AYLLON FRANCISCO MIGUE	ANUAL	/2002 MULTAS	24137256	MARFIL ORTEGA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01421
24070948	LOPEZ BALLESTEROS CLEMENT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01267	74663672	MARIN BRENES MANUEL FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01424
24063078H	LOPEZ BALLESTEROS ENRIQUE	ANUAL	/2002 MULTAS	23356581	MARIN ESPIGARES ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01425
25052028	LOPEZ BERROCAL JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01269	24296522	MARIN LOPEZ JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS	00290
25052028	LOPEZ BERROCAL JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01270	24203049B	MARIN MORENO ANTONIO LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01427
24220134	LOPEZ CAMPAÑA ELIAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01271	24203049B	MARIN MORENO ANTONIO LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	00060
24203811	LOPEZ CASCALES LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01275	26721141	MARIN ROMAN MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00122
24203811	LOPEZ CASCALES LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	24113255	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01430
20031997	LOPEZ CASTRO MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS	73523304	MARTIN ALARCON TOMASA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01431
21687750S	LOPEZ CERESO PEDRO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO	24291420	MARTIN GARZON ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00028
75484564	LOPEZ CUETO ALEJANDRO	ANUAL	/2002 MULTAS	23799652	MARTIN GOMEZ JUAN FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS	00312
75484564	LOPEZ CUETO ALEJANDRO	ANUAL	/2002 MULTAS	23349393	MARTIN LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01446
X0696447F	LOPEZ DE AVILA BRIGITTE I	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01276	44275555	MARTIN MARIN MARIA ANGELES	ANUAL	/2002 MULTAS	00343
X0696447F	LOPEZ DE AVILA BRIGITTE I	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01277	24071140	MARTIN MARTIN JOSE JULIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00205
74641539	LOPEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01278	24137640Z	MARTIN MARTIN JUAN FRANCISCO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00027
31648455	LOPEZ FERNANDEZ DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01293	24137640Z	MARTIN MARTIN JUAN FRCO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO	00019
44295791E	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01294	23583888	MARTIN MENA MARIA DOLORES	ANUAL	/2002 MULTAS	00316
44295791	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01295	24197442	MARTIN PEREZ ANTONIO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01450
X3227900B	LOPEZ FRANCO LILIANA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01296	24246282	MARTIN PEREZ ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01452
44265488	LOPEZ GUTIERREZ M ANGUSTIAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01299	240611041	MARTIN SANTIAGO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01456
24235615	LOPEZ HUERTAS LEON EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01301	240611041	MARTIN SANTIAGO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01457
25853247	LOPEZ HUERTAS PEREZ EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01302	240611041	MARTIN SANTIAGO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01458
24147053	LOPEZ IGLESIAS ANGELES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01305	24061041M	MARTIN SANTIAGO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01459
24238087	LOPEZ JIMENEZ EMILIO	ANUAL	/2002 MULTAS	24236608	MARTIN TALLON MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01460
24165602	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01306	24236608	MARTIN TALLON MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01461
24207973	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01307	24141388	MARTIN TALLON RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01462
24261410	LOPEZ LOPEZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01308	24214609	MARTIN VERDUGO FRANCISCO JAV	ANUAL	/2002 MULTAS	00272
24261410	LOPEZ LOPEZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01309	24224421	MARTINEZ BARRANCOS ANGEL P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01464
74645615N	LOPEZ MARFIL FRCO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01311	24234824	MARTINEZ BOLIVAR FABIAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00314
24222161	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	24217823	MARTINEZ CORDON MIGUEL A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01465
24118377	LOPEZ MORENO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01314	24217823	MARTINEZ CORDON MIGUEL A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01466
23577357	LOPEZ MORENO GINES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01315	24065177	MARTINEZ DIAZ JULIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00228
23577357	LOPEZ MORENO GINES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01316	74659771	MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01467
24059377C	LOPEZ MORENO JOSE	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	74592621	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01469
23358453	LOPEZ MORILLAS FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01318	74592621	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01470
23358453	LOPEZ MORILLAS FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01319	24282302	MARTINEZ JERONIMO AGUSTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01475
24092623	LOPEZ ORDÓÑEZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	24143902	MARTINEZ LOPEZ CELIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01476
44280994	LOPEZ ORTEGA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01320	24173582	MARTINEZ LORITE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00135
23382794	LOPEZ PEREZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01321	24130551D	MARTINEZ MALDONADO MIGUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00246
29081852	LOPEZ PIÑAR JOSE CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01326	24267620	MARTINEZ MEDINA JOSE MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01477
23569109C	LOPEZ PUERTAS ANTONIO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	24242157	MARTINEZ MEDINA M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01478
24143753	LOPEZ RAYA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01327	23355533	MARTINEZ MORALES JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01479
44269858	LOPEZ RODRIGUEZ M REMEDIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01332	44257395	MARTINEZ PAREJO PEDRO ROMA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01480
24069542	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01333	26086828	MARTINEZ PARIS RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01481
24082370	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	23652426	MARTINEZ PEÑA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01482
26164670	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA CRUZ	ANUAL	/2002 MULTAS	41731240	MARTINEZ PEREZ Mº DEL CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS	00072
24280126	LOPEZ ROLDAN M ANGELES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01335	24266808	MARTINEZ PEREZ RAUL	ANUAL	/2002 MULTAS	00207
24100895	LOPEZ RUIZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS	74681870	MARTINEZ RAMOS SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01485
24186360	LOPEZ SALVADOR FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01337	74681870	MARTINEZ RAMOS SALVADOR	ANUAL	/2002 MULTAS	00354
24186360	LOPEZ SALVADOR FERNANDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01338	44273036	MARTINEZ RAYA ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00097
24182571	LOPEZ SALVADOR M EVA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01339	24070918	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00200
74655424	LOPEZ SANCHEZ ANA BELEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01340	24274400	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01486
24202828	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01341	52511677	MARTINEZ RODRIGUEZ M TERE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01487
24202828	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01342	52511676	MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01489
24202828	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01343	52511676	MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01490
76916231E	LOPEZ VALENZUELA M ISABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01345	52511676	MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01491
24211194	LOPEZ VELA MIGUEL JAVIER	ANUAL	/2002 MULTAS	24168444	MARTINEZ SORIA JOSE ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01492
30112171	LOPEZ YUN FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01347	24231925E	MARTINEZ SORIA RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01493
53692304	LORENTE LOPEZ M VICTORIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01351	24231925E	MARTINEZ SORIA RICARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01494
50418623	LORITE MARTINEZ GUILLERMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01355	24245663Y	MARTINEZ TORRES M INMACUL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01500
B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	44297162	MARTINEZ VALDIVIA ANTONIO JA	ANUAL	/2002 MULTAS	00324
B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	25049523	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA FRAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00342
B18438119	LOS POLEOS 1997 SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	26025913	MARTOS GOMEZ MARIA ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01503

74682047	MARTOS LOPEZ MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01504	44251874	MORAL RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01624
23661832	MARTOS VELASCO ISIDRO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01505	44280721	MORALES ABELANDA OSCAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01625
38417471	MASEDA LOPEZ VICENTE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01506	26011981Q	MORALES BARBERO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01627
75700660	MATA MARTIN FRANCISCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01507	26011981Q	MORALES BARBERO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01628
24287315	MAYA ROMAN JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00027	74643579	MORALES CONSUEGRA VANESA	ANUAL	/2002 MULTAS 00131
B18095422	MAYFO SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03273	44251261	MORALES ESPEJO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00309
B18095422	MAYFO SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03274	24250195	MORALES MARTINEZ ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01629
B18095422	MAYFO SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03275	24250195	MORALES MARTINEZ ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01630
B18095422	MAYFO SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03276	24250195	MORALES MARTINEZ ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01631
X1318876X	MBAEY SARR	ANUAL	/1999 IND.CALLEJERAS 02885	24189001	MORALES MARTINEZ ARCADIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01632
24290672	MBAEY SARR	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00049	24189001	MORALES MARTINEZ ARCADIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01633
24290672	MEDINA FERNANDEZ JOSE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01510	24199221	MORALES MORENO JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00378
24290672	MEDINA FERNANDEZ JOSE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01511	74653008	MORALES MORENO MIGUEL A	ANUAL	/2002 MULTAS 00002
23663547	MEDINA GARCIA M ASCENSION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01512	74653008	MORALES MORENO MIGUEL A	ANUAL	/2002 MULTAS 00233
74693990	MEDINA PUENTEDURA JUAN A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01515	29083901	MORALES MUÑOZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01635
23362327P	MEDINA QUESADA FRANCISCO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03294	29083901	MORALES MUÑOZ FRANCISCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01636
24163543	MEDINA RUBIO JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01516	44261639W	MORALES MUÑOZ JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01637
24163542L	MEDINA RUBIO JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01517	24155441	MORALES MUÑOZ MAGDALENA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01638
24163543	MEDINA RUBIO JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01518	24255280	MORALES RODRIGUEZ M CARM	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01639
23576577	MEDINA SUAREZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00184	74703171	MORALES RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01640
24101371	MEDINA VALERO ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00176	74703171	MORALES RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01641
24101371	MEDINA VALERO ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00177	74703171	MORALES RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01642
24101371	MEDINA VALERO ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00178	74703171	MORALES RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01643
28111997	MEGIAS GONZALEZ ALBERTO MANU	ANUAL	/2002 MULTAS 00306	24123386	MORALES SERRANO JUANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01645
24265840N	MELGUZO MORILLAS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01521	29291408	MORCILLO ALVAR MARIA DOLOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01647
05374101	MENDO RIVERA MARIA ISABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01522	74600844	MORCILLO REYES M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01648
24072057	MENDOZA GOMEZ JUAN FRANCIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01523	23639420	MORENO MARTINEZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01653
24072057	MENDOZA GOMEZ JUAN FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01524	23639420	MORENO MARTINEZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01654
24072057	MENDOZA GOMEZ JUAN FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01525	24134085	MORENO MARTOS FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00374
75139214	MERIDA BALLESTEROS JOSE MANU	ANUAL	/2002 MULTAS 00142	44265341	MORENO PEREZ JULIA PEÑELOP	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01657
74669247	MESA CLARES JOSE JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01528	24112950	MORENO RODRIGUEZ ROSA M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01665
74669247	MESA CLARES JOSE JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01529	24112950	MORENO RODRIGUEZ ROSA M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01666
74669247	MESA CLARES JOSE JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01534	24112950	MORENO RODRIGUEZ ROSA M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01667
24285884	METAL REFRIG NEVADA S A L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01535	24289944	MORENTE ALARCON JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00084
A18101337	METALURGICA DE BANDEJAS S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01537	44256351	MORIANA MATA JUAN FRANCIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01673
45033177	MIGUEL SUAREZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01540	44256351	MORIANA MATA JUAN FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01674
74676517	MILENA QUESADA M MERCEDES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01544	24175947	MORILLAS MARTINEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01675
F14841020	MOBIMETAL S C A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01546	29081756G	MORILLAS MARTINEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01676
F18041020	MOBIMETAL S C L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01547	36553973	MORUNO ROMERO JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01680
30454107	MOUO SARR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01551	36553973	MORUNO ROMERO JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01681
24073833	MOHEDANO JIMENEZ JUAN F	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01552	24188262	MOTA PERALTA CONSUELO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01682
44256814F	MOLEON ORTEGA ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01554	26024439	MOUNI LINARES HOUSSAIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01683
74696002	MOLERO COMINO CONCEPCION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01557	23608231	MUÑOZ CARMONA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01688
74696002	MOLERO MARTINEZ JUAN SANTI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01558	23608231	MUÑOZ CARMONA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01689
74666710	MOLERO MESA ALVARO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01559	442699379	MUÑOZ FERNANDEZ JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01690
24085653	MOLES CANO ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00273	44289995	MUÑOZ LOPEZ GABRIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01692
24100261	MOLINA AGUILAR JOSE ANTONI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01563	24258169	MUÑOZ LOPEZ JAIME	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01693
24100261	MOLINA AGUILAR JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01564	24258169	MUÑOZ LOPEZ JAIME	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01694
44293439	MOLINA ALARCON JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01565	74646527G	MUÑOZ LOPEZ SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01696
44293439	MOLINA ALARCON JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01566	24114564	MUÑOZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01697
24089680	MOLINA AVILA ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01567	24135239	MUÑOZ MUÑOZ RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01698
24089680	MOLINA AVILA ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01568	24225738E	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00012
75129212B	MOLINA AVILA SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01569	24225738E	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00013
74640379C	MOLINA CARRASCO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01570	24225738E	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00014
74640379C	MOLINA CARRASCO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01571	24225738E	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00015
74660051G	MOLINA FERNANDEZ ISRAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01573	25703756	MURIEL NAVAS JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01702
44270787	MOLINA GALVEZ ENRIQUE M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01574	BA001324	N DIAEZ BARA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01704
37248012	MOLINA GERVILLA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01575		NADELI MARIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00286
30879924	MOLINA LORT MERCEDES	ANUAL	/2002 MULTAS 00279	46524565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01709
27491252	MOLINA MALENO SEBASTIAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01577	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01710
27491252	MOLINA MALENO SEBASTIAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01578	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01711
27491252	MOLINA MALENO SEBASTIAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01579	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01712
24182828	MOLINA PALMA JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00095	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01713
25979575	MOLINA PEREZ RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00119	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01714
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01581	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01715
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01582	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01716
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01583	46254565G	NAVARRETE CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01717
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01584	25559646	NAVARRETE FRANCO M DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01718
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01585	24123031	NAVARRO MARTIN JUAN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01722
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01586	24235510	NAVARRO OLIVENCIA F MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01724
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01587	24235510L	NAVARRO OLIVENCIA FCO MANU	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01725
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01588	44254613	NAVERO CANO INMACULADA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01729
24105736	MOLINA Povedano JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01589	GR005020	NDIAW FALL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01731
24067858	MOLINA Povedano MIGUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00028	B18500009	NEUMATICOS HURPE SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00116
25291970C	MOLINA REYES JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00029	24112415	NEVADO TAMAYO ANTONIO T	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01732
24141495	MOLINA RUIZ BEATRIZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01591	25946418	NIETO GARCIA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01733
24131058	MOLINA RUIZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01592	24298516M	NIEVAS MEDINA ANTONIO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00030
24131058	MOLINA RUIZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01593	B18568360	NIPEGRAM SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00040
24130763	MOLINA RUIZ MARIA DOLORES	ANUAL	/2002 MULTAS 00189	24087990	OCHANDO VALDIVIA JUAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00180
74660565N	MOLINA RUIZ RAQUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01594	74695020	OLIVA SAN JUAN JORGE	ANUAL	/2002 MULTAS 00305
74689359	MOLINA SANCHEZ ANA BELEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01595	24211632	ORANTES GALINDO MARIA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00186
44282749	MOLINA SANCHEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01596	24211632	ORANTES GALINDO MARIA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00187
44282749	MOLINA SANCHEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01597	44272782J	ORDÓÑEZ ESPAÑA JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01743
74570804C	MOLINA TALLON Mª CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00218	24092062	ORDÓÑEZ LOPEZ JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01744
24157321	MOLINE BAENA MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01599	23794424	ORTEGA AGUADO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00102
25940524	MOLINOS RAMIREZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01600	24261913	ORTEGA GARCIA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01748
25940524	MOLINOS RAMIREZ M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01601	24261913	ORTEGA GARCIA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01749
44270981Y	MONTALBAN LORCA JOSE A	ANUAL	/2002 MULTAS 00030	7036082	ORTEGA GONZALEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01750
75155322	MONTAEGUDO IAÑEZ MIGUEL ANGE	ANUAL	/2002 MULTAS 00059	24188075	ORTEGA MORON ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01751
2196095	MONTERO GARCIA ERNESTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01607	24188075	ORTEGA MORON ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01752
2196095D	MONTERO GARCIA ERNESTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01608	24188075	ORTEGA MORON ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01753
27536518	MONTESINOS GARCIA ANA M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01610	24188075	ORTEGA MORON ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01754
24110038N	MONTORO CHICA ANTONIO	ANUAL	/1999 IND.CALLEJERAS 02876	24188075	ORTEGA MORON ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01755
24054181	MONTOSA GARCIA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01613	24108158	ORTEGA MORON MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01756
23608465	MONTOSA ROMERO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01614	23666293	ORTEGA NUÑEZ ANDRES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01757
23608465	MONTOSA ROMERO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01615	24166014	ORTEGA PADILLA JUAN ANTONI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01758
24126557	MORA CARABALLO MARIANO	ANUAL	/2002 MULTAS 00284	24260403	ORTEGA RESINA ALBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01759
E18414847	MORAL MODA C B	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01619	24196411	ORTEGA RESINA JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 01760

24166684	ORTEGA SANTAMARIA ELENA	ANUAL	/2002 MULTAS	00014	74673894	PERI RIVAS URIBEL GUILLERMO	ANUAL	/2002 MULTAS	00291
74650227	ORTEGA TORRES M ANGELES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01772	X1812431P	PERRIER PHILIPPE JEAN PAUL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01903
75148598	ORTEGA TORRES MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01773	B18409599	PICEGRAN S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01904
24074688	ORTIZ CAMAREO ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01774	28573402N	PICHEL VALDIVIA MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00033
23520766T	ORTIZ CAMAREO CARMEN E HIGO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03306	F18055269	PINTURAS MARACINA S C A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01911
24263571	ORTIZ CASTILLO JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS	00376	B18096214	PISCI SUR S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01916
41391569	ORTIZ FERIA AURORA	ANUAL	/2002 MULTAS	00050	24339595	PLANA VALERA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS	00190
24217998	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01775	B18028274	PLASTICOS ALHAMBRA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01917
24098261	ORTIZ FERNANDEZ NICOLAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01776	24054628	PLATA LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01920
76419352	ORTIZ GARCIA ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01777	24054628	PLATA LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01921
74650903	ORTIZ MANRIQUE DAVID	ANUAL	/2002 MULTAS	00361	24054628	PLATA LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01922
41445145	ORTIZ RODRIGUEZ DOMINGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01779	24054628	PLATA LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01923
44264814	ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01780	44266147	PLATA RAMOS ANA NOELIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01924
24213343	ORTIZ RUIZ ALICIA	ANUAL	/2002 MULTAS	00262	24079100	POLO ARANDA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01925
44253582	ORTUÑO ROJAS MARIA PILAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01781	24189017D	POLO MARTINEZ ELIAS	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00034
24086264	OSORIO OCHANDO NICOLAS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01782	23655166	PORCEL ATIENZA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01930
44161659A	OSUNA BELLIDO ANA	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00031	27227218	PORTERO GALLARDO MARIA A	ANUAL	/2002 MULTAS	00140
8635045	PACHECO SANCHEZ JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01783	24221968	PORTO REQUENA MIGUEL H	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01933
24290684Q	PADILLA ROBLES MIGUEL A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01784	23518833	POVEDANO GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01934
23759388	PALACIOS DE LA HOZ FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01785	23518833	POVEDANO GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01935
24090022	PALMA RUIZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01786	24092680	POYATOS FRESNEDA RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01937
24287348	PALOMARES RODRIGUEZ ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00029	B18496042	PRACTICA COCINAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01938
44255344D	PARADA CASTELLANO OSCAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01789	B18496042	PRACTICA COCINAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01939
16149805R	PARADA JIMENEZ VIRGILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01790	23486635	PRADOS GARZON ROSARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01941
26149805	PARADA JIMENEZ VIRGILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01791	A18064170	PREFAB RAMIREZ LOPEZ S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01942
20149249	PARDO GIL JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS	00217	52530175S	PRIETO QUINTANILLA FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS	00006
24128452	PARDO HIDALGO FEDERICO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01793	52530175	PRIETO QUINTANILLA FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01946
24222739	PAREJO MOCHON RUPERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01795	G18368837	PROM GOMEZ RAYO Y BUFETE ZUR	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03332
24154049	PAREJO SERRANO ANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01796	G18368837	PROM GOMEZ RAYO Y BUFETE ZUR	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00002
23671201	PAREJO SERRANO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01797	B18483834	PROMILUZ SIERRA NEVADA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01947
8653910E	PARRA VILLA LORENZO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01799	B18404681	PROMOCIONES ALZABALA SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03270
8653910E	PARRA VILLA LORENZO	ANUAL	/2002 MULTAS	00141	B18299271	PROMOCIONES ASEMOFF SL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03295
23963177	PARRILLA CRUZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS	00271	B18441915	PROMOCIONES CINTURON GRANADA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03302
24277636	PARRILLA RATIA M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01800	B18412213	PROMOCIONES FERAGON E HIJOS	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03333
74683336	PEÑA CARABALLO JORGE	ANUAL	/2002 MULTAS	00334	A18045294	PUBLIENVASES GRANADA S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01948
26725521	PEÑA CARPINTERO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01816	A18066787	PUBLIENVASES GRANADA S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01949
24323214	PEDROSA PARDO FRANCISCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01803	52520255	PUERTAS AGUILERA CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01952
24259961	PEINADO CAMPOS M DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01804	52520183M	PUERTAS AGUILERA PEDRO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01955
23021989	PEINADO COMINO GASPARD ROMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00078	52520183	PUERTAS AGUILERA PEDRO	ANUAL	/2002 MULTAS	00231
44284261	PEINADO COMINO GASPARD ROMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00339	24223558	PUERTAS ARIAS FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS	00337
44284261	PEINADO COMINO GASPARD ROMAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00340	29082291	PUERTAS PEREZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	00077
44177893	PEINADO FERNANDEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01806	46533374G	PUERTAS RUIZ ANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01956
A18054445	PELDAÑOS VALOR S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01807	46518628	PUERTAS RUIZ ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01957
24071603	PELEGRINA LOPEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01810	46518628	PUERTAS RUIZ ENRIQUE	ANUAL	/2002 MULTAS	00046
24071603	PELEGRINA LOPEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01811	7464758	PUERTAS RUIZ OSCAR ALEX	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01958
24095196	PELEGRINA LOPEZ JUAN M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01812	24172256	PUGA MORON MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01961
24095196	PELEGRINA LOPEZ JUAN M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01813	24179821J	PULIDO CANO ENCARNACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01962
24095196M	PELEGRINA LOPEZ JUAN M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01814	44281420A	PULIDO PEREZ LUZ DIVINA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01963
24095196	PELEGRINA LOPEZ JUAN M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01815	23429294	PULIDO TIRADO ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01964
25955050	PERALES RENTERO CATALINA	ANUAL	/2002 MULTAS	00128	36505916	QUERO GRANIZO BERNARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01965
24251352	PEREGRINA CASTILLO FELIX	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01823	2839809	QUERO RUBIO ANGEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01966
23564929A	PEREGRINA CERVERA JUAN FCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01826	24088554	QUESADA GRANADOS ANDRES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01969
74715144	PEREGRINA RUIZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01828	44299432	QUESADA PEREZ ALVARO ARTURO	ANUAL	/2002 MULTAS	00248
24144558	PEREZ ALVAREZ ANTONIO F	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01830	74647550S	QUESADA PEREZ JOSE ALBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01971
24130128	PEREZ AMAYA JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	00173	24217674	QUESADA PEREZ JUAN A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01972
74706552E	PEREZ ATERO JULIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01832	74647551	QUESADA PEREZ SEBASTIAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01974
24145264	PEREZ BARRERO JUSTO	ANUAL	/1999 MULTAS	02410	24253590	QUINTANILLA CONTRERAS M P	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01978
74658815	PEREZ BARRAGAN ANTONIO LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	00260	24164756	RAMA GARCIA CONDE JUAN A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01984
23375845W	PEREZ BARRANCO FERNANDO JESU	ANUAL	/2002 MULTAS	00112	24123963	RAMIREZ JIMENEZ JUAN ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01989
23375845W	PEREZ BEDMAR FRANCISCO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03314	29081023	RAMIREZ MARTOS MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00098
24097049H	PEREZ BEDMAR FRANCISCO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03315	29081023	RAMIREZ MARTOS MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00161
24854766	PEREZ CABALLERO PEDRO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03298	24225079P	RAMIREZ MADAL JUAN ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01990
24220472	PEREZ CAPEL JOSE MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01835	24225079	RAMIREZ MADAL JUAN ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01991
24220472T	PEREZ CARMONA ANTONIO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01836	26478057	RAMIREZ PRIETO JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01992
75130170	PEREZ CARMONA ANTONIO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01837	43495366	RAMIREZ RODRIGUEZ JOSEFA	ANUAL	/2002 MULTAS	00353
24056861D	PEREZ CASTILLO MONICA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01838	8734614	RAMIREZ RODRIGUEZ PURIFIC	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01993
0224626	PEREZ DOCHES MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00032	23670306V	RAMOS ANORIA MANUELA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01994
24079438	PEREZ DOMINGUEZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS	00253	24277240G	RAMOS CLARES JUAN JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01995
32357020	PEREZ FAJARDO MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01841	27277240G	RAMOS CLARES JUAN JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01996
23599962	PEREZ FERNANDEZ CANDIDO	ANUAL	/2002 MULTAS	00096	44261346	RAMOS CLARES MARIA ANGIUSTIAS	ANUAL	/2002 MULTAS	00093
23599962	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01842	77708066	RAMOS HERNANDEZ ANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01998
23616229	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01843	32034937	RAMOS PERTINEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02001
74577090G	PEREZ GARCIA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01844	L2810467M	RAYA CACERES JUAN MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02007
24057571	PEREZ GARRIDO MARIA JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01845	B18371013	REALENGO DE LOS CARMENES SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02012
74660287	PEREZ GOMEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01846	A18063537	REDIMAR S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02013
24243487	PEREZ GOMEZ JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01847	73541034Y	REDONDO GAMEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02014
24131647	PEREZ GUZMAN ANDRES ANTONI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01852	73541034	REDONDO GAMEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02015
44260325	PEREZ HATERO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01855	B18457796	REHABILITACIONES ROMERO SL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02016
74581209Y	PEREZ HERMOSO M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01856	24256356	REINALDO MARAÑON MARIA JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS	00108
74600836	PEREZ HUERTAS DAVID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01859	B18351437	RELECTRO GRANADA SL	ANUAL	/2002 MULTAS	00375
74600836	PEREZ LORENTE ANTONIO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03300	24208331A	REMACHO GONZALEZ RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS	00192
24265785A	PEREZ MARTINEZ JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01869	24155007	REMACHO REYES RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02021
24265785A	PEREZ MARTINEZ JERONIMO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01870	23341137	REMACHO REYES RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02022
24278505	PEREZ MESA Mª DEL CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS	00359	24235756	REMACHO ROMAN FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02023
75135311	PEREZ MOLINA MANUEL RUBEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01875	24235756	REMIGIO SANTIAGO FCO JAVIE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02027
24243511	PEREZ MOLINA MANUEL RUBEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01876	24235756	REMIGIO SANTIAGO FRCO JAV	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02028
24270716	PEREZ MOLINA MARIA OLGA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01877	44258332F	REMIGIO SANTIAGO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02029
24270716	PEREZ MUÑOZ JOSE RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01878	29859480	REQUENA SANCHEZ DOLORES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02030
24270716	PEREZ ORTEGA JUAN ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00154	B18280990	RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03291
24035110	PEREZ PEREZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS	00317	B18280990	RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03292
24134006	PEREZ PEREZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01881	B18280990	RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03293
24270716	PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01882	75156695	REYES ALONSO DIEGO	ANUAL	/2002 MULTAS	00009
24270716	PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01883	24188856	REYES PARRON DIEGO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO	00035
24035110	PEREZ PEREZ JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01884	44296101	REYES PEREIRA BEATRIZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02035
24208357	PEREZ PEREZ ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01885	44296101	REYES PEREIRA BEATRIZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02036
24084472	PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS	00383	24156445	RIOS SANCHEZ NATIVIDAD	ANUAL	/2002 MULTAS	00210
28134520	PEREZ ROMERO EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01892	24257551	RIVAS GONZALEZ JUAN	ANUAL	/2002 MULTAS	00270
24207089N	PEREZ SANCHEZ SERGIO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS	03288	24095776	RIVAS HERNANDEZ DOMINGO	ANUAL	/2002 MULTAS	00175
24098704	PEREZ VAQUERO JUAN FRCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01897	23655262	RIVAS HERNANDEZ JUAN ANTON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	02043
24157731	PEREZ VAQUERO M PILAR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	01898	24266120	RIVAS MEGIAS ANTONIO MANUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M	0204

74659879	RIVAS MEGIAS ROSA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02048	24216500	RUANO TORRES JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02196
29082343	RIVAS SANCHEZ MARIA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00104	24113619	RUBIO ANGUIA M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02197
23353927	RIVERA CASALS FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02049	24113619	RUBIO ANGUIA M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02198
23353927	RIVERA CASALS FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02050	46048101	RUBIO BARRIONUEVO RUBEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00034
24210386	RIVERA GARCIA LUCIA GLORIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02051	24153524	RUBIO PITZ PURIFICACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02204
73763	RIVERA MARTINEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02052	24119785	RUEDA RUIZ ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00126
24172540	RIVERA MARTINEZ VICTOR M	ANUAL	/2002 MULTAS 00005	746404422	RUFIAN CERVERA FCO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02206
44262058	RIVERO LOPEZ CELIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00293	46639538	RUIZ ALAGA JOSE MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00069
24130167	ROA CALERO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02054	23676944	RUIZ BALLESTEROS SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02207
24184431	ROBLAS CORONADO ELADIO F	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02055	23676944	RUIZ BALLESTEROS SALVADOR	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02208
24287603	ROBLES MARQUEZ EMILIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00313	52586517	RUIZ CAMACHO JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00263
24242861	ROBLES RODRIGUEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02060	52586517	RUIZ CAMACHO JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00264
24242861	ROBLES RODRIGUEZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02061	24226688	RUIZ CARRILLO MARIA JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00259
74674020	RODAS LOPEZ JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00061	29080283	RUIZ GOMEZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00136
B18337881	RODILA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02065	29079251	RUIZ GOMEZ JUAN MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02212
B18337881	RODILA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02066	29079251	RUIZ GOMEZ JUAN MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02213
24137925	RODRIGUEZ ARROYO JUAN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02071	24297233	RUIZ GOMEZ MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02214
24137927	RODRIGUEZ ARROYO JUAN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02072	24225289	RUIZ GONZALEZ JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02215
31834790	RODRIGUEZ BALEA EVA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02074	24221453	RUIZ LOPEZ RAFAEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00113
31834790	RODRIGUEZ BALEA EVA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02075	23636715	RUIZ MORCILLO EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02218
31834790	RODRIGUEZ BALEA EVA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02076	23636715	RUIZ MORCILLO EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02219
24112159V	RODRIGUEZ BALLESTEROS FRCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02077	74696539	RUIZ MORCILLO VERONICA IMM	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02220
42947623	RODRIGUEZ BALLESTEROS RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02078	30490315C	RUIZ PEÑA DIEGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02221
29084266	RODRIGUEZ BENITEZ JOSE F	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02079	24618639	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02222
29084266	RODRIGUEZ BENITEZ JOSE F	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02080	24224394	RUIZ SANCHEZ FCO JAVIER	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02230
44252102X	RODRIGUEZ BRAVO ISABEL M	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02082	74679549	RUIZ GONZALEZ JORGE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00055
24123201	RODRIGUEZ CASTELLANO ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02083	24238071G	RUIZ PEREZ GERMAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02236
44265409	RODRIGUEZ CASTILLO JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02084	24009799	SAavedra ZURITA JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02240
44293208S	RODRIGUEZ DELGADO ANA VICT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02087	30525053	SABAN LUBIAN FERNANDO	ANUAL	/2002 MULTAS 00199
23572781	RODRIGUEZ DIAZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02089	F200742	SADDEK MBAREK	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02241
24155674	RODRIGUEZ EXPOSITO ANA MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00062	24297070	SAEZ ESCAÑUELA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02242
24236216	RODRIGUEZ GARCIA ROSARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02090	24297070	SAEZ ESCAÑUELA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02243
23642829	RODRIGUEZ GARZON MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02095	24297070	SAEZ ESCAÑUELA JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02244
24133781	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02096	74690778A	SAEZ FERNANDEZ VICTOR J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02246
24231617	RODRIGUEZ HERVAS ROSARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02097	24165134T	SAEZ PINO CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02247
24250246N	RODRIGUEZ JIMENEZ FRCO J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02098	24165134	SAEZ PINO CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02248
24085808	RODRIGUEZ LORITE FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00364	24229116	SAEZ PINO FRANCISCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02249
44253511	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE FRAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00283	44286777L	SAEZ VERGARA MARIA ANGUSTIAS	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00036
44251106	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02109	24095898	SALAS NAVARRO JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00121
44251106A	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02110	24210233	SALMERON MARTINEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02255
44251106	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02111	24210233	SALMERON MARTINEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02256
44258329	RODRIGUEZ MAZUECOS RAUL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02113	24210233	SALMERON MARTINEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02257
44257074	RODRIGUEZ NAVALON M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02116	24210233	SALMERON MARTINEZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02258
44257074	RODRIGUEZ NAVALON M CARMEN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02117	A18058156	SALOSA SA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02259
24232223	RODRIGUEZ NAVALON SANTIAGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02118	44287280X	SALVADOR CAMPOS SERGIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02260
24232223	RODRIGUEZ NAVALON SANTIAGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02119	23369597	SALVADOR JUAREZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02261
24232223	RODRIGUEZ NAVALON SANTIAGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02120	23369597	SALVADOR JUAREZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00169
24232223	RODRIGUEZ NAVALON SANTIAGO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02121	29084910	SAMANIEGO GARCIA SALVADOR	ANUAL	/2002 MULTAS 00155
24113947	RODRIGUEZ NEGRO JOSE CECIL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02122	24289450	SAN MIGUEL ALTA 6	ANUAL	/2002 MULTAS 00094
24130623N	RODRIGUEZ ORTEGA PEDRO	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00008	74677740	SANCHEZ AGUILERA MANUELA Y	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02264
24130623N	RODRIGUEZ ORTEGA PEDRO	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00009	23764610	SANCHEZ ALARCON FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02265
24130623N	RODRIGUEZ ORTEGA PEDRO	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00010	23764610	SANCHEZ ALARCON FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02266
24130623N	RODRIGUEZ ORTEGA PEDRO	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00011	44252254	SANCHEZ ALONSO FIDEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02267
24270327	RODRIGUEZ PAREJO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02124	74669760F	SANCHEZ ARANDA JOSE MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02269
24270327	RODRIGUEZ PAREJO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00285	20264106	SANCHEZ CAMPOS DAVID JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS 00223
24054180	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02125	24278744J	SANCHEZ CASTILLO BERNARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02277
24119880	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02126	24278744J	SANCHEZ CASTILLO BERNARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02278
48920677	RODRIGUEZ ROMERO CECILIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00258	24278744	SANCHEZ CASTILLO BERNARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02279
44202092	RODRIGUEZ ROMERO VICTOR M	ANUAL	/2002 MULTAS 00350	05198394A	SANCHEZ COLLADO M VICTORIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02280
74676821	RODRIGUEZ RUIZ RAMON IGNAC	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02131	24117029	SANCHEZ EXPOSITO ANA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02283
24216302	RODRIGUEZ SANCHEZ M LUISA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02133	24117029	SANCHEZ EXPOSITO ANA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02284
24216302	RODRIGUEZ SANCHEZ M LUISA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02134	24117029	SANCHEZ EXPOSITO ANA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02285
24234228	RODRIGUEZ SANCHEZ SUSANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02135	999999999	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00026
24145630	RODRIGUEZ SIERRA M JOSEFA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02136		SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00037
24145630T	RODRIGUEZ SIERRA MARIA J	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02137	24283876	SANCHEZ GARCIA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02304
24145630	RODRIGUEZ SIERRA MARIA JOSEF	ANUAL	/2002 MULTAS 00297	23626751	SANCHEZ GORDILLO MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02307
24145630	RODRIGUEZ SIERRA MARIA JOSEF	ANUAL	/2002 MULTAS 00298	24159320M	SANCHEZ GUZMAN ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02310
24275647	RODRIGUEZ TORRES JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02141	24159320	SANCHEZ GUZMAN ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02311
24100411	RODRIGUEZ ZABALA JOSE JUAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00265	74665301	SANCHEZ HERNANDEZ ROSA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02313
24231142	ROTAS AIVAR MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02148	442266167	SANCHEZ LINARES EVA MARIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02314
24095463	ROTAS MARTIN NIEVES	ANUAL	/2002 MULTAS 00183	24074849	SANCHEZ LOPEZ CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00206
24266263	ROLDAN GONZALEZ JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02154	74664250W	SANCHEZ LOPEZ MARIA GRACIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02316
29078084N	ROLDAN PERANDRES MIGUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00012	74674830	SANCHEZ LOZANO Mª DEL CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00100
33490045	ROMAN LOPEZ JORGE	ANUAL	/2002 MULTAS 00366	24220545	SANCHEZ LUPIAÑEZ JUAN RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02317
29079770	ROMAN MORILLAS MIGUEL ANGEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00127	24202545	SANCHEZ LUPIAÑEZ JUAN RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02318
44293391	ROMAN SANCHEZ YOLANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02158	24202545	SANCHEZ LUPIAÑEZ JUAN RAMON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02319
B18483230	ROME PETROL S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02159	74702846	SANCHEZ LUPIAÑEZ LUISA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02320
23592637	ROMERO AMORES JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02161	24496847	SANCHEZ MEDINA JOAQUIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02321
74615054	ROMERO BALLESTEROS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02162	74628305K	SANCHEZ MOCHON ROSA CARMEN	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03320
74615054	ROMERO BALLESTEROS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02163		SANCHEZ MONTES AMELIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02324
24054560	ROMERO CEBALLOS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02164	23557711	SANCHEZ MORALES ALEJANDRO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02325
44268889	ROMERO CORTES JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02165	44275779	SANCHEZ MORALES PEDRO JULIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02327
74673147J	ROMERO DELGADO SELICA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02166	24191752	SANCHEZ OLMEDO JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS 00079
33395742H	ROMERO DELGADO VISITACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02167	24191752	SANCHEZ OLMEDO JESUS	ANUAL	/2002 MULTAS 00160
24079974	ROMERO FERNANDEZ MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02168	75155864	SANCHEZ ORTIZ Mª CARMEN	ANUAL	/2002 MULTAS 00057
24137614	ROMERO GALLARDO JOSE M	ANUAL	/2002 MULTAS 00143	46320524	SANCHEZ PARRA FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02328
24137614	ROMERO GALLARDO JOSE M	ANUAL	/2002 MULTAS 00238	24078618	SANCHEZ PEREZ BRAULIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00056
24171620	ROMERO GARCIA JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00145	24066384N	SANCHEZ PEREZ JOSE	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03296
24277796	ROMERO JIMENEZ BEATRIZ	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02173	24242722	SANCHEZ PORCEL FRANCISCO E	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02329
2426823A	ROMERO JIMENEZ DANIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02174	24242722	SANCHEZ PORCEL FRANCISCO E	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02330
24226823	ROMERO JIMENEZ DANIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02175	24115258	SANCHEZ PORRAS JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02332
24226823	ROMERO JIMENEZ DANIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02176	3846253	SANCHEZ REQUENA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02334
24226823	ROMERO JIMENEZ DANIEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02177	40455044	SANCHEZ VAN MOANEN ALAIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02344
24277797D	ROMERO JIMENEZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02179	44270663	SANCHEZ VEGA FRANCISCA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02345
24277797D	ROMERO JIMENEZ JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02180	44270663	SANCHEZ VEGA FRANCISCA	ANUAL	/2002 MULTAS 00267
24276290	ROMERO NAVARRO JUAN ANT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02184	74657912	SANCHEZ VEGA ISABEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02346
24218092	ROMERO NAVARRO VIRTUTES	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02185	24196956	SANCHEZ ZARCO DULCENOMBRE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02347
74670295	ROMERO NUÑEZ JOSE ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02186	24063966D	SANTABELLA DEL PINO EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02349
24101285	ROMERO VAQUERO ENRIQUE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02192	24112001	SANTABELLA GIL EMILIANO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02350
B18461939	RUA ROCHA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02193	24284517	SANTANA LOPEZ EDUARDO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02351
B18461939	RUA ROCHA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02194	44271545	SANTIAGO CARRERAS MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00035
24216500	RUANO TORRES JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02195	23660321	SANTIAGO MORALES MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02352

23660321	SANTIAGO MORALES MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02353	44275362	URBANO NIETO JUANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02489
23660321	SANTIAGO MORALES MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02354	518385997	URBANO Y ASOCIADOS ARQUITEC	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02491
23660321	SANTIAGO MORALES MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02355	75139908	VALDEARENAS MARTINEZ ALFON	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02505
23660321	SANTIAGO MORALES MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02356	24291654	VALDEARENAS MUÑOZ ALFONSO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02506
50141294Y	SANTILLANA CARRASCO EDUARDO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03286	24291654	VALDEARENAS MUÑOZ ALFONSO	ANUAL	/2002 MULTAS 00345
24290963	SANTOS SANCHEZ Mª ENCARNACIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02359	24114270	VALDEARENAS MUÑOZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02507
X2145763R	SARIAA SAID	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02360	23476975	VALERO CARMONA ANTONIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00348
X0953239G	SARR MADIQA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02361	05850981B	VALERO GEA EVARISTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02508
X0953239G	SARR MADIQA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02362	24079952	VALLECILLOS LOZANO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02515
X1320315T	SARR MASSAMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02363	23363267	VALLECILLOS PRIETO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02516
X1320315T	SARR MASSAMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02364	23363267	VALLECILLOS PRIETO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02517
X1320315T	SARR MASSAMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02365	23526746	VALVERDE DIAZ RAFAEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02511
X1320315T	SARR MASSAMBA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02366	24238288	VALVERDE MOYA FRANCISCO JOSE	ANUAL	/2002 MULTAS 00351
X1318876X	SARR MBEAYE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02367	75144877	VALVERDE MOYA SUSANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02514
X1664860M	SCIAMPARELLI SEMANTA ROMINA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02369	44253381	VAQUERO ESCOZ ESTEFANIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02520
A29103967	SEFAX S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02371	46011250	VAQUERO GONZALEZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02522
A29103967	SEFAX S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02372	46020088	VAQUERO GONZALEZ MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02523
A29103967	SEFAX S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02373	44280298	VAQUERO MARTINEZ RAQUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02524
A29103967	SEFAX S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02374	74671325	VAQUERO MARTINEZ SAMUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02525
A29103967	SEFAX S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02375	44258862	VAQUERO MEDRANO YOLANDA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02526
23367973L	SEGOVIA JIMENEZ MANUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03269	24110867	VAQUERO TOLEDANO FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02530
23344312W	SEGOVIA LEGAZA MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00038	23622219	VAQUERO TOLEDANO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02531
24248667	SEGOVIA MARTINEZ ROSARIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02377	24120978	VARO GOMEZ FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02534
24134152	SEGURA BERNAL FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02380	24176670	VARO OCHANDO JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02535
B18317842	SELAHO S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02382	24222235	VEGA GOMEZ JOSE LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02536
25911229	SERRANO CARRILLO VICENTE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02383	23570786	VEGA MUÑOZ ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02537
24067790	SERRANO MARTIN JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02384	24174575B	VEGA SIERRA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02538
21267135	SERRANO MARTIN JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02385	24174575	VEGA SIERRA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02539
74675984	SERRANO ORTEGA MIGUEL ANGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02386	24174575B	VEGA SIERRA ANTONIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02540
74675984	SERRANO ORTEGA MIGUEL ANGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02387	24227883M	VEGA SIERRA JESUS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02541
24221595L	SERRANO RIOS ROSA E	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02388	74654468	VEGA SIERRA JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02542
24235540	SERRANO SANCHEZ LUISA MARIA	ANUAL	/2002 MULTAS 00193	74654468	VEGA SIERRA JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02543
25932977	SILVA MUÑOZ ELADIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00320	74654468	VEGA SIERRA JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02544
08759203	SILVEIRA LANOT GUADALUPE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02390	24278309S	VEGA SIERRA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02545
X3063657B	SMAOUI MOHAMED	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02391	24278309	VEGA SIERRA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02546
A18023531	SOC ESP ILUM Y ART METAL SA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02392	24278309	VEGA SIERRA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02547
23561244	SOLA DELGADO EMILIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00021	24278309	VEGA SIERRA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02548
24208537	SOLA LEGAZA EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02398	24278309	VEGA SIERRA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02549
24208537	SOLA LEGAZA EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02399	44251108	VELAZQUEZ BARRALES MIGUEL AN	ANUAL	/2002 MULTAS 00315
24183622L	SOLA SANCHEZ LUIS	ANUAL	/2001 P.PUBLICO VADO 00027	24279798	VERDEJO MOYANO ENCARNACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02554
24183622L	SOLA SANCHEZ LUIS	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00039	74660292S	VERDEJO MOYANO ROBERTO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02555
02047643	SOLANA ALIAGA ENRIQUETA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02400	B18050823	VESTIR MARA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02556
23649485	SOLER INVERNON JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02401	B18050823	VESTIR MARA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02557
24166155	SORIA CONTRERAS FRANCISCO	ANUAL	/2002 MULTAS 00195	39031385	VICENTE GARCIA JOSE A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02558
24199851	SORIA MORENO Mª DESAMPARADOS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02403	24271904	VILCHEZ CARMONA ANA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02559
A1801033	STRATEIROP S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02404	24218949J	VILCHEZ CERVERA JUAN DE DIOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00347
X0473162Y	SUAZRE SOSA MYRIAM NOEMI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02405	08950844	VILCHEZ DE LA OSA ANTONIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02563
B18046284	SUNCE S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02406	24240620	VILLA CORTES JOSE MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02565
B18046284	SUNCE S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02407	25893375	VILLARROYA TARIN FRANCISCO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02566
A18039263	SUPERMERCADOS MARACENA S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02409	X12216822	WARDIA KABROUT	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02567
B18236943	T RAMIREZ Y CONTRERAS S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02410	X0760436X	XIAO ZHANG	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02568
29077088	TABOADA DOÑA GERMAN	ANUAL	/2002 MULTAS 00086	42950568	YESTE PARRA ADORACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02569
24217856	TABOADA JIMENEZ CLAUDIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02411	74616122M	YESTE TRUJILLO MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02570
24217856	TABOADA JIMENEZ CLAUDIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02412	44272398	ZAPFA FERNANDEZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02572
24217856	TABOADA JIMENEZ CLAUDIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02413	44272398	ZAPFA FERNANDEZ EMILIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02573
E18091959	TALLERES DIESEL MARACENA CB	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02415	X1469777P	ZAHEMGMA YANG	ANUAL	/2002 MULTAS 00015
A18051987	TALLERES MARACENA S A	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02417	24211299	ZAPATA GUTIERREZ PAULINO E	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02575
24214914	TALLON MORENO DIONISIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02421	23583945	ZARCO RUZ LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02578
24214914	TALLON MORENO DIONISIO	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02422	24094059	ZARZA PEREGRINA ANGELES	ANUAL	/2002 MULTAS 00278
23347692	TALLON RIENDA LUIS	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02424	X1183971T	ZIATE KHALID	ANUAL	/2002 MULTAS 00326
24163377	TAPIA CONTRERAS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02425	X1183971T	ZIATE KHALID	ANUAL	/2002 MULTAS 00327
24163377	TAPIA CONTRERAS MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02426	X1183971T	ZIATE KHALID	ANUAL	/2002 MULTAS 00328
23778056	TARIFA RODELAS MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02428	X1769793M	ZIATE YOUSSEF	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02581
74597790	TIRADO FAJARDO FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00004	X1769793M	ZIATE YOUSSEF	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02582
74597790	TIRADO FAJARDO FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00005	24202371T	ZURITA ALONSO FATIMA	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03307
74597790	TIRADO FAJARDO FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00006	24123601M	ZURITA ALONSO JOSE MIGUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03308
74597790	TIRADO FAJARDO FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/2002 MERCADILLO 00007	24123601	ZURITA ALONSO JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02583
24103494	TOBAR GONZALEZ JORGE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02433	24123601	ZURITA ALONSO JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02584
34855632	TOMAS GOMEZ TERESA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02439	23374323K	ZURITA BALLESTEROS MIGUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03309
74680034	TORO ORTEGA CLAUDIO	ANUAL	/2002 MULTAS 00144	23374323K	ZURITA BALLESTEROS MIGUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03310
44294966	TORO ORTEGA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02440	23374323K	ZURITA BALLESTEROS MIGUEL	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03311
44294966	TORO ORTEGA MANUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02441	23444143	ZURITA RUZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02585
23802192K	TORRES ALVAREZ ENCARNACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02447				
23802192	TORRES ALVAREZ ENCARNACION	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02448				
24136183	TORRES CAMARA MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02449				
24250668	TORRES CARMONA JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00107				
24250668	TORRES CARMONA JUAN CARLOS	ANUAL	/2002 MULTAS 00241				
23580568W	TORRES CASTRO MANUEL	ANUAL	/2002 P.PUBLICO VADO 00040				
75161591Y	TORRES GOMEZ MANUEL	ANUAL	/2002 MULTAS 00129				
24231056	TORRES MUÑOZ JOSEFA	ANUAL	/2002 MULTAS 00372				
24135359	TORRES RAMIREZ MARIA CRISTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02453				
24135359	TORRES RAMIREZ MARIA CRISTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02454				
24135359	TORRES RAMIREZ MARIA CRISTIN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02455				
44291028C	TORRES SANCHEZ JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02456				
44291028	TORRES SANCHEZ JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02457				
44291028	TORRES SANCHEZ JOSE MIGUEL	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02458				
24100272	TORRUBIA RUIZ JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02459				
24274149	TORTOSA MESA EMILIA	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02460				
X1325459S	TOUTATI ALI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02461				
X1325459S	TOUTATI ALI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02462				
X1325459S	TOUTATI ALI	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02463				
B18316448	TRACMER SUM DE MAQUIN INDUST	ANUAL	/2002 MULTAS 00118				
B18361774	TRADISMA S L	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02464				
B81793127	TRANSPORTES J A NIETO SL	ANUAL	/2002 MULTAS 00066				
B18345009	TRANSPORTES VERTICALES SUR S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02466				
B18345009	TRANSPORTES VERTICALES SUR S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02467				
B18345009	TRANSPORTES VERTICALES SUR S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02468				
B18345009	TRANSPORTES VERTICALES SUR S	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02469				
24097734	TRIVIÑO SILVA JOSE	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02481				
74560217	TROYA MOLINA JUAN	ANUAL	/2002 I.VEHICULOS T.M 02482				
24077488	UCEDA MANCHEÑO JOSE LUIS	ANUAL	/2002 MULTAS 00211				
23340258L	URBANO MARTINEZ EMILIO	ANUAL	/1999 PLUSVALIAS 03326				

El órgano responsable de la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria , organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, debiendo los interesados o sus representantes comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Zona de Centro-Cinturon, sita en C/ Real nº 1, Albolote-1822 de la localidad de Albolote, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se tendrá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición

ante el Tesorero del Ayuntamiento u organismo emisor en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se considere procedente.

Albolote, 15 de diciembre 2003.-El Tesorero (firma ilegible).

NUMERO 254

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

DIPUTACION DE GRANADA ZONA CENTRO-CINTURON

ANUNCIO

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o su representante por causas no imputables a esta administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre) se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las providencias de apremio que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

D.N.I.	Sujeto pasivo/representante	Periodo/año	Concepto	Exp.
Ayuntamiento/Organismo emisor: ALFACAR				
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00237
A18078899	CALERO BARCOJO JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00237
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00241
24268039A	CHACON PEÑA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00241
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00242
24192104Z	CHINCHILLA VILCHEZ JUAN DIEG	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00242
24192104Z	CONSTRUCCIONES RUCER	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00243
24192104Z	CONSTRUCCIONES RUCER	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00243
24192104Z	CONSTRUCCIONES RUCER	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00243
24192104Z	CONSTRUCCIONES RUCER	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00243
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00255

23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTIN MODESTO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00255
23458832M	FERNANDEZ MARTINEZ MODESTO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00256
23458832M	FERNANDEZ MARTINEZ MODESTO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00256
23458832M	FERNANDEZ MARTINEZ MODESTO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00256
23458832M	FERNANDEZ MARTINEZ MODESTO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00256
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00259
24049981P	FUENTES URQUIZA JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00259
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00265
24128713B	GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00265
24176297P	GOMEZ MOLEON MIGUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00266
24176297P	GOMEZ MOLEON MIGUEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00266
24176297P	GOMEZ MOLEON MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00266
24176297P	GOMEZ MOLEON MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00266
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00273
24086960A	GUTIERREZ HERRERA ELADIO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00273
23599006V	IBAÑEZ AGUDO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00275
23599006V	IBAÑEZ AGUDO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00275
23599006V	IBAÑEZ AGUDO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00275
23599006V	IBAÑEZ AGUDO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00275
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00277
23599006V	IBAÑEZ MUÑOZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00277
24284736W	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00281
24284736W	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00281
23563443N	MATAS SANTIAGO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00300
23563443N	MATAS SANTIAGO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00300
23563443N	MATAS SANTIAGO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00300
23563443N	MATAS SANTIAGO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00300
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00301
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00301

40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00301	24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00340
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00301	24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00340
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00301	24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00340
40308310M	MAYANDIA SARMIENTO GONZALO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00301	24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00340
23466309P	MIÑAN TORICES ANGUISTIAS	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00304	24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00340
23466309P	MIÑAN TORICES ANGUISTIAS	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00304	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00342
23466309P	MIÑAN TORICES ANGUISTIAS	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00304	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00342
23466309P	MIÑAN TORICES ANGUISTIAS	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00304	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00342
23340545F	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00310	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00313	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00313	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00313	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00313	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00313	23657837Z	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00342
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00313	23645657R	SANCHEZ ORTIZ NICOLAS	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00343
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00313	23645657R	SANCHEZ ORTIZ NICOLAS	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00343
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00313	23645657R	SANCHEZ ORTIZ NICOLAS	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00343
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00313	23645657R	SANCHEZ ORTIZ NICOLAS	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00343
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00313		TORICES GOMEZ MARIA	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00349
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00313		TORICES GOMEZ MARIA	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00349
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00313		TORICES GOMEZ MARIA	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00349
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00313	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00352
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00313	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00352
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00313	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00352
74610830A	ONTIVEROS CARRASCO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00313	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00352
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00316	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00352
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00316	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00352
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00316	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00352
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00316	23637320J	TORRES GARCIA TRINIDAD	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00352
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00316	23439827K	VILCHEZ CASTELLANO JOSE	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00357
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00316	23439827K	VILCHEZ CASTELLANO JOSE	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00357
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00316	23439827K	VILCHEZ CASTELLANO JOSE	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00357
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00316	23439827K	VILCHEZ CASTELLANO JOSE	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00357
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24259359V	ONTIVEROS MIÑAN M ANGUSTI	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00316	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00322	24208201B	VILCHEZ SORIA MANUEL	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00361
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00322	23437060Z	VILCHEZ UBAGO MATILDE	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00362
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00322					
24218829P	PINO JARAMILLO ANTONIO	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00322					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00323					
28949368G	PRADOS DE LA ROSA NICOLAS JA	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00323					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00332					
24053509V	ROMERO LOPEZ DANIEL	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00332					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	2º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	1er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	3er. TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	4º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	1er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	2º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	2º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	3er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00336					
23573134C	RUIZ ORTEGA LUIS	4º TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00336					
23581764W	SALGUERO FUENTES JUAN	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00337					
23581764W	SALGUERO FUENTES JUAN	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00337					
23581764W	SALGUERO FUENTES JUAN	3er. TRIMESTRE	/1996 BASURA	00337					
23581764W	SALGUERO FUENTES JUAN	4º TRIMESTRE	/1996 BASURA	00337					
23581764W	SALGUERO FUENTES JUAN	1er. TRIMESTRE	/1996 ALCANTARILLADO	00337					
24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	3er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00340					
24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	4º TRIMESTRE	/1996 AGUA	00340					
24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	1er. TRIMESTRE	/1996 AGUA	00340					
24850614B	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	2º TRIMESTRE	/1996 IVA S/AGUA	00340					

El órgano responsable de la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, debiendo los interesados o sus representantes comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Zona de Centro-Cinturón, sita en C/ Real nº 1 3, Albolote-1822, de la localidad de Albolote, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

NUMERO 439

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18/05 de Granada,

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta unidad a mi cargo contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Seguridad Social, y una vez autorizadas las subasta de los bienes inmuebles embargados, propiedad de los deudores que se citan, por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado en cada uno de los procedimientos la correspondiente providencia de subasta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de febrero de 2004, a las 10,30 horas, en c/ Cárcel Baja, 10, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por ciento, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. La celebración de la subasta pública tendrá lugar el día 17 de febrero 2004, a las 10,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, calle Cárcel Baja, 10 - 1ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 118 a 120 de su orden de desarrollo.

2. Que los bienes embargados a enajenar, así como las cargas y tipos para la 1ª licitación, son los que al final se relacionan.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiendo a los adjudicatarios que no completen el precio del remate en el plazo de cinco días posteriores a la subasta, que perderán el depósito constituido, ingresán-

dose en firme en la cuenta restringida de recaudación de la unidad actuante, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día en que salga publicado el presente anuncio, hasta la iniciación de acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura que supere la mínima correspondiente al tipo de subasta. Esta postura deberá presentarla mediante sobre cerrado, introduciéndolo en aquél que contenga el depósito constituido expresando el bien o bienes a que esté referida. El sobre que contenga el depósito y la oferta, deberá contener en su exterior, la licitación en la que se desee participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que, aquellos que quieran tomar parte en la licitación, se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo de pagar el remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en ese momento, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación en subasta o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Los bienes que no resultaren adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera

de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 de dicho Reglamento.

12. Las cargas preferentes conocidas, que puedan gravar las finca o fincas que se subastan, son las que obran en el expediente, no aplicándose a su extinción el precio del remate, por lo que quedaran subsistentes.

13. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, en el plazo máximo de seis días, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y/o modificaciones posteriores.

17. En el caso de ser desconocido el domicilio de los deudores o de las demás personas indicadas en el artículo 146.3 del citado Reglamento General de Recaudación, la notificación de la subasta se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio del anuncio de la misma.

Contra este anuncio de subasta, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación/ publicación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del R.G.R. de la S.S.; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencia: para cualquier información relativa a subasta, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote 1.

Deudor: Amador Fernández, Juan

Bienes a subastar: urbana: solar en el sitio llamado cueva de la arena, en término de Iznalloz, con una cabida de 1 área.

Datos registrales: finca registral 11803; libro 154 de Iznalloz; folio 35. Título: pleno dominio.

Valoración: 12.020,24 euros

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 12.020,24 euros

Tramo entre pujas: 240 euros

Lote 2.

Deudor: Construcciones Moralgran, S.L.

Bienes a subastar: Urbana. Vivienda unifamiliar identificada con el número dos, sin número de demarcación, en la calle Otura de Moraleda de Zafayona; consta de planta baja, destinada a cochera y vivienda con una superficie de planta de 16,69 m² y 37,68 m², respectivamente, y planta alta destinada a vivienda con superficie de 53,75 m² construidos. La superficie total construida destinada a vivienda es de 91 metros cuadrados y 43 decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca 3515; libro 31 de Moraleda de Zafayona; tomo 300; Registro de Alhama de Granada.

Valoración: 36.453,01 euros

Cargas preferentes: hipoteca Caja Rural de Granada certificada a 10/03/03 por 48.643,06 euros y embargo preventivo a favor de Cajasur por 13.847,31 euros. Total Cargas 62.490,37 euros.

Tipo para primera licitación: 36.453,01 euros

Tramo entre pujas: 729 euros

Lote 3.

Deudor: Fernández Muñoz, Fernando

Bienes a subastar: Rústica. Parcela de tierra de secano en el pago Calvachares, término de Cúllar Vega, de cabida quinientos metros cuadrados. Linda, Norte, Sebastián Sevilla Peña y otro; Sur, camino de acceso; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca matriz. En su interior existe construida un vivienda aislada terminada.

Datos registrales: finca 2561; tomo 1265; libro 45 de Cúllar Vega, Registro Santa Fe.

Valoración: 177.753 euros

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 177.753 euros

Tramo entre pujas: 3.555 euros.

Lote 4.

Deudor: Fernández Vega, Antonio

Bienes a subastar: Urbana. Vivienda en calle Escultor Palma, 49-2º F de Iznalloz. Tiene una superficie útil de 114,59 metros cuadrados. Linda, por su frente, calle Escultor Palma; por la izquierda entrando, piso letra E), por la derecha casa de Francisco Huertas Vico, y calle particular de 3 metros de ancho y por su fondo piso D, patio de luces, rellano de escalera y puerta de entrada a este piso.

Datos registrales: finca 8962; tomo 713; libro 125 de Iznalloz, Registro de Iznalloz.

Valoración: 63.139,57 euros

Cargas: sin cargas.

Tipo para la primera licitación: 63.139,59 euros

Tramo entre pujas: 1.263 euros.

Lote 5.

Deudor: Fernández Vega, Antonio

Bienes a subastar: Urbana. Local comercial en calle Miguel de Cervantes, 9 de Iznalloz. Tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados. Linda: casa de Manuel Lorente Ruiz; izquierda, la de Federico Fernández Valdivia y Julio Peláez Muñoz; espalda calle del Duende y frente con la calle en que se sitúa.

Datos registrales: finca 10734; libro 143 de Iznalloz; folio 11; Registro de Iznalloz.

Valoración: 104.717,28 euros.

Cargas: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 104.717,28 euros

Tramo entre pujas: 2.094 euros.

Lote 6.

Deudor: Gamaza Juárez, Enrique

Bienes a subastar: Urbana. Cuarta parte indivisa de vivienda en Torrenueva, calle Ventura de la Vega, bloque B - 4 C. Mide 86 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca 6932, tomo 1078; libro 89 de Motril; Registro Propiedad 2 de Motril.

Valoración: 4.378,08 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 4.378,08 euros

Tramo entre pujas: 88 euros.

Lote 7.

Deudor: González Páiz, Manuel

Bienes a subastar: Rústica. Cuarta parte indivisa de tierra de riego en el paraje Olivo Gordo, de Peligros, Granada, con una superficie de 4 marjales, equivalentes a 21 áreas, 13 centiáreas, 68 decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca 1455-N; tomo 1897; libro 100 de Peligros, Registro de la Propiedad nº 5 de Granada.

Valoración: 14.039,63 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 14.039,63 euros.

Tramo entre pujas: 280 euros.

Lote 8.

Deudor: Grupo Castaño, S.A.

Bienes a subastar: Urbana. Local destinado a aseos y limpieza, situado en la planta de sótano del Edificio Zoraida en Granada dentro del Conjunto Urbanístico Alcázar del Genil en el Camino de Ronda, 22. Tiene superficie de 47 metros 23 decímetros cuadrados útiles.

Datos registrales: finca 80106; libro 1341 de Granada, Registro de la Propiedad Nº 3 de Granada.

Valoración: 18.070 euros.

Cargas preferentes: embargo Caja General de Ahorros por 27.479,46 euros.

Tipo para primera licitación: 7.983,55 euros.

Tramo entre pujas: 160 euros.

Lote 9.

Deudor: Guerrero Barquero, Fernando

Bienes a subastar: Urbana: plaza de aparcamiento al que se le asigna el núm. do-cinco, conocida por el número treinta y dos, enclavada en la segunda planta de sótano, del edificio Albaycín del Mar de Almuñécar, que

tiene su acceso independiente a través de la rampa que arranca desde la planta baja en la fachada Norte del edificio. Tiene una superficie de 14 metros 59 decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca 28001; libro 331; tomo 1027 Registro de Almuñécar.

Valoración: 11.386,66 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 11.386,66 euros.

Tramo entre pujas: 228 euros.

Lote 10.

Deudor: Maqueda Fernández, Purificación

Bienes a subastar: urbana: sexta parte indivisa de piso noveno letra C, de igual tipo, situado en la décima planta del edificio en esta capital, en calle Gutiérrez Tibón. Ocupa la extensión superficial construida de ciento cinco metros, veintisiete decímetros cuadrados, siendo la útil de 85 metros diez decímetros cuadrados.

El usufructo se encuentra adjudicado a persona distinta de la deudora.

Datos registrales: finca 42990; libro 1154; tomo 1819 Registro Nº 1 de Granada.

Valoración: 3.759,75 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 3.759,75 euros.

Tramo entre pujas: 75 euros.

Lote 11.

Deudor: Maqueda Fernández, Purificación

Bienes a subastar: urbana: sexta parte indivisa de piso quinto izquierda, situado en la planta sexta de la casa número ocho de la calle hoy denominada Doctor Fleming. Mide 81 metros, 72 decímetros cuadrados.

El usufructo se encuentra adjudicado a persona distinta de la deudora.

Datos registrales: finca 28853; libro 793; tomo 1392 Registro Nº 1 de Granada.

Valoración: 5.046,64 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 5.046,64 euros.

Tramo entre pujas: 100 euros.

Lote 12.

Deudor: Medina Julián, Ana María

Bienes a subastar: urbana: vivienda unifamiliar en término de Güevéjar, en el pago de La Ermita, calle Almería, señalada con el número 9. Consta de planta baja y alta. Ocupa una superficie en cada planta de 195 metros cuadrados, el resto de la parcela hasta un total de 300 metros cuadrados esta destinado a patio.

Datos registrales: finca 1981; libro 37; tomo 1679 Registro Nº 5 de Granada.

Valoración: 137.901,57 euros.

Cargas preferentes: embargo preferente de Tesorería General Seguridad Social por importe de 49.039,46 euros, en procedimiento sobre el cónyuge D. Miguel Angel Jiménez Ruiz.

Tipo para primera licitación: 88.862,11 euros.

Tramo entre pujas: 1.777 euros.

Lote 13.

Deudor: Moya Megías, Antonio

Bienes a subastar: urbana: usufructo de piso 3º letra A, en planta cuarta, tercera de pisos, del edificio en Armilla, Plaza de España, número dos, con una superficie de sesenta y tres metros catorce decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca 3511 N; libro 136 de Armilla; tomo 1531; Registro Nº 6 de Granada.

Valoración: 44.266,29 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 44.266,29 euros.

Tramo entre pujas: 885 euros.

Lote 14.

Deudor: Nerapi, S.L.

Bienes a subastar: urbana: parcela de tierra, en el tranco de la Higuera, conocida por Pedriza del Majuelo, partido de Sartenilla y Parapanda, en Alomartes, término de Illora, con una extensión superficial de tres mil metros cuadrados.

Datos registrales: finca 19085; libro 272 de Illora, tomo 573; Registro de Montefrío.

Valoración: 179.004,83 euros.

Cargas preferentes: 3 embargos a favor de varias entidades por importe de 146.682,02 euros.

Tipo para primera licitación: 32.322,81 euros.

Tramo entre pujas: 646 euros.

Lote 15.

Deudor: Quiles Guardia, José

Bienes a subastar: rústica: haza de tierra calma de riego en término de Granada, pago de Tafía la Zufia, con una superficie de 5 a, 34 ca, 3 dm2.

Datos registrales: finca 5360; libro 52; tomo 548; Registro Nº 2 de Granada.

Valoración: 2.520 euros.

Cargas preferentes: sin cargas.

Tipo para primera licitación: 2.520 euros.

Tramo entre pujas: 50 euros.

Granada, 13 de enero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Juan Rodríguez Rodríguez.

NUMERO 380

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

EXPTE: MA0039/GR

ANUNCIO

Arenas Guerrero, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-18.520.932 y domicilio social en Ctra. Santa Fe-Atarfe, s/n. de Santa Fe (Granada), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en las instalaciones de su matadero en el término municipal de Santa Fe (Granada), a Acequia del Soto.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

NOTA-EXTRACTO

Descripción de la actividad: matadero de aves.

Caudales y datos del vertido:

Caudal m3/día: 864

Caudal m3/año: 207.360

Caudal durante la matanza m3 /hora: 72

Recuperación de plumas: 95%

Recuperación de sangre: 95%

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: EDAR de doble etapa mixta.

Línea de agua:

1º Fase

- Bombeo de agua bruta en recinto de hormigón armado.

- Tamizado con Rotomatiz de 1,0 mm. dotado de sistema de limpieza con agua a presión.

- Homogeneización con aireación-agitación mediante 2 aireadores sumergidos 11 kW.

- Primera etapa de tratamiento físico químico con separación de lodos y grasas mediante flotación tipo FAD.

2ª Fase

- Tratamiento biológico mediante fangos activados a baja carga con nitrificación-desnitrificación.

- Decantación secundaria.

- Recirculación externa de lodos secundarios.

- Arqueta general de salida.

Línea de lodos:

1ª Fase

- Extracción de fangos primarios espesados por flotación.

2ª Fase

- Extracción de fangos secundarios con bomba sumergible

- Acumulador mezclador de lodos mixtos con agitador

- Deshidratación de lodos por centrifuga de 11 kW.

Todos los drenajes y sobrenadantes se reconducen a cabecera de tratamiento. Todos los rechazos y lodos deshidratados se evacúan en contenedor a vertedero autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el proyecto:

Título: E.D.A.R. Matadero Vda. de Miguel Arenas, S.A. (Granada) Autor: José Ali Abdselam García

Fecha: 01 /04/2003

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.-El Jefe de Área de Calidad de Aguas, fdo.: Juan Luis Ramírez Vacas.

NUMERO 12.866/03

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera en la concesión directa de explotación "Loma Umbría" nº 30.581, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada), promovido por la empresa Aridos Pinosan, S.L.

Expte. 693/2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Explotación minera en la Concesión Directa de Explotación "Loma Umbría" nº 30.581, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada), promovido por la empresa Aridos Pinosan, S.L.

1. Objeto de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de extracción de áridos, se encuentra incluido en el punto 14 del anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente declaración de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Decreto anteriormente citado.

En el anexo I de la presente declaración de impacto ambiental, se describen las características básicas del proyecto.

2. Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se inicia con la presentación de documentación el 27.09.2001. Se informa al promotor la tramitación a seguir, y se le indica que el estudio de impacto ambiental deberá realizarse sobre el frente o frentes definidos de explotación, y no sobre la totalidad de la concesión de explotación solicitada.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en aplicación del artículo 20 del Decreto 292/1995, sometió el estudio de impacto ambiental junto con el proyecto general de explotación, al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 11.10.02, en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía nº 138, de 26.11.02, y en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 03.04.03, así como en los ayuntamientos de los términos municipales afectados. No se han presentado alegaciones.

Desde esta Delegación Provincial se dirige escrito a los Ayuntamientos de Alhendín, Padul y Otura, solicitando informe sobre la incidencia que la puesta en explotación y el desarrollo de la actividad ocasionaría sobre los términos municipales afectados. En el anexo II a este informe se resume el contenido del informe del Ayuntamiento de Otura.

En el anexo III del presente documento se resume el estudio de impacto ambiental presentado.

Al detectar en el Inventario biótico incluido en el estudio de impacto ambiental presentado, que se cita la presencia en la zona de actuación de tres especies de aves catalogadas como vulnerables por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y sobre las que no había constancia en esta Delegación Provincial, se solicita al titular se informe sobre si dichas especies han sido observadas en los muestreos efectuados, o si bien ha sido información bibliográfica no confirmada sobre el terreno en dichos muestreos. La respuesta del equipo redactor del estudio de impacto ambiental, es en el sentido de que de la bibliografía consultada se había considerado la zona como área de posible presencia de las aves citadas, pero en ningún caso se había contrastado la información.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera en la concesión directa de explotación denominada "Loma Umbría" nº 30.581, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul.

3. Declaración de impacto ambiental.

Analizado el expediente del proyecto de referencia, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente declara, a los solos efectos ambientales, viable la ejecución del mismo, y lo condiciona al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, así como al plan de restauración contenidos en el estudio de impacto ambiental. Asimismo, deberá cumplirse el siguiente condicionado:

1. En aplicación de la normativa forestal vigente, y conforme establece el artículo 96 del Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/1997, de 9 de septiembre), antes del inicio de la actividad, el titular deberá solicitar ante esta Delegación Provincial, autorización para la corta, arranque o inutilización de especies arbóreas o arbustivas, y para la realización de actuaciones que puedan originar procesos erosivos.

2. Todas las actividades que se desarrollen al amparo de la actuación proyectada, deberán cumplir los preceptos establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y en la Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

3. Todos los residuos que se produzcan durante el desarrollo de la actuación, serán recogidos y depositados en contenedores específicos, cuya ubicación y características se definirán durante el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental.

Se cumplirán los preceptos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, sobre residuos peligrosos. Para el caso de sustancias lubricantes, lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.

4. La eliminación de restos agrícolas y forestales se llevará a cabo con exhaustivo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 470/94, de Prevención de Incendios Forestales. En cualquier caso la eliminación se realizará mediante astillado.

5. El acondicionamiento del acceso desde la carretera hasta el Barranco del Higuerón, deberá garantizar la no emisión de polvo durante el desarrollo de la actividad minera. Caso contrario, esta Delegación Provincial valorará la oportunidad de introducir alguna otra medida complementaria.

6. Las obras de drenaje previstas en el Barranco del Higuerón deberán hacerse en la fase preparatoria de la actuación.

7. Puesto que el diseño de la explotación minera en trinchera y las direcciones de avance del frente, han sido determinantes para atenuar la afección visual sobre el entorno, el responsable ambiental controlará que, en tal sentido, se sigan las prescripciones del estudio de impacto ambiental, que difieren en parte de las direcciones de avance del proyecto de explotación.

8. Deberá presentarse, a nivel de detalle, una información real y actual de la zona con estudio cartográfico (a escala mínima 1:1000) de la flora, vegetación y comunidades faunísticas existentes en la misma, en un radio no inferior a 2 km, todo ello en soporte informático.

9. A la finalización de la explotación se procederá a demoler las instalaciones existentes y se eliminará todo elemento extraño al medio, trasladando a vertedero autorizado los materiales inertes resultantes.

10. Cualquier modificación sobre el proyecto aquí evaluado deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas.

11. Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa que no han sido previstas en el estudio de impacto ambiental, deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

12. De acuerdo con el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, con carácter anual se enviará un informe a esta Delegación Provincial, donde se detallen los resultados de los controles establecidos, las actuaciones de restauración

llevadas a cabo, y eficacia de las mismas, así como las incidencias ambientales acaecidas.

13. Se nombrará un Director Ambiental (debiendo comunicarse a esta Delegación Provincial la persona designada), a fin de que durante el desarrollo de la actividad minera se cumplan las medidas protectoras y correctoras, se haga efectivo el Programa de Vigilancia Ambiental, se emitan los informes establecidos, y se lleve a cabo el plan de restauración propuesto.

14. En el informe previo emitir correspondiente a la fase preparatoria de la actuación, se incluirá la ubicación prevista para la planta de tratamiento y clasificación. En cualquier caso se preservará el barranco próximo, impidiendo su afección.

15. Si en el desarrollo de la actividad se determinase por esta Delegación Provincial que las medidas protectoras, correctoras y restauradoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración de impacto ambiental, fuesen insuficientes o no adecuadas al fin propuesto, las mismas podrán modificarse o ampliarse.

16. No es objeto de esta declaración de impacto ambiental el pronunciamiento ambiental sobre el pozo de captación subterráneo, mencionado en el estudio de impacto ambiental como previsiblemente necesario para la obtención de agua a utilizar en las medidas correctoras y restauradoras. En su momento deberá tramitar la autorización oportuna ante el organismo de Confederación Hidrográfica correspondiente, y, en su caso, el trámite de prevención ambiental preceptivo.

Granada, 20 de octubre de 2003.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

Anexo I. Síntesis del proyecto.

Las características resumidas del proyecto de explotación minera, son las siguientes:

El objeto de la explotación es la producción de áridos de machaqueo clasificados para abastecer a diversas plantas de hormigón, morteros y aglomerados asfálticos del entorno de la capital de Granada.

El frente de explotación se situará en los términos municipales de Alhendín y Otura, en el paraje conocido como Umbría de los Cuchillos. El núcleo urbano más próximo es Escúzar, situado unos 6 km hacia el oeste.

La producción prevista es de unas 600.000 Tm/año.

La explotación del yacimiento se plantea de forma ascendente en una primera fase, y descendente en las fases posteriores de explotación. Se propone la explotación en cuatro fases:

Fase 1: las labores de extracción se iniciarán en una antigua placeta abierta en el denominado "Barranco del Higuerón", en el t.m. de Otura, a cota 920. Se realizarían cuatro bancos, de 20 metros de altura máxima, y 10 metros de berma, hasta alcanzar la cota 1.000. Esta fase se ejecutará durante seis años.

El avance será ENE-WSW, de tipo trinchera para evitar dar vistas al norte y al sur. Se dejará un macizo de protección de unos 20 metros de anchura respecto al límite con el t.m. de Padul, y resto del límite de la concesión solicitada.

Fase 2: en esta fase el sistema de explotación ya será descendente, mediante bancos desde la cota 1.000 a la

980. Durará unos 7 años. Se mantendrán los cuatro bancos de explotación de 20 metros de altura. El avance será hacia el S y SW, y de tipo trinchera. Los terrenos afectados pertenecen al t.m. de Otura.

Fase 3: avance y descenso del frente a la cota 960. Durará aproximadamente 14 años.

Se mantendrán dos bancos de explotación de 20 metros de altura cada uno. El avance será en sentido W, de tipo trinchera. Las labores extractivas afectarán a terrenos de Otura y terrenos de Alhendín.

Fase 4: consistirá en el avance y descenso del frente a la cota 940. Esta fase hasta completar los 30 años de explotación. Se mantendrán dos bancos de explotación de 20 metros cada uno. El avance será en sentido W, de tipo trinchera para evitar dar vistas tanto hacia el norte como hacia el sur, en la parte meridional de la explotación. En la parte septentrional, el avance será SN, mediante un surco a lo largo de todo el flanco septentrional del frente y paralelo al afloramiento dolomítico.

Las labores extractivas afectarán al t.m. de Alhendín, además de los afectados en el t.m. de Otura.

La superficie total a afectar está cifrada en 23,18 ha.

El arranque del material será mediante explosivos industriales, utilizando el sistema de perforación y voladuras. En aquellas zonas donde el material se presente más maleable, podrá ser arrancado con medios mecánicos.

Está previsto la instalación de una planta de machaqueo-clasificación de tipo móvil.

No se contempla la formación de escombrera, dada la relación estéril-material.

En cuanto al camino de acceso, según se indica en el Proyecto General de Explotación está previsto acondicionar el camino existente desde la Carretera de La Cebra Montés hasta el Barranco de la Burra. Desde este camino parte otro que discurre por el barranco y daría acceso a la plaza de cantera. Este camino deberá ser ensanchado a unos 10 metros y compactado y acondicionado para el tránsito de camiones y demás vehículos. En el estudio de impacto ambiental, se menciona también el acceso desde la Carretera Otura-La Malahá, tomando el desvío que conduce a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del cual y continuando hacia el sur se llega a la zona de explotación.

Está prevista la construcción de una vivienda para oficinas, de 60 m² en planta y dos alturas, y la nave de maquinaria.

Anexo II. Resumen del informe del Ayuntamiento de Otura

La explotación que se prevé no está próxima a ningún núcleo de población ni asentamiento humano que pudiera verse afectado por la misma.

Para la actividad extractiva resulta preceptiva la obtención de licencia municipal de apertura y funcionamiento, así como de la correspondiente licencia urbanística.

Anexo III. Resumen del estudio de impacto ambiental.

Se presentan alternativas al diseño de explotación, y se selecciona la menos desfavorable ambientalmente.

Se hace una descripción del medio a afectar, tanto en sus aspectos físicos como bióticos y socioeconómicos.

- En la hidrología superficial destaca el Barranco del Higerón, que atraviesa de norte a sur el sector oriental de la concesión. Concluyen que los cauces existentes en la concesión son todos de corto recorrido y de carácter efímero, solo aportando agua en los momentos de precipitaciones.

- En cuanto a la vegetación actual, es consecuencia de la deforestación que ha sufrido la zona a favor de los cultivos de secano, bien cereales o almendros. En los últimos años se tiende a abandonar estos cultivos, y aparecen distintas etapas de regeneración del bosque mediterráneo. En las proximidades de la zona del proyecto se ha llevado a cabo recientemente la plantación de un olivar.

- En cuanto a la fauna, se presentan especies propias de medios áridos, destacando las aves y los reptiles.

De los anfibios destaca el sapo corredor (bufo calamita), protegido en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/90), y el sapo común (bufo bufo), incluido en el Decreto 4/86 (por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Se han observado distintas especies de reptiles, entre ellas la culebra bastarda (malpolon monspessulanus), protegida por el Decreto 4/86, si bien no está amenazada.

Respecto de las aves, se han encontrado varias especies catalogadas como "vulnerable", por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, como el aguilucho cenizo (circus pygargus), el águila perdicera (hieraaetus fasciatus) y el cernicalo primilla (falco naumanni). En el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles se cita además como "vulnerable" el halcón común (falco peregrinus), la ortega (pterocles orientalis) y la tórtola (streptopelia turtur).

La zona es coto de caza, por lo que la actividad afectará a las especies cazables.

- Paisaje. Se hace un estudio del medio perceptual, tanto a nivel de formas, líneas, colores, texturas y estructuras. Una vez analizados esos componentes, se determina que la zona objeto de estudio se sitúa en el contacto de dos unidades paisajísticas, de transición entre el escarpe de la vega y las lomas de El Temple.

Se ha elaborado la cuenca visual, y los autores no han identificado zonas desde las que se aprecie la explotación más lejanas de 7.000 u 8.000 metros.

En el entorno inmediato de la zona propuesta de ubicación, no existen otras explotaciones de este tipo, por tanto el entorno está relativamente naturalizado con parcelas dedicadas al cultivo de almendros y cereales.

La explotación minera sería visible desde la Carretera A-385, también desde los núcleos de Suspiro del Moro y Escúzar, y desde la Carretera N-323, pero sólo se vería por encima de los 900 metros, y en determinadas exposiciones y longitudes.

La identificación y valoración de los impactos que se derivarían del proyecto se ha analizado sobre las tres alternativas propuestas (una planteada en el Proyecto General de Explotación, otra alternativa diseñando la explotación en ladera, y la tercera planteada por el equipo redactor del estudio de impacto ambiental). Se concluye que la menos desfavorable es la denominada alternativa

3. En ella se han detectado dos impactos críticos, uno sobre la geomorfología (se afecta de forma irreversible en toda la explotación minera) y otro sobre el paisaje, producidos por el arranque del material. El valor cuantitativo de los mismos es menor que el obtenido en las otras alternativas. Respecto del paisaje, aunque considerado como valor crítico, al haber diseñado la explotación en trinchera, manteniendo una franja de terreno natural, hace que la visibilidad de la cantera sea menor y durante un periodo de tiempo menor.

Los criterios generales que se han establecido en el estudio de impacto ambiental para la definición de las medidas correctoras y protectoras son las siguientes:

- Recuperación del suelo de interés edáfico.
- Restauración de la cubierta vegetal con especies autóctonas.
- Prevención de la contaminación atmosférica.
- Prevención de la contaminación de aguas.
- Medidas de integración paisajística.

Se propone un plan de restauración incluyendo un cronograma de actuaciones. En el diseño de la restauración se han definido tres zonas de restauración, que se tratarán con técnicas y especies propias. Se recogen así mismo las unidades de obra que se llevarán a cabo en cada una de las zonas. Del primer al sexto año se realizaría un estudio geotécnico y se acometerían las obras de drenaje del Barranco del Higuerón. A partir del sexto año se comenzarían los trabajos de restauración en el banco superior a cota 1.000. A partir de este momento se llevaría la restauración paralela a la explotación.

Tanto las medidas protectoras, como las correctoras y restauradoras están dotadas presupuestariamente.

El programa de vigilancia ambiental plantea un protocolo de actuaciones en la fase preparatoria, en la fase de explotación y en la fase de caducidad. Está previsto la emisión de informes periódicos, anuales durante la fase de explotación, que se remitirán simultáneamente al organismo sustantivo y al organismo ambiental. En dichos informes anuales se recogerá la superficie de explotación prevista para ese año, cuantificación aproximada del volumen a extraer ese año, determinación del número de riegos diarios, programa de ejecución de voladuras (fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio), acreditación de la adecuación de la maquinaria a la normativa vigente sobre ruidos y residuos, plan de restauración a acometer ese año, restauración realizada durante ese año, etc.

NUMERO 14.555/03

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Declaración de Impacto Ambiental relativa a: "Revisión adaptación Plan General de Ordenación Urbanística de Pulianas". (Expte. 837/02)

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su art. 1 que el objeto de la misma es preve-

nir, minimizar o impedir los efectos que determinadas actuaciones públicas o privadas puedan tener sobre el medio ambiente y la calidad de vida. Así, en este mismo artículo se establece la obligación de someter al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental las revisiones y modificaciones de planeamiento urbanístico que, según lo previsto en el Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afecten potencialmente al medio ambiente.

La competencia para la Evaluación de Impacto Ambiental, según los arts. 14 de la Ley 7/94 y 9 del Reglamento recae en la Consejería de Medio Ambiente. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental culmina con la declaración de impacto ambiental, que tiene el carácter de vinculante, y que consiste en el pronunciamiento del órgano ambiental que determinará, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, fijando las condiciones en que debe desarrollarse en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pulianas, remitió a ésta Delegación Provincial, la Aprobación Inicial de la Revisión de NNSS de Planeamiento, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el día 27/09/02.

El 30/09/02, se solicitó documentación complementaria al Ayuntamiento.

Con fecha 28/10/02, el Ayuntamiento remite Certificado de Información Pública así como copia de alegaciones y Planos de Clasificación de Suelo vigente, haciendo constar que fue publicado en B.O.P. núm. 171 de 27/07/02, y en periódico Ideal, el 20/07/02.

Mediante resolución de fecha 30 de enero de 2003 se emite, por esta Delegación Provincial la correspondiente Declaración Previa, en la que se señalaban los condicionantes ambientales que deberían considerarse en la posterior ejecución del planeamiento.

El 5/05/03, esta Delegación Provincial, remite al Ayuntamiento de Pulianas, escrito recibido en esta Delegación, remitido por Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recabando información sobre zona de servidumbre de cauces, y obligatoriedad de autorizaciones administrativas del organismo de cuenca.

El 14/05/03 el Ayuntamiento remite aprobación provisional de la Revisión de las NN.SS., celebrado en Pleno el 5/5/03, junto con la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulianas e Informe Jurídico de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Pulianas.

El 26/05/03, se recibe información de Consejería de Obras Públicas y Transportes, referida a Puntos de Riesgo del Plan Contra Avenidas e Inundaciones, en casos urbanos andaluces (se adjunta copia).

El 16/10/03, se recibe en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, documentación relativa a "Subsanación de errores y cambios no sustanciales aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/10/03"

Se adjunta copia de informe de Secretaría General/Patrimonio y Vías Pecuarias, respecto a afección de la vía Pecuaria "Vereda de los Yeseros" al Plan Parcial "Prado mayor" de Pulianas. (emitido con fecha 01/12/03).

La vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas por esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde, según el art. 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y con independencia de las propias competencias de la Consejería de Medio Ambiente, al órgano con competencia sustantiva.

Como Anexo I se adjunta resumen de Es.I.A. y Proyecto presentado.

Como Anexo II, se incluyen medidas ambientales para la Ubicación, Diseño, Construcción y Funcionamiento de los Polígonos Industriales, contenidas en la Guía publicada por la Consejería de Medio Ambiente.

La declaración de impacto ambiental tiene el carácter de vinculante para el órgano sustantivo y su condicionado se incorporará a la autorización de la actuación, (todo ello de acuerdo a lo previsto en el art. 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental).

Por lo tanto, y en virtud de lo preceptuado en los Arts. 19 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y en relación con el expediente de "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulianas" (Expte. 837/02), se emite la siguiente:

Se considera que la gran superficie que en Plano de Ordenación, aparece grafiada como suelo No Urbanizable común, sin ningún grado de protección, debe de dotarse de las características o figuras de Protección adecuadas, que aseguren una protección del medio y de su entorno.

El concepto de desarrollo sostenible referido a los núcleos urbanos, implicaría como objetivos básicos del planeamiento y criterios ambientales:

- Limitar las transformaciones de ecosistemas naturales y su invasión.
- Integrar la ciudad en el medio natural, adaptándolo y sacando provecho de las características del mismo.
- Mejorar la calidad funcional y ambiental del medio urbano.
- Reducir el consumo de recursos, agua y energía principalmente, y la emisión por habitante.
- Buscar sistemas espaciales equilibrados desde la perspectiva de la accesibilidad y evitando la congestión.

Además el "informe sobre suelo y urbanismo en España" (MOPTMA, 1996) también conocido como "Documento de Salamanca", recoge la visión sobre la solución de problemas ambientales desde el Urbanismo, y da una serie de recomendaciones finales de avance normativo y políticas de suelo, de las cuales destacamos los siguientes puntos:

70. La mera aplicación mecánica de los parámetros mínimos de dotaciones y espacios públicos definidos en la normativa urbanística no asegura un entorno de calidad. En tal sentido, el desarrollo de un tejido que permita la existencia de "vida urbana" implica requisitos adicionales: diversificación de usos, utilización armoniosa de diferentes tipologías edificatorias, enriquecimientos del paisaje urbano a través de planeamientos abiertos a for-

mas arquitectónicas surgidas del diálogo (mediante la exigencia del mercado o mediante el encargo) entre los técnicos y los usuarios, y densidades urbanísticas que superen cierto nivel mínimo y que, por lo tanto se aproximen a las máximas actualmente admisibles.

75. El planeamiento urbanístico tiene como una de sus esenciales la preservación de los valores naturales y agrarios del territorio. En tal sentido, es necesario avanzar tanto en temas de policía y disciplina urbanística como en el logro de una estabilidad en las clasificaciones de los suelos no urbanizables protegidos, que favorezca la conservación de los usos rústicos, agrarios y forestales al hacer disminuir las expectativas de posteriores re-clasificaciones.

EFFECTOS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En primer lugar, los Impactos del Planeamiento Urbanístico sobre el medio ambiente (positivos o negativos) son:

- Por cambios en el uso del suelo: bien de forma directa por ocupación del espacio (urbanización, infraestructuras, etc.), como indirecta (atracción de actividades, - ej. infraestructuras -, presión sobre el entorno por incremento de la accesibilidad, afectación de la actividad rural favoreciendo su transformación, abandono o dificultándola grandemente, etc.).

- Por variaciones en la emisión de agentes contaminantes.

- Por sobreexplotación de los recursos: necesidades hídricas, ocio sobre espacios frágiles, etc.

- Por inducción o desconocimiento de riesgos naturales.

- Por variación en los parámetros culturales y de salud o confort de la población: introducción o eliminación de elementos paisajísticos o culturales en el hábitat humano; introducción o eliminación de factores de riesgo para la salud pública, etc.

A estos impactos hay que añadir algunos problemas territoriales que generan efectos ambientales inducidos:

- Desequilibrio territorial con concentración de la población en determinadas zonas y abandono de otras.

- Mezcla desordenada de usos generando conflictos entre actividades y sectores.

En segundo lugar, los efectos medioambientales del posible crecimiento difuso derivado de la gran oferta de suelo urbanizable, son numerosos. Además de propiciar una geografía voluntaria, con la aparición de manchas urbanas dispersas por todo el término municipal, facilita la incorporación de bolsas de suelo "residuales", propiciando la multiplicación de los siguientes impactos:

- Desestructuración del territorio.

- Aumento de las emisiones a la atmósfera en forma de ruidos, vibraciones, etc., derivados del aumento de las comunicaciones motorizadas.

- Despilfarro económico o, en el mejor de los casos, de sobrecostes para las conexiones infraestructurales.

- Deterioro del entorno rural.

Y en tercer lugar, las acciones susceptibles de producir impactos ambientales, derivadas de la categoría de Suelo Urbanizable o apto para urbanizar son:

- Regulación, niveles de intensidad (Densidad, edificabilidad, ocupación alturas).

- Fijación de aprovechamiento medio.

- Trazado de redes de abastecimiento.
- Saneamiento.
- Asignación de usos y delimitación.
- División del territorio en sectores o polígonos.
- Fijación de usos alternativos o compatibles.
- Fijación de usos incompatibles.
- Magnitudes máximas/mínimas.
- Dotaciones servicios y equipamientos.
- Conexión red de comunicaciones.
- Redes de servicios.
- Definición concepto núcleo de población.
- Normas estéticas y medioambientales. Ordenanzas.

Por otra parte, se deberían haber contemplado una serie de medidas y determinaciones en el suelo urbanizable como:

Medidas para la integración de los nuevos crecimientos urbanos en las unidades ambientales o de protección paisajística definidas en el planeamiento.

Medidas para la integración de los nuevos crecimientos urbanos en su entorno ambiental inmediato, señalando entre otras, las condiciones de borde con el espacio rural, a fin de garantizar la menor incidencia en el medio de las infraestructuras viarias y los volúmenes a edificar.

Medidas sobre el planeamiento parcial.

Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de escombros generados y reutilización de suelo vegetal en su caso.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Se estima viable, a los solos efectos ambientales, la "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulianas". Y se estiman inviables los suelos clasificados como PPR-04 de uso Residencial, por su cercanía a los suelos Industriales, atendiendo a su manifiesta Incompatibilidad Ambiental entre ambos usos (ruidos y otras emisiones, tráfico pesado, almacenamiento de mercancías peligrosas etc..).

De acuerdo con lo previsto en el art. 25.1 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece el siguiente condicionado, que será de obligado cumplimiento.

CONDICIONADO

1.- El Ayuntamiento de Pulianas velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico y Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

2.- Respecto de aquellas actuaciones incluidas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y que no han sido valoradas de forma individual en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, y a los efectos previstos en el art. 21 de dicha Ley, y art. 40.4 y 13 del Reglamento deberán someterse a los correspondientes procedimientos de prevención ambiental definidos en su Título II.

3.- Se deberán recoger y desarrollar las condiciones correspondientes a Consideraciones para la Implan-

tación de Polígonos Industriales (Consejería de Medio Ambiente).

4.- Respecto al art. 86.7 de sus Normas, y para aquellas construcciones que tengan instalaciones de vertido, se deberán dotar del sistema de depuración de las mismas.

5.- Las referencias efectuadas en la Normativa Urbanística, en relación con la necesidad de presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se ajustará a lo previsto en la Normativa Ambiental en vigor, relativa a la necesidad de sometimiento a procedimientos de Prevención Ambiental.

6.- Se deberán establecer medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.

7.- El Ayuntamiento deberá valorar la conveniencia de incorporar, como medida de prevención ambiental, aquellas consideraciones que desde la normativa urbanística municipal puedan asegurar el correcto cumplimiento de las directrices contenidas en el "Código de Buenas Prácticas Agrarias" de la Dirección General de la Producción Agraria.

La localización de actividades que potencialmente puedan producir contaminación por nitratos podría ser regulada como norma urbanística.

8.- De igual forma, se adjuntará en el documento que se remita a la C.P.O.T.U. para su Aprobación Definitiva:

- Deberá de especificar y aclarar que medidas se van a tomar para evitar los impactos generados por la proximidad o contigüidad de los zonas Industrial y Residencial propuestas.

- El sistema de Depuración de aguas residuales, especificando la solución adoptada para la eliminación de aguas residuales de los núcleos urbanos, así como su situación y emplazamiento. Los vertidos deberán contar con un tratamiento que garantice su conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Dichos vertidos deberán contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. De igual forma se adjuntará definición de los tratamientos específicos a que deben someterse las aguas residuales procedentes de actividades industriales

Se incluirá una justificación de la existencia de la necesaria dotación de agua potable para los nuevos crecimientos urbanos propuestos.

- Deberán aportar plano a escala adecuada, donde se refleje inventario de Edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable. Asimismo se deberá de aclarar el régimen de legalidad urbanística en el que quedarían aquellas construcciones que no cumplan con las condiciones establecidas en esta Revisión. En cualquier caso la legalización de construcciones en suelo no Urbanizable, deberá llevar aparejada la correspondiente incorporación de Medidas Ambientales (depuración de aguas, eliminación de residuos y demás condiciones ambientales contenidas en la Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental).

- Deberán remitir Plano reflejando las Vías Pecuarías existentes en su término municipal y que le han sido remitidas por ésta Delegación Provincial, ya que en la documentación remitida por el Ayuntamiento, se dice que "conforme a lo previsto en la Declaración Previa del estudio de Impacto Ambiental se reflejan las vías pecuarias señaladas en mencionado informe" pero no se adjunta, ni se grafía.

9.- Dado que las condiciones ambientales contenidas en la Declaración Previa formulada por la Delegación de Medio Ambiente, han sido transcritas parcial y aisladamente en el documento de Aprobación Provisional, deberán adaptar el texto de las condiciones ambientales, de forma que constituyan de forma efectiva, artículos de la Normativa Urbanística.

En el caso de que el órgano sustantivo discrepe sobre el contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental y según lo previsto en el art. 26 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá comunicar a ésta Delegación Provincial, en el plazo de diez días desde la recepción de la misma, la intención de plantear estas discrepancias. Las discrepancias se formularán, una vez transcurridos los anteriores diez días, y en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno.

Granada, 1 de diciembre de 2003.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

ANEXO I

Resumen del Proyecto -Presentado-

"El municipio de Pulianas se localiza en el borde nor-oriental de la Vega de Granada. Con una extensión de 630 Ha. Es limítrofe con seis municipios: Jun al este, Alfacar al noreste, Güevéjar al norte, Peligros al noroeste, Maracena al suroeste y Granada al sur, ha participado en la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada de aplicación a los 32 municipios redactores.

El municipio de Pulianas lo conforman dos núcleos de población: Pulianas y Pulianillas separados tan sólo por el arroyo de Juncaril. Actualmente la agricultura tiene un escaso peso en la economía local, máxime cuando las áreas de regadío se están abandonando y siendo sustituidos por usos urbanos e industriales.

Pulianas posee un importante porcentaje del total de suelo industrial de la aglomeración urbana, su proximidad con los polígonos industriales, algunos saturados, situados en los municipios del entorno, Albolote y Peligros, convierten a éste en un municipio con un alto potencial.

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental presentado:

"Según el documento de "Propuesta de Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces", el riesgo de avenidas se centra en los tres puntos que se relacionan a continuación:

- Barranquillo o barranco de la Colorá, se localiza en el Sur del municipio, atribuyéndole un riesgo moderado.

- El Arroyo Juncaril, que atraviesa de Este a Oeste al municipio, pasando por entre los núcleos de Pulianas y Pulianillas, atribuyéndole un riesgo muy grave.

- El Barranco del Purcal, situado al Norte del municipio, coincidiendo con la frontera del termino de Peligros, se le atribuye un riesgo moderado.

En cuanto a riesgos geológicos, se observa que en todo el territorio municipal, las condiciones constructivas son aceptables, aunque existen problemas de tipo geotécnico, hidrogeológico y litológico en la zona más al oeste del municipio, y problemas de tipo geotécnico y litológico en el resto del territorio.

Población de hecho del municipio de Pulianas:

Año 1986: 2254 personas.

Año 1991: 2502 personas.

Pulianas es un municipio de orientación eminentemente terciaria, ya que el sector servicios es el que aporta un mayor numero de puestos de trabajo. El sector secundario también es considerable ya que la construcción y el polígono industrial asentado en Pulianas aportan un importante porcentaje en la riqueza del municipio.

Desde el punto de vista ambiental, cualquier ocupación de suelo supone un impacto negativo e irreversible ya que el uso agrícola desaparece sin posibilidad de recuperación; pero, dada la necesidad del crecimiento urbanístico del núcleo, la cuestión es dónde y cómo se ocupa es suelo.

En el término municipal de Pulianas, la propuesta hecha por el planeamiento completa la forma urbana industrial al sur del mismo, cierra los bordes del casco urbano y amplía las superficies dedicadas a segunda residencia. Los usos industriales propuestos se encuentran en la línea de la "Industria escaparate", los cierres urbanos deberán cuidar su aspecto al igual que la urbanización La Joya. Por su parte, la actuación de Los Charcones requiere una atención más delicada en el uso propuesto.

El Planeamiento, igualmente, clasifica el suelo no urbanizable con una protección que recoge las directrices marcadas por el P.O.T.A.U.G., y con una protección genérica que limita la ocupación del suelo salvaguardándolo de una ocupación indiscriminada de usos que no sean los relacionados con actividades agropecuarias.

Las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas pretenden aminorar las afecciones que al medio pueden ocasionar los ineludibles crecimientos urbanísticos del municipio de Pulianas.

Las medidas compensatorias, son medidas de signo positivo que compensan los impactos inevitables:

- Actuaciones de reforestación, utilizando para ello especies autóctonas pertenecientes a las series de vegetación identificadas en la zona, de las zonas de barrancos y laderas más escarpadas.

- Adecuación vegetal del Arroyo de Juncaril completando el proyecto denominado Ciclópolis, para lo que se propone habilitar un parque lineal paralelo al cauce en la zona de protección especificada por el P.O.T.A.U.G.

ANEXO II

AFECCIONES AMBIENTALES POR CREACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES.

MEDIDAS AMBIENTALES

POR EJECUCION DEL VIARIO

- En la medida de lo posible debe reducirse la remoción de cubierta vegetal adaptando las rasantes del viario al terreno natural.

- Independientemente de la elección de viarios representativos en forma de bulevar, por ejemplo, los anchos de calzada deben oscilar entre los 3,50 m y 5,00 por carril. En caso de incluir medianas, es recomendable proyectarlas de modo que sean rebasables por los vehículos pesados en sus giros para acceso a parcelas.

- En cuanto a los radios del bordillo en esquinas, la circulación de vehículos articulados o de tres ejes exige valores superiores a los 14 m para acomodarse a la rueda interior trasera.

- El tránsito peatonal requiere dimensiones de los acerados de amplitud suficiente, debido tanto a las infraestructuras (abastecimiento de agua, gas, alumbrado público, telecomunicaciones y red eléctrica de baja o media tensión) que deben alojar; como por el mobiliario urbano (papeleras, contenedores, cabinas telefónicas, bollards, directorios, bancos, etc.) que junto a los báculos del alumbrado se sitúan en los itinerarios peatonales.

Por este motivo, un ancho mínimo de acerado de 2,50 m debería permitir la circulación peatonal. Si, como es aconsejable, se proyecta arbolado en alcorques, el ancho de la acera no debe de bajar de 3 m, para evitar la influencia radicular en las canalizaciones.

- El estándar legal vigente como dotación de plazas para aparcamiento podría no ser suficiente para atender la creciente demanda; máxime si se tiene en cuenta la terciarización de los polígonos industriales, frecuentemente orientados al comercio minorista. Por ello deberá valorarse la posibilidad de una mayor dotación de plazas de aparcamiento.

Respecto al estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados, durante el día o la noche, es primordial que los espacios destinados reúnan condiciones de seguridad, de cara a la vigilancia de las cargas y de los propios vehículos. La falta de previsión de estos ámbitos puede traducirse en ocupaciones inadecuadas de las vías, degradando en cierta medida la imagen visual del polígono.

- La planificación de los sentidos de circulación, capacidad de absorción de las vías, aparcamientos, conexiones con el resto del ámbito, tipos de firme, etc..., deben ser el resultado de un estudio de tráfico que deberá incorporarse al documento de Aprobación Provisional.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- Se considera conveniente que el Proyecto de Urbanización planteara una red y aljibe común para dicha finalidad a la que podría conectarse cada parcela.

RED DE ALCANTARILLADO, DEPURACION Y VERTIDO

- Se deberán valorar las ventajas de ejecutar una red separativa para pluviales y residuales. En caso de redes unitarias se impone el correcto dimensionamiento del aliviadero en caso de vertido a estación depuradora.

Se procurará que el sistema de alcantarillado funcione por gravedad, evitando impulsiones por el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos, y por el coste de su mantenimiento.

Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.

RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO, ENERGIAS RENOVABLES

Es sobradamente conocido que las energías renovables tienen un menor impacto medioambiental que las diferentes opciones de producción eléctrica. En consecuencia, la implantación de dichas tecnologías, además de contribuir a la reducción del agotamiento de los recursos no renovables, representa una opción mucho más respetuosa con el medio, tanto en los procesos de consumo final, como en los de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles.

La utilización de energía solar pasiva (orientación, ventilación cruzada, vegetación, etc.) y aprovechando la energía solar directa, permitirá lograr niveles óptimos de confort con consumos energéticos mínimos en el diseño de edificios. En la misma línea puede ser interesante promocionar el empleo de biomasa en caso de calderas para producción de calor industrial.

En relación con el alumbrado urbano, la consideración de requisitos medioambientales se traduce en la elección de lámparas del tipo de vapor de sodio de baja presión al emitir prácticamente en una estrecha línea del espectro, dejando limpio el resto del mismo. A la reducción de la contaminación lumínica, se une la eficacia de dichas lámparas.

Proyectando los alumbrados con niveles de iluminación necesarios (sin excesos) el consumo eléctrico se reduce considerablemente. Además, se evita el efecto mimético de Polígonos vecinos multiplicando innecesariamente el consumo energético con la consiguiente disminución de su efecto contaminador.

Finalmente, la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

JARDINERIA

Deberá aprovecharse el desarrollo del planeamiento para proyectar las actuaciones con criterios medioambientales. La ordenación resultante contemplará la elección de especies arbustivas, arbóreas o tapizantes autóctonas, de fácil mantenimiento y bajo consumo de agua, seleccionando cuidadosamente los ejemplares autóctonos.

Serán también las Ordenanzas del planeamiento parcial o especial las encargadas de recomendar aquellas especies más adecuadas para los fines pretendidos según el tipo de suelo y clima del emplazamiento del Polígono.

Además, el Pliego de Condiciones del correspondiente Proyecto de Urbanización deberá recoger los requisitos de la recepción de materiales para jardinería, entre los que pueden figurar por sus implicaciones medioambientales:

- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.

- Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).

- Señalada la parte norte de la planta en el vivero.

De igual modo, otro importante aspecto a considerar es el tratamiento de los jardines, diferenciando las fun-

ciones de las distintas plantaciones (efecto umbráculo, pantalla vegetal, filtro, fondos, alineaciones, etc.) y ajardinando parte de las parcelas privadas, todo ello en aras de una cualificación ambiental del espacio productivo.

Al mismo tiempo corresponde al planeamiento de desarrollo regular la organización interna de la parcela industrial, obligando a que parte de ella reciba el tratamiento adecuado respecto a pavimento y plantaciones.

PARAMETROS REGULADORES

La organización interna de la parcela debería partir de ocupaciones máximas de parcela no superiores al 60%, lo que en caso de tipología aislada se puede traducir en retranqueos de 6 m en fachada y de 3 m en el resto de linderos. Estas condiciones facilitan además el cumplimiento de los recorridos de evacuación exigidos por la NBE-CPI/96.

El destino de la zona no edificable a ajardinamiento y plazas de aparcamiento para visitas, sin perjuicio de la construcción de sótanos, y zonas de carga o descarga, deberán resolver los problemas que estas actividades crean cuando no están previstas, evitando así la ocupación de la vía pública.

El caso de las parcelas en esquina requiere un tratamiento especial. Si la tipología implantada es de edificación adosada, se puede producir un efecto negativo al aparecer una pared medianera en el testero de la fachada lateral, (salvo que se remate la manzana con zona verde). La solución podría pasar por prever edificios aislados en las esquinas, ya sea para el uso industrial o terciario.

La posibilidad de grandes superficies comerciales, del comercio minorista o de espacios de ocio y restauración en los nuevos Polígonos Industriales exige que las Ordenanzas de los planes de desarrollo fijen el estándar correspondiente holgadamente, en beneficio de la propia actividad y del funcionamiento del propio polígono.

CONDICIONES ESTÉTICAS

La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones debe orientarse a la consecución de soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.

Estrechamente relacionada con esta intención está la elección de materiales y la composición arquitectónica, de modo que los edificios resultantes, una vez abandonados los viejos patrones de tipología anodina, huérfanas de la más mínima preocupación estética, enriquezcan el espacio y, con el, la imagen del Polígono. En esta apuesta tienen preferencia los nuevos materiales y texturas en revestimientos (paneles de aluminio, paneles termoestables reforzados con fibra de vidrio, termoplásticos, etc.) en cubiertas (placas de fibra de vidrio, paneles tipo sandwich, etc.) mediante placas translúcidas que faciliten además la labor de los servicios de extinción de incendios, en caso de siniestro.

Motivos estéticos reclaman también la previsión de espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o productos elaborados, evitando su desplazamiento en los frentes de parcela o la ocupación temporal de la vía pública.

También corresponde a las Ordenanzas la ordenación de la publicidad estática, estableciendo patrones y evitando el abigarramiento de paneles, luminosos, banderolas y la agresión visual a que da lugar la falta de normativa adecuada.

Finalmente, se evitará la su utilización de solares sin construir como vertederos.

ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

En este sentido se deben desarrollar y favorecer aquellos elementos constructivos relacionados con el aprovechamiento de la energía solar de forma directa o indirecta (aprovechamiento activo o pasivo) y fácilmente integrables de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales.

MATERIALES

La importancia de la elección de materiales es fundamental y tiene una relevancia en el comportamiento adecuado de los edificios y en su gasto energético.

También lo es la toma de conciencia por parte de los agentes intervinientes en la construcción para potenciar la utilización de materiales reciclados.

De acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, las Administraciones Públicas promoverán el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, en el marco de la contratación pública de obras y suministros.

Por todo ello, se favorecerá la utilización de:

- Subproductos reciclados, por ejemplo en los firmes, (según propugna la instrucción O. C. 1/999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía) o áridos de machaqueo procedentes de estructuras pétreas (hormigón o fábrica de ladrillo).

- Productos con distintivos de calidad del tipo Marca AENOR de Medio Ambiente, todavía escasos y muy poco divulgados; INCE, etc.

- Materiales locales.

- Maderas con certificado forestal.

- Productos con etiquetado ecológico.

No se utilizarán:

- Compuestos de CFC, CHCL.

- Productos clorados.

- Componentes tóxicos.

- Maderas procedentes de bosques en fase de extinción o cuya explotación no corresponda a un desarrollo sostenible.

- Compuestos de amianto.

ENTIDADES DE CONSERVACION

La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán a cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas.

No obstante, la propia legislación urbanística indica que serán los promotores, integrados en una Entidad de Conservación, los que queden sujetos a dicha obligación "cuando así se imponga por el Plan de Ordenación.....".

Es decir, el Ayuntamiento dispone de medios legales para condicionar la aprobación del Plan Parcial a las ga-

rantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos, entre los que cabe imponer la obligatoriedad de constitución de una Entidad de Conservación. Lo mismo ocurre con la aprobación de un Proyecto de Urbanización que desarrolle un Plan Parcial en el que se encomiende al promotor la conservación, traspasando este deber a la Entidad correspondiente que se habrá de constituir. En ella habrán de integrarse los propietarios cuando así se imponga por el planeamiento. Entre sus fines se encuentra:

- La conservación de las obras de urbanización.
- El mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

La conveniencia de la obligación de construir una Entidad de Conservación surge ante las dificultades presupuestarias de las haciendas locales para hacer frente a los costes que dicha conservación y mantenimiento representan y, a la ineludible necesidad de evitar la degradación de los Polígonos Industriales que se promuevan desde la Administración o a iniciativa de particulares.

REDUCCION EN ORIGEN DE LA CONTAMINACION

Teniendo en cuenta que la generación de residuos y emisiones a la atmósfera son los principales aspectos medioambientales, los esfuerzos de minimización deben orientarse en esa dirección.

Consecuentemente, es preciso disponer de distintos contenedores de residuos perfectamente identificados en una zona destinada exclusivamente a este cometido para facilitar así su segregación y evitar la mezcla de residuos asimilables a urbanos con los residuos peligrosos.

Asimismo, una correcta gestión de los envases y embalajes disminuyendo su tamaño, por ejemplo, permitirá un almacenamiento ordenado.

En cuanto a los planes de inspección y de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, contribuirán a reducir o eliminar:

- Los derrames y pérdidas de aceite con la consiguiente contaminación de los suelos.
- La extracción y almacenamiento de aceite de los vehículos y maquinaria.
- Neumáticos usados.
- Las averías y con ellas, las piezas defectuosas y envases de las que se implantan.

Respecto a la emisión de gases de combustión de los tubos de escape, se debe limitar el funcionamiento, manteniendo los motores en marcha sólo cuando se están llevando a cabo las operaciones, adoptando las medidas para garantizar el buen estado de los vehículos a través de los planes de inspección correspondientes.

Finalmente, para control del polvo producido durante los movimientos de tierra se impone el riesgo sistemático y, en caso de transporte de materiales, su cubrición total y eficaz, según disponen el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero por el que se aprobó el Reglamento General de Circulación.

ADOPCION DE BUENAS PRACTICAS

Se proponen las siguientes recomendaciones durante la construcción del polígono:

- Señalización de mojones (deslindes de dominio público, información de carreteras, puntos geodésicos, etc.) para evitar su remoción incontrolada.

- Programar las operaciones para entre otros fines, minimizar el tiempo de desprotección y pérdida de suelo.

- Señalización de yacimientos arqueológicos inventariados.

- Señalización de canalizaciones en predios sirvientes.

- Delimitar los árboles y demás plantaciones a preservar. (no utilizar pinturas sobre el tronco, utilizar en cambio, cintas plásticas señalizadoras).

- Identificar los lugares donde serán trasplantados los árboles que deben conservarse una vez arrancados.

- Obtener con conveniente antelación los permisos y autorizaciones pertinentes (carreteras, CHG, Ayuntamientos, etc.).

- Prever la cantidad de residuos de demolición, su composición y destino.

- Contratar con antelación los gestores autorizados de residuos.

- Campañas divulgativas que faciliten la separación de residuos en origen.

- Mantener los vehículos de tracción mecánica y resto de maquinaria en buen estado de funcionamiento.

- Adecuar los métodos y maquinaria para arranque, carga y transporte de materiales a las características del terreno y de la obra.

- Establecer desde el comienzo de la obra los sistemas de desagüe superficial y subterráneo. En concreto, tener prevista la posibilidad de aparición de agua en zanjas o pozos que están excavados y, consiguientemente, los medios y maquinaria necesarios para su agotamiento.

- Mantener la tierra vegetal en las zonas destinadas a jardines.

- Empleo de los productos de excavación en la formación de rellenos; en el caso de manto vegetal, se acopiará para su utilización posterior.

- Evitar las infiltraciones de aceites y/o combustibles en el subsuelo.

- Riesgo sistemático para control del polvo.

- Prever la zona de aparcamiento de la maquinaria pesada evitando que sea en las zonas verdes de la zonificación, haciéndola coincidir preferiblemente, con los terrenos destinados a viario y/o aparcamiento.

- Evitar la circulación rodada sobre la subbase.

- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.

JARDINERIA

Previas a la plantación.

- Exigir que el suministro venga acompañado de una guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica, etc.

- Replanteo de las zonas ajardinadas o a plantar.

- Contratar empresas de jardinería, perfectamente, con SGMA implantado

Durante las plantaciones.

- Realizar la plantación de árboles y arbustos durante la parada vegetativa.

- Evitar la plantación en suelos helados o encharcados, en caso de fuertes vientos o temperaturas muy elevadas.

- Hacer el hoyo tan ancho y profundo como la raíz del cepellón.

- Extraer la planta del contenedor o del cepellón en el mismo momento de la plantación.

- No arrastrar ni girar la planta una vez está colocada.

- Regar con frecuencia, preferentemente a primera hora de la mañana y última de la tarde.

- Apuntalar los pies para evitar daños por causa del viento.

- Iniciar la plantación durante la fase de urbanización primaria para dar tiempo a su crecimiento y aclimatación, consiguiendo antes su tamaño y forma definitiva.

Durante las operaciones de mantenimiento.

- Mejorar la eficacia de la fertilización con dosis adecuadas. Evitar la fertilización si hay riesgos de lluvias o tormentas.

- Evitar la utilización de formas amoniacales o nítricas, procurando fertilizantes de liberación lenta, como formulaciones de urea polimerizada, compost y desechos nitrogenados.

- Adecuar el riego a las necesidades de las distintas plantas.

- Utilizar tutores.

ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLIGONOS INDUSTRIALES

Consideraciones iniciales.

Para ejecutar correctamente las obras de urbanización, según criterios técnicos y ambientales, será preciso contar con:

- Proyecto de Urbanización.

- Estudio de seguridad y salud.

- Planificación.

- Adoptar las medidas protectoras y correctoras incluidas en la Declaración de Impacto ambiental o las que la protección del medio ambiente requiera.

- Empresas constructoras sensibilizadas con los problemas medioambientales o, preferiblemente, que cuenten con un Sistema de Gestión Medioambiental.

Aspectos medioambientales asociados al funcionamiento del Polígono.

Las actividades de mantenimiento y conservación permiten, básicamente:

- Prolongar la vida útil de las edificaciones, infraestructuras, equipos mecánicos e instalaciones, jardinería y mobiliario urbano.

- Evitar impactos medioambientales derivados de un funcionamiento incorrecto.

- Evitar la degradación del espacio productivo por falta de conservación y mantenimiento.

- Intervenir antes de que el coste de la reparación o de la corrección de la avería o, en su caso, del Impacto sea demasiado elevado.

- Evitar consumos inútiles de energía, agua, etc.

- Minimizar costos.

Para ello se imponen controles periódicos de las redes, equipos mecánicos e instalaciones:

Red de abastecimiento de agua.

- Se dispondrá de un plano de la red realmente instalada con señalización de sectores, identificados todos los elementos de la instalación.

- Cuando se efectúe cualquier reparación, se aislará y vaciará previamente el sector donde se sitúe la avería, cerrando las llaves de paso que lo definen y abriendo las de los desagües. Efectuada la reparación se procederá a su limpieza.

- Cada dos años se realizará un examen de la red para detectar y eliminar posibles fugas, actuando por sectores según el siguiente proceso.

- Se cerrarán todas las llaves de paso que definen un sector excepto una, instalando un medidor de caudal en el punto en el que el sector quede conectado al resto de la red.

- La medición del caudal en dicho punto se efectuará en la hora de menor consumo.

- Si el caudal del medidor fuese superior al previsible en función de los consumos conocidos se rastreará con un detector de fugas.

- Se repararán las averías encontradas, limpiando y desinfectando el sector.

Transcurridos quince años de la primera instalación, se procederá a la limpieza de los sedimentos e incrustaciones producidos en el interior de las conducciones.

- Será necesario un estudio de la red siempre que se produzcan modificaciones del siguiente alcance.

- Incremento del consumo sobre el previsto en más de un 10%.

- Variación de la presión que produzca una caída de la cota piezométrica disponible por debajo de la mínima calculada.

- Disminución del caudal de alimentación disponible superior al 10% del previsto.

- Una vez al año se limpiarán las arquetas, accionando las llaves y válvulas comprobando el funcionamiento de los mecanismos. Si se observan fugas o averías se realizarán las reparaciones precisas y se repondrán los elementos deteriorados.

- Una vez al año se comprobará el funcionamiento los hidrantes, realizando las reparaciones o reposiciones necesarias.

Red de alcantarillado.

- Se dispondrá de un plano de la red realmente instalada con señalización de sectores, identificados todos los elementos complementarios de la red: pozos, sumideros, acometidas, cámaras de descarga, aliviaderos, etc.

- Se ampliarán cada tres meses los imbornables y sumideros, reponiendo los elementos de cubrición en caso de rotura o falta.

- Se reconocerán cada seis meses los elementos de pozos de registro o resalto reponiéndolos en caso de rotura o falta.

- Cada dos años se realizará un examen de la red para detectar y eliminar posibles fugas, vertiendo agua en los sumideros y pozos de registro de cabecera o, mediante

cámara de descarga si existiesen, y verificando el paso correcto de los pozos aguas abajo. También se comprobarán juntas.

- Si se observan fugas o averías se realizarán las reparaciones precisas.

Red de alumbrado público.

- Se dispondrá de un plano de la estación realmente ejecutada con identificación de todos los elementos de la misma.

- Se efectuará una limpieza cada año de lámparas y luminarias.

- Las lámparas se reemplazarán según un plan de reposición en función de factores económicos.

- Durante los trabajos de limpieza y mantenimiento, estos se realizarán sin tensión en las líneas, verificándose esta circunstancia con un comprobador de tensión.

Estación depuradora.

- Se dispondrá de un plano de la estación realmente ejecutada con identificación de todos los elementos de la misma: Equipos e instalaciones.

- Cada año se someterán a diferentes revisiones cada uno de los equipos que constituyen la depuradora.

- Se corregirán y repondrán piezas y sistemas de control.

- Se limpiarán rejillas, cintas, reactores, etc.

Jardinería.

- Inventario de los árboles plantados ya que muchas plagas y enfermedades son específicas de ciertas especies.

Entre las labores a realizar figuran:

- Fertilización de los árboles en otoño, época en la que los sistemas radiculares están desarrollándose afectivamente.

- Fertilización de tapizantes cespitosos.

- Poda para renovación de ramas envejecidas, creación de nuevas ramas, reducción de necesidades de riego, etc. evitando también problemas de accidentes por roturas.

- Siega de tapizantes cespitosos.

- Los tratamientos fitosanitarios para el césped deben tener en cuenta las recomendaciones de los distribuidores o fabricantes en lo que a mezcla, aplicación y calibrado se refiere.

- Se contratará personal especializado en productos fitosanitarios para evitar los posibles impactos ambientales derivados de las deficiencias en los métodos de aplicación, condiciones inadecuadas para su almacenamiento o toxicidad y riesgo de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de un horno incinerador en el Laboratorio Central de Veterinaria, en el término municipal de Santa Fe, promovido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.- Objeto de la declaración de impacto ambiental

La Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado de Instalación de un horno incinerador se encuentra incluido en el punto 10 del Anexo primero de la Ley 7/1994 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en el se incluyen Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra), se formula la presente declaración de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

Es objeto de esta declaración de impacto ambiental la instalación y posterior funcionamiento de un horno incinerador para la eliminación de diferentes residuos generados como resultado de los servicios y actividades que se desarrollan en el Laboratorio Central de Veterinaria y que pueden ser peligrosos por su carácter infeccioso.

2.- Tramitación

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 13 de agosto de 2001 y Registro de Entrada en esta Delegación Provincial núm. 15.069, el Laboratorio Central de Veterinaria presenta oficio con el que acompaña Memoria-Resumen del proyecto. Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se efectuaron consultas a instituciones y Administraciones previsiblemente afectadas. En el anexo I de esta declaración de impacto ambiental se recogen la relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas, que fueron sucesivamente trasladadas al titular de la actuación.

Con fecha 7 de febrero de 2003 y Registro de Entrada en esta Delegación Provincial núm. 2.739, el titular presenta oficio con el que aporta estudio de impacto ambiental de la actuación proyectada y solicita continuación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Mediante oficio de esta Delegación Provincial de 10 de marzo de 2003, con Registro de salida núm. 6.558, se informa al titular de la necesidad de que en el procedimiento concorra un órgano sustantivo, de someter el es-

NUMERO 12.648/03

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de un horno incinerador en el laboratorio central de veterinaria en Santa Fe (Granada) (expte. 685/01).

tudio de impacto ambiental a un trámite de información pública y de aportar un proyecto técnico de la instalación.

Con fecha 1 de septiembre de 2003, se recibe en esta Delegación Provincial escrito del Ayuntamiento de Santa Fe con el que acompaña proyecto técnico de la actuación, y Estudio de Impacto Ambiental. Los datos más significativos del Proyecto y el resumen del Estudio de Impacto Ambiental presentado se recogen, respectivamente, en los Anexos II y III de esta Declaración de Impacto.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por esa Administración Local, trámite que ha incluido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm 119 de 27 de mayo de 2003 y notificación a colindantes, habiéndose presentado dos alegaciones en el citado trámite (ver anexo IV).

En consecuencia, este Organismo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula la siguiente declaración de impacto ambiental.

3.- Declaración de impacto ambiental

Analizando el expediente, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, declara, a los sólo efectos ambientales, viable la ejecución del Proyecto de instalación de un horno incinerador en el laboratorio central de veterinaria, debiendo cumplir con las medidas protectoras y correctoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y con las impuestas en el condicionado siguiente:

CONDICIONADO

1.- Toda acción distinta de las indicadas en la descripción del proyecto presentado y en esta declaración de impacto ambiental deberá someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía.

2.- Conforme establece el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aprobación del proyecto, será precisa la incorporación de las prescripciones establecidas en esta declaración de impacto ambiental. Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto según la documentación presentada y reseñadas en el anexo II de esta declaración de impacto ambiental, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras o protectoras.

3.- Para el desarrollo y ejecución del proyecto deberán aplicarse todas las medidas correctoras y protectoras previstas en el estudio de impacto ambiental presentado, y cumplirse las siguientes prescripciones:

- La instalación de incineración proyectada deberá cumplir las condiciones generales, condiciones de explotación, residuos, medición de la temperatura y condiciones anormales de funcionamiento recogidas en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002,

por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

- Para asegurar la no afección al medio hídrico ni edáfico, el saneamiento de la sala donde se manipulan los residuos a incinerar, o de cualquier otra zona en la que se dispongan o manejen residuos sin tratar, se efectuará mediante una red diferenciada. Las aguas servidas a través de esta red de saneamiento serán conducidas hasta la fosa séptica que recoge los efluentes del módulo de alta contención del laboratorio central de veterinaria u otra instalación para el tratamiento de aguas residuales que incluya un proceso químico o físico de esterilización.

4.- Para el inicio de la actividad de incineración de residuos, el titular requerirá autorización relativa al ejercicio de la actividad de gestión de residuos peligrosos según lo establecido en la Ley 10/1998 de Residuos, Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y, en su caso, según lo establecido en el Decreto 104/2000 por el que se regula las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas. La consecución de estas autorizaciones estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos que requieren las instalaciones.

5.- Todas las actividades que se desarrollen al amparo de la actuación proyectada deberán cumplir los preceptos de aplicación establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y en la Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de emisiones de gases contaminantes y de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

6.- Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de seguimiento y control establecidas en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva.

7.- Las condiciones señaladas en esta Declaración son de obligado cumplimiento por el Titular, el cual podrá solicitar al órgano ambiental la revisión de las medidas señaladas con objeto de modificarlas o cambiarlas en aquellos supuestos que tecnológicamente presenten dificultades para su implantación, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas.

El incumplimiento o transgresión de los condicionados ambientales impuestos dará lugar a lo establecido en los artículos 76 a 82 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Esta declaración de impacto ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Granada, 14 de octubre de 2003.-El Delegado Provincial, Fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

ANEXO I

Consultas previas

Durante la fase de consultas previas, se consultaron los siguientes organismos e instituciones previsiblemente afectados por la actuación:

Ministerio de Medio Ambiente:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Junta de Andalucía:

- Delegación Provincial Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Diputación Provincial de Granada

Ayuntamiento de Santa Fe.

Universidad de Granada:

- Departamento de Biología Animal

- Departamento de Biología Vegetal

Asociaciones ecologistas:

- Ecologistas en Acción

Se recibió contestación a las mismas por parte de los Organismos que se relacionan a continuación, que se manifestaron en la fecha y términos que se indica:

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Con fecha 12 de septiembre de 2001 informa que "no existiendo reglamentación específica dentro de las competencias de esta Consejería para el caso, bastará con el cumplimiento de la Reglamentación contemplada en el Decreto 74/96 sobre Calidad del Aire y Decreto 833/75 sobre Contaminación Atmosférica".

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Con fecha 17 de septiembre de 2001 se recibe oficio mediante el que ese organismo solicita información detallada de diversos aspectos, que el titular aportó con fecha 25 de octubre de 2001, remitiéndose al organismo de cuenca con fecha 8 de noviembre de 2001. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2001, informa que la actividad propuesta no requiere autorización por ese organismo por no encontrarse en zona de policía de cauces, ni generar vertidos susceptibles de contaminar cauces o acuíferos de la zona.

Ayuntamiento de Santa Fe. Con fecha 25 de octubre de 2001, el Ayuntamiento de Santa Fe remite, junto con el expediente administrativo, los siguientes informes:

- El Ingeniero Técnico Municipal indica que no existe inconveniente en informar favorablemente el citado expediente, siempre que se dé cumplimiento al resultado de la DIA, y condiciona el otorgamiento de la licencia municipal de implantación y funcionamiento a la presentación de distintos documentos.

- El Arquitecto Técnico Municipal informa que se trata de una instalación auxiliar de la edificación existente, enclavada en Suelo No Urbanizable, estimando que si puede otorgarse la licencia solicitada una vez concluya el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Informe de la Consejería de Salud, según el cual la instalación "reúne las condiciones respecto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, etc., estando apto, y reunir las condiciones higiénico-sanitarias para la actividad a desarrollar":

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.- Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 21.289 de 22 de noviembre de 2001 requiere documentación complementaria de la actuación, informando posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2001, que según sus bases de datos no consta ningún yacimiento o bien patrimonial protegido que se pueda ver afectado por el proyecto.

ANEXO II

Características básicas del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de un horno incinerador marca JHON CISA, modelo EG-70, con una potencia eléctrica instalada de 1.000 W y dos quemadores que emplean como combustible Gasóleo C. El horno forma un conjunto monobloc constituido por:

- Cámara termopirolítica o de combustión, con una potencia de combustión de 66.300-142.800 Kcal/hora.

- Cámara secundaria o reactiva, con una potencia de combustión de 46.900-74.500 Kcal/hora.

- Bancada soporte-conjunto, sobre la que descansan los equipos mencionados.

- Sistema de Control.

- Chimenea de 4 m altura y 550 mm de diámetro para evacuación de los gases producidos.

El horno incinerador se ubica en una sala en el extremo sureste de la planta baja del edificio principal de las actuales instalaciones del Laboratorio Central de Veterinaria situadas en la C/ Camino del Jau de polígono industrial 2 de octubre, en el municipio de Santa Fe, a 1 km del casco urbano y a 3 km del núcleo urbano de El Jau. Entre las instalaciones accesorias al horno incinerador hay que señalar que cuenta con instalaciones frigoríficas para el almacenamiento de residuos hasta su incineración, un depósito subterráneo de 10.000 l de Gasóleo C y fosa séptica para la recogida de aguas residuales.

En el horno se efectuará la eliminación de diferentes residuos generados como resultado de los servicios y actividades que se desarrollan en el Laboratorio, estimándose una producción mensual de 5 a 10 kg. Entre los residuos a incinerar, que estarían encuadrados bajo el código CER 180202 (Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones), se encuentran los siguientes:

- Restos biológicos, como porciones de tejidos animales, que serán previamente autoclavados cuando presenten posible riesgo biológico.

- Cuerpos de animales diseccionados en necropsias.

- Estiércol y paja de pequeños animales de animales de experimentación inoculados.

Las cenizas generadas serán entregadas a gestor autorizado de residuos peligrosos.

ANEXO III

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental presentado reúne los requisitos establecidos al respecto en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo los siguientes apartados:

1. Introducción.

2. Desarrollo del proyecto.

3. Inventario Ambiental.

4. Identificación y Descripción de impactos ambientales.
5. Medidas preventivas y correctoras.
6. Plan de Vigilancia Ambiental.
7. Conclusiones.
8. Anexos:
 1. Documentos de la actividad
 2. Análisis realizados
 3. Planos de descripción de la actividad
 4. Planos de descripción del entorno
 5. Reportaje fotográfico

ANEXO IV

Trámite de información pública

Durante el periodo de información pública se presentaron ante el Ayuntamiento de Santa Fe dos alegaciones por D. Angel Maldonado Martín y D. Salvador Montoro de Damas, titulares de los predios colindantes al Laboratorio Central de Veterinaria donde se ubicará el horno incinerador, que manifiestan el rechazo a la instalación proyectada por los olores que se puedan desprender así como por los residuos o vertidos que se puedan generar.

NUMERO 217

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Provincial de Granada

ANUNCIO

Op. mat. tramo 10, "Cañada Real de los Potros" término municipal de Iznalloz.

Acordado por la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 29 de octubre de 2003, el deslinde total de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Potros", con una longitud de unos 20.000 metros, situada en el término municipal de Iznalloz, de esta provincia y, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y en el artículo 19.2. del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales darán comienzo el día 25 de febrero, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el Ayuntamiento de Iznalloz.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados cuya dirección se desconoce en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

- Banco Central, propietario de la finca 8306.
- Banco Hispanoamericano, S.A., propietario de la finca 8306.
- Bueno Lorente, Federico, propietario de la finca 7791, 7792 y 2884.
- Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, propietaria de la finca 8306.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 09, parcela 9018.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 07, parcela 9034.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 08, parcela 9060.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 10, parcela 9017.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 24, parcela 9022.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 16, parcela 9020.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 17, parcela 9028.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 06, parcela 9040.
- C. A. Andalucía, propietaria del polígono 23, parcela 9003.
- Com. de bienes Hnas. García Guzmán, propietaria del polígono 06, parcela 9.
- Com. de bienes Hnas. García Guzmán, propietaria del polígono 08, parcela 62.
- Cano López, Juan, propietario de la finca 9032.
- Desconocido, propietario del polígono 09, parcela 7.
- Díaz Díaz, Francisco, propietario del polígono 24, parcela 8.
- Díaz García, Encarnación, propietaria de la finca 8348.
- Fernández Martínez, Elena, propietaria de la finca 3870 y 3871.
- Fernández Ruiz, Ana, propietario del polígono 24, parcela 5.
- García García, Concepción, propietario de la finca 3071.
- García Martín, Antonio, propietario de la finca 3071.
- Garrido Velasco, Matilde, propietaria de la finca 9712 y 9713.
- Gasolinera, propietaria del polígono 23, parcela 319.
- Gasolinera, propietaria del polígono 09, parcela 9.
- Hita Orihuela, Francisco, propietario de la finca 8347.
- Jimenez Ruiz, José, propietario de la finca 8028.
- Lozano Vega, julio, propietario del polígono 23, parcela 67.
- Martínez Lerma, José, propietario del polígono 23, parcela 87.
- Martínez Quesada, Francisco, propietario del polígono 24, parcela 116.
- Martínez Quesada, Francisco, propietario del polígono 17, parcela 5, 6, 7, 8 y 9.
- Martínez Pérez, Ignacio, propietario de la finca 9712 y 9713.
- Medina Fernández, Manuel, propietario del polígono 24, parcela 181.
- Molero Barrionuevo, Encarnación, propietaria de la finca 7791, 7792 y 2884.

Oliva Torres, J. Manuel, propietario del polígono 23, parcela 107.

Oliva Torres, M^a Carmen, propietario del polígono 23, parcela 107.

Ortiz Fernández, Antonio, propietario del polígono 24, parcela 176.

Ortiz Torres, Antonio, propietario del polígono 23, parcela 75 y finca 3870 y 3871.

Pérez Toro, Remedios, propietaria de la finca 8404, 8405 y 8401.

Pérez Pérez, Isabel, propietaria del polígono 24, parcelas 193 y 195.

Pérez Pérez, Isabel, propietaria de la finca 8401.

Pozo Arroyo, Felipe, propietario del polígono 05, parcela 107.

Queiruga Queiruga, M^a Angustias, propietaria del polígono 08, parcelas 73 y 74.

Queiruga Queiruga, M^a Angustias, propietaria del polígono 06, parcela 10 y 173.

Queiruga Queiruga, M^a Angustias, propietaria de la finca 3607.

Rodríguez Fernández, Francisco, propietario del polígono 09, parcela 105.

Romero Granados, Hermenegildo, propietario del polígono 06, parcelas 1 y 2.

Romero Ruiz, José, propietario del polígono 29, parcela 106,

Romero Ruiz, José, propietario del polígono 09, parcela 4.

Rubio Saizpardo, Consuelo, propietario del polígono 07, parcelas 1, 2 y 3.

Rubio Saizpardo, Consuelo, propietario del polígono 29, parcela 253.

Rubio Saizpardo, Consuelo, propietaria del polígono 29, parcelas 301 y 302.

Rubio Saizpardo, Consuelo, propietaria del polígono 29, parcela 297 y finca 3572.

Ruiz Torres, María, propietaria de la finca 10.935.

Saizpardo Quieruga, Catalina, propietaria de la finca 3572.

Santos Castillo, Clotilde, propietaria de la finca 8028.

Torres Fernández, Antonio, propietario del polígono 24, parcela 3.

Torres Lorente, Carmen, propietaria de la finca 8347.

Torres Morales, María, propietaria del polígono 24, parcela 4.

Torres Valenzuela, José, propietario de la finca 8348 y 8349.

Torres Vargas, Antonio, propietario del polígono 23, parcela 95.

Vidal Bueno, Antonio, propietario de la finca 12.902 y 12.900

Vidal Sánchez, Isabel, propietaria del polígono 23, parcela 113.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistirá un facultativo designado al efecto.

Granada, 15 de diciembre de 2003.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero; El Delegado Provincial P.A. El Secretario General (Decreto 179/2000 de 23.5), fdo.: Rafael Padial Cejudo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Op. Mat. T.9. "Cañada Real de Bogarre", término municipal de Piñar.

Por causas inesperadas e imprevistas y con el objeto de poder dar cumplimiento a los plazos establecidos en el art. 19.2 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le anuncia por la presente, que el deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Bogarre", en el término municipal de Piñar, que estaba previsto para el día 28 de enero del presente año en curso queda aplazado fijándose una nueva fecha para el mismo y siendo esta la del día 24 de marzo del 2004, en el mismo lugar y hora indicados inicialmente.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados cuya dirección se desconoce en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental.

C.A. Andalucía, propietaria del polígono 16, parcela 9020.

Comunidad de Propietarios de Bogarre, propietarios del polígono 13, parcela 9.

Comunidad de Propietarios de Bogarre, propietarios del polígono 12, parcela 63.

Comp. Esp. Motores Deutz Otto Legítimo, S.A., propietarios de la finca 2774.

EE.SS. Cartuja, S.A., propietaria del polígono 12, parcela 78.

Gálvez Ruiz, Amadora, propietaria de la finca 1502.

Gómez García, Piedad, propietaria del polígono 12, parcela 13.

Jimenez Rodríguez, Filomena, propietaria del polígono 13, parcela 41.

López Garrido, Abelardo, propietario del polígono 12, parcela 3.

Martínez Martínez, Juan, propietario del polígono 12, parcela 56 y finca 1337.

Martínez Pardo, Rafael, propietario del polígono 12, parcelas 25, 26 y 81.

Martínez Vega, Manuel, propietario del polígono 12, parcela 9.

Ortega Hita, Evaristo, propietario del polígono 13, parcelas 21 y 27.

Ortega Hita, Evaristo, propietario del polígono 13, parcela 32.

NUMERO 14.979/03

Velasco Villalta, Antonio, propietario de la finca 1502.
Villaden Rafael, propietario del polígono 12, parcela 54.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistirá un facultativo designado al efecto.

Granada, 19 de enero de 2004.-Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero; El Delegado Provincial P.A. El Secretario General (Decreto 179/2000 de 23.5), fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 590

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Op. Mat. T.42, "Colada de Cijuela", término municipal de Chimeneas.

Por causas inesperadas e imprevistas y con el objeto de poder dar cumplimiento a los plazos establecidos en el art. 19.2 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le anuncia por la presente, que el deslinde de la vía pecuaria "Colada de Cijuela", en el término municipal de Chimeneas, que estaba previsto para el día 29 de enero del presente año en curso queda aplazado fijándose una nueva fecha para el mismo y siendo esta la del día 18 de marzo del 2004, en el mismo lugar y hora indicados inicialmente.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados cuya dirección se desconoce en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental.

Avila Molina, Domingo, pol. 03, parc. 0190.

Donaire Domínguez, Antonio, pol. 03, parc. 0143.

Molina Tío, Dionisio, pol. 03, parc. 0118

Pérez Molina, Antonio, pol. 04, parc. 0123.

Ramos Tío Dionisio, pol. 03, parc. 0170

Salvatierra López, Abelardo, pol. 03, parc. 0211.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistirá un facultativo designado al efecto.

Granada, 19 de enero de 2004.-El Delegado Provincial, P.A., el Secretario General (Decreto 178/2000 de 23.5), fdo.: Rafael Padial Cejudo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de fecha 18 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de las instalaciones de gas natural denominadas Red de distribución industrial a Jun y su Addenda I, relacionados en la resolución complementaria de 15 de septiembre de 2003.

Por resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2003, complementaria a la de fecha 25/05/2001, se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública de las instalaciones de gas natural denominadas "Red de distribución industrial a Jun y su addenda I", en relación con los titulares y las fincas que en ella se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en los respectivos Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 26 de febrero de 2004 (jueves), a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Granada (Plaza del Carmen, s/n) y a las 13,00 horas de ese mismo día en el Ayuntamiento de Jun (Avda. de Granada, 10), y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose igualmente en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y el diario "Ideal" así como en los tablones oficiales de los Ayuntamientos de Granada y Jun, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59 5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el caso de domicilios

ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General - Departamento de Legislación Plaza Villamena, 1, 3ª planta - 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados,.

En el expediente expropiatorio, Enagas, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 18 de diciembre de 2003.-El Delegado Provincial, Fdo.: Angel J. Gallego Morales.

ANEXO QUE SE CITA

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por la instalación de gas natural denominada "red de distribución industrial a Jun y su adendda I", establecidos en la resolución complementaria de fecha 15/09/2003

Parcela según proyecto GR-GR - 4V

* Término Municipal: Granada

* Propietarios (y domicilios): Dª Concepción Linde Martín, (C/ Alhamar, 35 6º B 18004-Granada), D. Francisco Linde Martín (C/ Alhamar, 35 6º A 18004-Granada), D. Antonio Linde Martín (Avda. Madrid, 3 8º izda. 18012-Granada), Dª Adriana Linde Martín (Cañada de los Ingleses, 22 dcha. 29016-Málaga) y Dª Amalia Linde Martín (C/ Enrique Alzamora, 6 2º 07002-Palma de Mallorca).

* Polígono nº: 21

* Parcelas según catastro: 253 y 254.

* Clase de cultivo: Labor regadío

* Afección: 252 l.m.

* Superficie ocupada temporalmente: 2.016 m2

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Granada - día 26 de febrero de 2004, a las 10 horas.

Parcela según proyecto GR-GR - 5V

* Término Municipal: Granada

* Propietarios (y domicilios): D. Emilio Bueno Olmedo (Pasaje Cruz de Mayo, 2 1º A 18014-Granada), Sres. herederos de Dª Concepción Bueno Olmedo (C/ Ermita, 14 (Estanco) 18200-Maracena (Granada) y D. Francisco, D. Miguel y D. Jesús Avila Bueno (Avda. de las Adelfas, 2 29630-Benalmádena Costa (Málaga))

* Polígono nº: 21

* Parcela según catastro: 252

* Clase de cultivo: labor regadío

* Afección: 55 l.m.

* Superficie ocupada temporalmente: 440 m2

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Granada, día 26 de febrero de 2004, a las 11 horas.

Parcela según proyecto GR-JU - 12

* Término Municipal: Jun (Granada).

* Propietarios (y domicilios): Dª Mª Concepción Méndez Fernández de Córdoba (Plaza Gracia, 2 18002-Granada) y D. Antonio Manuel Méndez Montoso de Damas (Avda. Constitución, 18 Portal 1 - 9º izda. 18012-Granada)

* Polígono nº: 1

* Parcela según catastro: 133

* Clase de cultivo: pastos

* Afección: 118 m.l.

* Superficie ocupada temporalmente: 1.118 m2

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Jun - día 26 de febrero de 2004, a las 13,00 horas.

NUMERO 15.139/03

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 8636/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Club de Campo Granada, S.L., y otro, con domicilio en Vegas del Genil (Granada), Camino de Purchil, Club Deportivo, y C.I.F.: B-18606889.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y C.T. interior de 250 kVA, sita en Club Deportivo, Camino de Purchil, t.m. Vegas del Genil (Granada).

Presupuesto: 17.451,07 euros.

Finalidad: electrificación club deportivo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artº 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de diciembre de 2003.-El Delegado Provincial, p.s.r. Decreto 21/85, el Secretario General, fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

NUMERO 327

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente nº 8575/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A., con domicilio en Churriana de la Vega, c/ Santa Lucía, s/n, y N.I.F./C.I.F.: A-18045666.

Características: 795 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y 2 CT intemperie de 100 kVA y 50 kVA, sita en Cortijo El Benzaire, t.m. Fuensanta (Granada).

Presupuesto: 24.250,41 euros

Finalidad: electrificación de cortijo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se

estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de diciembre de 2003.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, p.a. el Jefe Departamento de Industria, fdo.: Gabriel Calvache Rodríguez.

NUMERO 372

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA DEPARTAMENTO DE MINAS

ANUNCIO

OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACION
La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Nombre: "La Paloma"

Número de expediente: 30.603

Recurso: yeso

Término municipal: Loja (Granada)

Extensión: 9 cuadrículas mineras

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de diciembre de 2003.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

NUMERO 500

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO - CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada.

Resolución que lo acuerda: resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 1194/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Dª Cintia Lara Fernández, en calidad de denunciada para asistir al juicio de faltas seguido por faltas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (edificio La Caleta), planta 6ª (teléfono 958 028 647/48-958 028 797), Sala de Vistas nº, el día 3 de febrero a las 9,45 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno.

tuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de faltas.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 12 de enero de 2004.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 612

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

ANUNCIO

Contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra de construcción del centro de iniciativas empresariales (CIE), Escuela Taller I Fase Estructura.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Armilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 31/04.

2.- Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra de construcción del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), Escuela Taller I Fase: Estructura.

b) Lugar de ejecución: municipio de Armilla.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: expediente administrativo municipal urgente, tramitado y aprobado por la Comisión de Gobierno.

b) Procedimiento: abierto en trámite de urgencia.

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 491.789,66 euros IVA incluido.

5. Garantía.

Provisional: 9.835,79 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Armilla (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Armilla- 18100.

d) Teléfono: 958-578015.

e) Telefax: 958-570107.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar, no pudiendo estar afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del TRLCAP como prohibitivas para contratar.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

A) Fecha límite de presentación: El último día de los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación a presentar: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Escuela Taller I Fase: Estructura" convocada por el Ayuntamiento de Armilla.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona, original o fotocopia compulsada.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, original o fotocopia compulsada.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista, original o fotocopia compulsada.

e) Declaración responsable firmada ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las prohibiciones de contratar, previstas en el art. 20 del TRLCAP.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas, en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus opera-

ciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) La siguiente documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en originales o copias compulsadas:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE y último recibo (fotocopias compulsadas).
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, expedido por la Agencia Tributaria, en los términos de los arts. 13 y 15 del RGLCAP.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos del art. 14 del RGLCAP.

- Certificación expedida por el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Armilla acreditativa de que el licitador no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento, en las mismas condiciones que señala el art. 13.1 apartados d y e) del RGLCAP.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social anteriormente referidas, podrán sustituirse, al presentar la proposición, con una declaración responsable que comprenderá expresamente tales circunstancias, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos la realizará el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de realizar la notificación.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP.

El sobre B se titulará "Oferta Económica". En él se incluirá dicha oferta, con el siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en Municipio, CP y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por (.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número) Pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

C) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Armilla (Departamento de Contratación).

2ª Datos domiciliarios y teléfonos: los que figuran en el apartado 6 del presente anuncio.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Armilla (salón de actos).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Armilla (Granada).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de 3 días concedido a los licitadores para subsanar defectos materiales en la documentación general presentada, en su caso; o el segundo día hábil siguiente a la calificación de dicha documentación general. A los efectos de celebración del acto público de apertura de proposiciones no se consideran hábiles los sábados.

e) Hora: Las 12:00.

10. Gastos de anuncios.

Los de anuncio de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Simultáneamente se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de enero de 2004, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Armilla, 20 de enero de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 641

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 14, estableciendo el sistema de actuación mediante cooperación, a los siguientes afectados:

Francisco Ortega Martínez, C/ Verona, Blq. 1 Pº-4B Granada, 18007.

Francisco Manuel Contreras Huertas, C/ Margarita, 15 Cúllar Vega 18195 (Granada).

Rafael López Hueso, C/ Trébol, 5 Cúllar Vega 18195 (Granada).

Juan Manuel Rodríguez Garrido, C/ Trébol, s/n Cúllar Vega 18195 (Granada).

Marisol Hueso Morente, C/ Plaza Juan XXIII, 2 2º - 1ª 08760 Barcelona.

Isabel y José Luis Benavides Carmona, C/ Poeta Gracián, 9 18007 Granada.

Ricardo Franco Fernández, C/ Palencia, 3 3º C 18007 Granada.

Mª Dolores Bueno Iones, C/ Trucha, 4 1º A 18015 Granada.

José Jimenez Vargas, Camino de las Galeras, s/n 18195 Cúllar Vega (Granada).

Juan Santaella López, Avda. Picasso, 27 2º D, 18004 Granada

Francisco Sánchez Capilla, Cno de las Galeras, 22 18195 Cúllar Vega (Granada).

Antonio Jiménez Contreras, Camino de Albolote, 4º 2º H Maracena (Granada).

Josefa Castellanos Espigares y Antonio Guardia Alonso, Camino del Polvorín, 4 18010 Granada

Eloy Conde Conde, C/ Jorge de Torres, 2 1º F, Granada 18008.

José Pieta Bayo, Ctra. de Motril, Edif. Pilar, 2 2º 18100 Armilla (Granada).

Antonio López Romero y Aurelia Ortiz García, C/ Cate-drático Antonio Romero, 2 Granada.

Fernando Fernández Muñoz, C/ Azor, 7 2º D 18014 Granada.

Banco de Granada, S.A.

Banco Granada Jerez, S.A. C/ Gran Vía, de Colón, 16 Granada.

Citibank España, S.A.

Estado, Expediente Administrativo de Apremio nº 180223004185S

Josefa Gozalvez Donaire, con domicilio desconocido.

Banco de Sabadell, S.A., C/ Plaza Catalunya, 1 Sabadell (Barcelona).

Banco Español de Crédito, S.A., c/ Paseo De la Castellana, 7 Madrid.

Banco Central Hispanoamericano, S.A., C/ Alcalá, 26 Madrid.

Unión de Créditos Inmobiliarios –UCI- S.A. Entidad de Financiación, C/ Serrano 88 Madrid.

Banco Santander, S.A., c/ Paseo de Pereda 11 y 12 Santander.

Banco Popular Español, S.A. C/ Alcalá, 26 Madrid.

Banco de Andalucía, S.A. C/ Fernández y González, 4 Sevilla.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, 29 C/ Plaza de Celenque, 2 Madrid.

Bankinter, S.A. C/ Paseo de la Castellana, 29. Madrid.

A tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días hábiles para que examine los documentos sometidos a información pública que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y alegue lo que considere oportuno.

Cúllar Vega, 19 de enero de 2004.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 580

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EDICTO

Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Maracena (Granada)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de dos mil tres,

el “Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Maracena (Granada)”. Publicado en el B.O.P. núm. 252 de fecha 3 de noviembre de 2003 y transcurrido el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, sin haberse presentado reclamación alguna, se publica a continuación literalmente el texto del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre y art. 49 de la Ley de Bases 7/85.

“Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Maracena (Granada).

El presente Reglamento surge al amparo de la Ley del Deporte del Gobierno Autónomo de la Comunidad Andaluza como legislación de rango superior.

La presente normativa regula de forma general el uso, solicitud y reserva de las Instalaciones Deportivas que gestionan el Área de Deportes del Ayuntamiento de Maracena, en la Ciudad Deportiva, ubicada en la Avda. José Comino.

Exposición de motivos.

La práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia; por una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

En consecuencia, es necesario proceder a ordenar, promocionar y coordinar el deporte, para favorecer su práctica por todos los maraceneros en condiciones adecuadas.

La Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”. Este mandato se sitúa, significativamente, en el mismo precepto que reconoce el derecho a la protección de la salud y se formula en términos de “fomento”, es decir, en la línea de procurar que la intervención pública sea la necesaria para asegurar que la práctica deportiva sea generalizada y amplia.

Mención especial merece la concepción del deporte como derecho de todo ciudadano a conocerlo y practicarlo de manera libre y voluntaria en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, valorando su inestimable contribución al desarrollo integral de la persona y su consideración como factor indispensable para la integración de los discapacitados en la sociedad, debiendo potenciar el respeto que todo sistema deportivo ha de prestar.

Por todo esto, toda la Corporación Municipal de Maracena nos vemos en la obligación moral de presentar un Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales coherente con todos estos preceptos legales encaminados al bienestar social de nuestro pueblo.

TITULO PRELIMINAR

CAPITULO 1.- Sobre las Instalaciones Deportivas y las de carácter Municipal.

Artículo 1.- Se entiende por Instalación Deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada como abierta, dedicada a la práctica del deporte y a la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades. Incluyendo las zonas de equipamiento complementario como graderíos, vestuarios, almacenes, etc., en el caso de que existan.

Artículo 2.- Son instalaciones deportivas municipales (IDM) aquellas (dependencias, edificios, campos, recintos y espacios del municipio), construidas o destinadas para la práctica deportiva y el desarrollo del deporte, la actividad y la cultura física, de titularidad municipal.

Artículo 3.- Podrán tener el rango de instalaciones deportivas municipales aquellas cedidas al municipio para su gestión o explotación, bien procedan de cesiones, de convenios o contratos a tal fin suscritos.

Artículo 4.- El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como aquellas otras contenidas en el artículo 3.

Artículo 5.-

1. Corresponde a la Concejalía de Deportes, la aplicación y el control del cumplimiento del presente Reglamento conforme a lo estipulado en el artículo 4.

2. A tal efecto se consideran adscritas a la Concejalía de Deportes la totalidad de las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM) existentes en la actualidad, tal como aparecen relacionadas en el Anexo A, en la medida que sean de propiedad municipal o esté cedida su gestión al Ayuntamiento. Cualquier instalación deportiva que se construya o cuya gestión se asuma por el Ayuntamiento en el futuro, quedará adscrita a la Concejalía de Deportes, a partir de su entrada en funcionamiento, salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario a través del órgano competente.

TITULO PRIMERO

CAPITULO 1.- SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. NORMAS GENERALES.

Artículo 6.- Las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), son bienes de dominio público afectadas al servicio público del Deporte.

También son los bienes muebles incorporados de forma permanente a cualquier IDM, tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Artículo 7.

1. Las IDM tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas, o de aquellas otras que por sus características propias puedan compatibilizar normalmente su uso con aquellas, previa autorización expresa a tal efecto, por parte de la Concejalía de Deportes.

2. Paralelamente y sin perjuicio del uso deportivo para el que fueron construidas, siempre que no suponga riesgo de deterioro de las instalaciones, éstas, por decisión de la Concejalía de Deportes, previo informe técnico favorable, podrán acoger discrecionalmente, actos deportivos o de

otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentaciones vigentes.

Artículo 8.- Las IDM deberán cumplir las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medioambientales, así como las de adaptación a personas con disminuciones. En aquellas destinadas al deporte de competición, deberán cumplir los reglamentos federativos técnicos específicos propios de cada modalidad.

Artículo 9.

1. Las IDM, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para los ciudadanos y ciudadanas, sin otras limitaciones que el pago del precio correspondiente por su uso, en aquellas que lo requiera, y de la propia naturaleza de la instalación, así como el respeto y cumplimiento de este Reglamento.

2. Se abrirán al público para la práctica deportiva puntual, así como para el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación deportiva, entrenamientos o competiciones deportivas, municipales o no, así como para otro tipo de actos regulados en el artículo 7, estando para ello a disposición de cuantas federaciones, clubes, asociaciones, entidades, sociedades, centros escolares, etc., o personas físicas, concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento y por aquellas otras que pudieran determinarse por entidades de rango superior.

3. Los horarios de apertura y cierre, aprobados por el Pleno Municipal a propuesta de la Concejalía de Deportes, estarán expuesto en lugar visible para información pública, procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

Artículo 10.- En cada IDM, con carácter preceptivo y de acuerdo a la Ley autónoma deberá figurar en lugar visible y de fácil acceso al usuario un cartel confeccionado conforme a la normativa vigente en el Ayuntamiento de Maracena, en el que se indique:

- a) Denominación de la instalación.
- b) Titularidad de la instalación.
- c) Datos técnicos de la instalación y su equipamiento.
- d) Los horarios de uso, de apertura y cierre, de las actividades, y de atención al público.
- e) Capacidad de la instalación.
- f) Servicios que presta.
- g) Los precios públicos de uso.
- h) Nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación.

Artículo 11.- Todas las señalizaciones que tenga la instalación, tanto internas como externas, deberán estar sujetas a la normativa municipal correspondiente. En todo caso, la referida señalización deberá expresar la titularidad municipal de la instalación.

Artículo 12.- Las Instalaciones Deportivas Municipales podrán utilizarse a través de los programas ofertados en ellas por la Concejalía de Deportes o por otra entidad siempre de acuerdo con ella, o de forma libre a través de un convenio de cesión de uso.

a) El uso de las IDM, en función de sus características específicas, podrá cederse, por anualidades, cursos escolares lectivos, por temporadas, por un periodo de

tiempo concreto inferior a un año o para partidos, actos o usos puntuales.

En todo caso deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso que deberá respetarse con puntualidad, no comprendiendo, por tanto, la utilización anterior o posterior para entrenamientos, ensayos o montajes que serán convenidos en particular.

En igualdad de condiciones y dentro del horario lectivo escolar, entendido como tal el establecido por la Concejalía de Deportes, tendrán acceso a las IDM:

1. Las escuelas públicas y privadas concertadas que carezcan de instalaciones suficientes para el desempeño de su docencia en educación física.

En acceso se limita a las clases de enseñanza de la educación físico-deportiva de los alumnos matriculados en el centro, entendiéndose siempre la gratuidad de las mismas por parte del centro escolar hacia el alumnado.

2. Las escuelas privadas, devengarán las tasas y precios marcados.

b) Fuera del horario diario lectivo las IDM, deberán ofertar programas de iniciación y de promoción deportiva de carácter municipal, a los que tendrán acceso todo ciudadano que lo desee, sin otra limitación que las propias de la instalación o las disponibilidades de cada programa.

Deberán establecerse programas deportivos destinados a las personas más desfavorecidas como personas mayores, personas con disminuciones y población en situación social discriminatoria.

El resto de horario de uso de las IDM, podrá cederse a cuantas personas o entidades lo soliciten, estableciéndose por la Concejalía de Deportes para cada instalación, las condiciones de acceso y preferencia, en función de las características de cada una; siendo preferente el uso por parte de los equipos de elite nacional en las instalaciones consideradas como del tipo A; el de los equipos locales (peñas, asociaciones, colectivos...) en las del tipo B; y deporte puntual, deporte de ocio, etc, en las demás instalaciones (según clasificación recogida en el artículo 26 del presente Reglamento).

c) En caso de que en una instalación concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso, para la atención de las mismas se aplicarán los criterios que a continuación se relacionan y en este orden, siempre que no se de acuerdo del uso entre los solicitantes:

- Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y con todos los requisitos que se determinen para ello.

- Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.

- La importancia del acontecimiento solicitado. Este podrá prevalecer sobre el anterior a juicio de la Concejalía de Deportes. Tendrán preferencia los campeonatos de mayor rango sobre los de menor rango.

- Tendrán preferencia las solicitudes en las que sus participantes tengan como mínimo un 75% de carácter local, teniendo en cuenta que se entiende por local todo aquel ciudadano empadronado en el municipio. La Concejalía podrá solicitar la documentación que estime oportuna para acreditar dicha preferencia, así mismo podrá establecer los métodos o mecanismos que estime

oportunos para confirmar que lo acreditado se cumple en cualquier momento de la temporada.

- Tendrán preferencia ante una instalación determinada aquellas solicitudes cuyas asociaciones, peñas o clubes locales ya hayan utilizado la instalación en la temporada inmediatamente anterior, y que no hubieran cometido ninguna falta al reglamento que esté en uso durante esa temporada.

- En caso de que, aun después de revisar los criterios anteriormente relacionados, siga existiendo la problemática de que concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso, la Concejalía de Deportes podrá establecer la fórmula que estime oportuna para poder solucionar dicho problema.

Una vez que se conceda el uso de una unidad deportiva, tanto a particulares como a colectivos, deberán acatar las condiciones de uso particular de cada instalación así como las contempladas en el presente Reglamento.

d) La Concejalía de Deportes se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir por el uso individual o colectivo de alguna de sus instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo, lesiones como consecuencia de la práctica deportiva, robos o roturas en vehículos particulares. La firma de la solicitud de uso de la instalación o participación en alguna actividad, por parte de los usuarios, padres o tutores (en caso de menores de 18 años), implica la aceptación de la exención de responsabilidad por parte del Organismo en los casos referidos en el párrafo anterior.

Artículo 13.

1. La utilización de las IDM, exige una actitud positiva en general y siempre deportiva en todos los espacios y dependencias de las mismas, así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación, en los espacios, áreas y recintos deportivos. Se deberá atender a las indicaciones de los empleados de las instalaciones deportivas relativas al uso de las mismas o del material y mobiliario con el que están equipadas.

2. Para hacer uso de cualesquiera de las instalaciones y espacios deportivos es imprescindible el uso de la ropa y calzado adecuado, acorde a las diferentes modalidades deportivas. Así mismo se prohíbe el uso o manejo de utensilios que puedan dañar la instalación o a los usuarios. Del mismo modo está prohibido comer pipas y chicles dentro de los recintos deportivos o cualquier otro alimento que pueda deteriorar la instalación.

3. La no observancia de estos aspectos acarreará la adopción de las medidas que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en la Jurisdicción deportiva de la Comunidad Andaluza.

Artículo 14.- En el ámbito de las IDM, la Concejalía de deportes fomentará todas aquellas actividades tendentes a eliminar la violencia en la práctica deportiva, y siempre en consonancia con el Título IX de la Ley 10/90 de 15 de octubre, del Deporte.

Artículo 15.- Se dispondrá de un plan de emergencia y evacuación de acuerdo a sus características y de protección contra incendios para cada una de las IDM., de conformidad con la legislación a tal efecto existente y, en concreto, con la normativa existente de la Dirección General de Protección Civil sobre planes de autoprotección.

Estos planes atenderán el uso ordinario de cada instalación. El uso extraordinario exigirá la confección de los referidos planes específicos para éstos, que serán confeccionados por la entidad organizadora o responsable.

Artículo 16.- Consideración de los usos.

a) Tienen consideración de usos, actividades o actos ordinarios:

- La utilización puntual y aislada de una instalación o espacio deportivo para su uso específico, previo pago del precio de la misma, bien individual o colectivamente.

- El uso colectivo temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para su uso específico en las condiciones de pago estipulados en los artículos anteriores.

- El uso deportivo puntual, temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para una modalidad diferente de la específica pero perfectamente compatible en cuanto a usos autorizado por el responsable de la instalación, acogiéndose a las condiciones de pago establecidas.

- La utilización puntual, temporal o anual de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva específicamente, pero perfectamente compatible por su afinidad, en las condiciones de uso o reserva establecida.

b) Tienen consideración de usos, actividades o actos extraordinarios:

- La utilización puntual y aislada o temporal individual o colectivamente, de una instalación o espacio deportivo para una actividad deportiva diferente de la específica del mismo y que requiera una autorización expresa de la Concejalía de Deportes, en las condiciones económicas que se determinen.

- La utilización con carácter puntual, o en su caso periódica, de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva, que requiera una autorización expresa de la Concejalía de Deportes en las condiciones económicas que se determinen.

c) Anulación de cesiones:

Las cesiones o autorizaciones de uso se extinguirán al cumplirse el plazo establecido. No obstante la Concejalía de Deportes podrá anularlos o dejarlos sin efecto antes del vencimiento de este plazo, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 17.- La cesión de una instalación para su uso, para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga a la Concejalía de Deportes a ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiéndose éstos mutualizarse o contratar algún otro tipo de seguro, siendo la responsabilidad extracontractual que pueda derivarse de los actos o actividades por cuenta exclusiva del cesionario.

No obstante el Ayuntamiento de Maracena dispondrá del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil de las instalaciones deportivas.

Artículo 18.- La solicitud de anulación de una reserva para cualquier tipo de actividad ordinaria, deberá efectuarse por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación sobre la fecha prevista de celebración del acontecimiento deportivo o acto programado. En caso de no cumplirse este plazo, la persona o actividad responsable del acto deberá abonar íntegramente el pre-

cio de la cesión. Los gastos que hubiera ocasionado la reserva de la instalación deberán abonarse en todo caso.

Para las actividades deportivas de rango deportivo ordinario y rutinario, las solicitudes de anulación deberán efectuarse directamente en la Concejalía de Deportes. Para el caso de actividades extraordinarias deportivas o actos no deportivos, igualmente la solicitud de anulación deberá dirigirse directamente a la Concejalía de Deportes.

Artículo 19.- Cuando por causas estrictamente de fuerza mayor ajenas a la propia dirección de la instalación, no pudiera celebrarse algún partido, entrenamiento o acto previamente contratado, ésta intentará subsanar el hecho de modo que pueda llegar a celebrarse en otra fecha, en esa o en otra instalación y/o, tan sólo cuando por estas causas podrá devolverse la fianza o el importe de la instalación.

CAPITULO 2.- SOBRE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Artículo 20.- El usuario, siempre que pague el precio correspondiente, tiene derecho al uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como de los espacios complementarios, en la forma en que se prevé en este Reglamento y en las consiguientes normas particulares de cada una.

En ningún caso el uso de una instalación podrá ser exclusivo de una actividad, ni de posibles socios o abonados a ellas (en el caso de haberlos) de forma permanente.

Artículo 21.- El ciudadano tiene derecho a ser informado sobre las condiciones de uso de las IDM. así como sobre los programas deportivos ofertados en ellas.

Artículo 22.- Cualquier usuario de las IDM., así como, lógicamente, cualquier ciudadana o ciudadano, tiene derecho a formular las sugerencias que considere oportunas para la mejora en la gestión de las IDM., así como las reclamaciones que estime en relación con el funcionamiento de las mismas. Ambas se dirigirán al concejal/a del área.

CAPITULO 3.- SOBRE LA UTILIZACION DE LA IMAGEN DE LAS IDM. Y LA PUBLICIDAD.

Artículo 23.- Son de titularidad pública con carácter general los derechos económicos que genere la explotación de cualquier elemento de publicidad, permanente o puntual, móvil o estático, realizada con cualquier elemento técnico o natural en el interior del recinto de cualquier IDM., excepción hecha de aquellos contratos en que se estime otra cosa, sin que éstos impliquen la excepción del pago de los tributos o de los precios públicos establecidos por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Maracena.

En todo caso se cumplirá la normativa de la Unión Europea sobre el uso de alcohol y tabaco.

Artículo 24.- En toda información que haga referencia a la propia instalación o a los servicios prestados en ella, deberá obligatoriamente hacerse referencia a la titularidad municipal de la misma, así como referirse a ella con su denominación oficial.

Artículo 25.- El órgano municipal competente de la gestión de las IDM., podrá autorizar la colocación de publicidad por un período temporal concreto, con motivo

de la organización de acontecimientos deportivos puntuales, solicitada a aquella por la entidad organizadora. Su autorización conlleva el pago de los tributos o de los precios públicos correspondientes.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO 1.- SOBRE LA GESTION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. NORMAS GENERALES.

Artículo 26.- Las IDM., tienden hacia un uso polivalente, siempre en consonancia con los artículos 7 y 9 del presente Reglamento. En orden a su uso, se clasifican en:

a) Instalaciones tipo A: de rango superior, son aquellas que por sus características técnicas propician y posibilitan el deporte de alto nivel o de élite, incluido el internacionalismo, incorporando el deporte espectáculo y las actividades extradeportivas masivas.

b) Instalaciones tipo B: de rango medio, son aquellas que por sus características técnicas propician y permiten un uso deportivo reglado aunque sin asistencia masiva de público, acogiéndose a las normas federadas para equipos de estas características. Incluyen también aquellas instalaciones que propician el deporte no reglado aunque con una prestación de otros servicios como vestuarios, almacenes, bar en su caso, etc. Así mismo se incluyen en este tipo aquellas instalaciones cuyo uso principal es el educativo-formativo.

c) Instalaciones tipo C: de rango bajo, son aquellas que por sus características están "abiertas", no dando más prestación de servicios que los estrictamente deportivos recreativos, lúdicos...

Corresponde a la Concejalía de Deportes la calificación de cada instalación, previo informe de sus técnicos.

CAPITULO 2.- FORMAS DE GESTION.

Artículo 27.- Se entiende por formas de gestión de las IDM. las de los servicios públicos que ofrecen para atender y satisfacer la demanda de los ciudadanos.

Artículo 28.

1. Las IDM. se gestionan de forma directa cuando el servicio se realiza a través de la Concejalía de Deportes.

2. Se gestionan de forma mixta o, en su caso, indirecto, cuando el servicio deportivo, sin dejar de ser público, lo acometen parcial, o en su caso totalmente, personas físicas o jurídicas que, mediante concurso público, u otro sistema legislado, desarrollan una actividad sustitutoria o concurrente a las que la Concejalía de Deportes desarrolla en el ejercicio de las competencias deportivas propias del municipio.

3. La regulación de cada forma de gestión quedará determinada por la legislación vigente en materia de Corporaciones Locales.

Artículo 29.- La forma habitual de gestión de las IDM. es la directa a través de la Concejalía de Deportes.

Artículo 30.- No obstante el artículo anterior, cuando la propia idiosincrasia de la instalación lo recomiende, podrá optarse, previo acuerdo plenario, por un modo de gestión mixto o, en su caso indirecto. En este supuesto será la Concejalía de Deportes el órgano encargado y responsable del control de la gestión de la entidad.

En todos los casos, constituirá mérito preferente en la adjudicación de la gestión de forma indirecta, el tratarse de entidades deportivas sin ánimo de lucro.

Artículo 31.- En los casos de gestión indirecta de las IDM., las personas naturales o jurídicas que las gestionen tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos pliegos de condiciones del acuerdo o contrato correspondiente. En todo caso tendrán los siguientes derechos:

a) Derechos:

- Utilizar las instalaciones para sus actividades deportivas y culturales, conforme a los horarios y calendarios de actividades.

- Elaborar los criterios de uso particulares de la instalación que deberán tener presente el contenido de este Reglamento y las demás condiciones de uso establecidas por la Concejalía de Deportes.

- Contratar a su cuenta y cargo el personal técnico cualificado necesario.

- Percibir por el uso de las instalaciones, de los usuarios, los precios aprobados.

- Concertar el uso de la instalación con otras entidades.- Establecer otras actividades deportivas inicialmente no previstas, sin que suponga detrimento de las específicas objeto de la gestión.

b) Obligaciones:

- Respetar la titularidad pública y municipal de la instalación.

- Ejecutar las órdenes de la Alcaldía y Concejalía de Deportes, además de las propias de este reglamento.

- Seguir las orientaciones de la Concejalía de Deportes y, si se estima como de interés municipal, seguir los programas establecidos por ésta.

- Someter a la aprobación de la Concejalía de Deportes las obras de mejora en la instalación, así como obtener las correspondientes licencias.

- Asumir los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse en la instalación. Para ello suscribirán la correspondiente póliza de seguros por un importe que garantice y cubra los riesgos de incendio, robo, desperfectos ocasionales, etc., así como de responsabilidad civil de los usuarios.

- Llevar al día los libros de inventario con una anotación que detalle los bienes, su valoración y el estado actual de uso de la instalación y su equipamiento.

c) Rescisión contractual: serán motivo de rescisión contractual el incumplimiento de los deberes de:

- Acometer los programas deportivos previstos y estipulados.

- Aplicar los precios públicos aprobados por la Corporación municipal.

- Permitir el acceso a la instalación y a los programas deportivos a cualquier ciudadano sin más limitaciones que el pago del precio correspondiente y la propia de capacidad de la instalación o de los programas.

Artículo 32.- El Ayuntamiento, en terreno de propiedad municipal y convenientemente calificado, cuando exista una demanda o una necesidad que lo aconseje,

puede fomentar o favorecer la construcción de instalaciones deportivas a cargo de la iniciativa privada, siempre que se garantice la ejecución y siempre a través de los medios permitidos por la legislación vigente. El clausulado del documento jurídico por el que se ceda el uso del terreno para la construcción de una instalación deportiva, regulará el uso de la misma por los ciudadanos, como servicio municipal que es.

En la relación de dicho documento participará la Concejalía de Deportes.

Corresponderá a la Concejalía de Deportes la supervisión, el informe favorable y el seguimiento del proyecto, pudiendo recabar asistencia técnica por parte de la federación o federaciones deportivas implicadas.

CAPITULO 3.- SOBRE EL REGIMEN DE PRECIOS PUBLICOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 33.- Los precios por el uso de las IDM. tendrán rango de precios públicos, siendo aprobados por el Pleno Municipal mediante la correspondiente Ordenanza, a propuesta de la Concejalía de Deportes.

Artículo 34.- Todos los usuarios, clubes, entidades, asociaciones, sociedades deportivas, centros escolares, federaciones, etc., por el uso de las IDM. deberán abonar, con carácter obligatorio, los precios públicos de uso deportivo, aprobados por el municipio.

Artículo 35.- La regulación de los precios públicos será la contenida en la ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

Artículo 36.- El uso de una instalación o un espacio deportivo se efectuará contra el abono, por adelantado, de los precios públicos correspondientes, los cuales se harán públicos y permanecerán visibles en las dependencias de la Concejalía de Deportes.

a) Cuando se trate de un solo partido, sesión de entrenamiento, etc., el abono se podrá efectuar en la Conserjería de la Ciudad Deportiva.

b) En el caso de una reserva para varios días, el abono se efectuará por transferencia bancaria en favor del Ayuntamiento de Maracena, previamente a la celebración del primer partido o sesión.

c) Cuando se trate de una cesión plurimensual, anual, o de temporada, el abono se efectuará por el importe total del periodo de uso, por adelantado y por medio de transferencia al Ayuntamiento de Maracena.

Artículo 37.- La cesión del uso de un espacio o una instalación deportiva para una actividad ordinaria y puntual, deberá efectuarse en la Concejalía de Deportes.

a) Cuando se trate de actividades deportivas que superen el uso ordinario diario, deberán efectuarse mediante una solicitud de reserva previa por escrito, firmada y sellada en el caso de entidades legalmente constituidas, de acuerdo al modelo de solicitud normalizado que esté en vigor.

b) Para el caso de actos o actividades, no deportivas, o de uso deportivo en espacios diferentes al de la práctica específica de la actividad, así como para aquellas actividades de rango supra y extraordinario, la solicitud de reserva se efectuará igualmente por escrito según modelo de solicitud normalizado, presentada en la Conceja-

lía de Deportes, debiendo ser autorizado expresamente por éste.

Artículo 38.- La cesión de uso de una instalación a un equipo para su uso ordinario y puntual durante toda una temporada, se efectuará previa solicitud por escrito dirigida a la Concejalía de Deportes, tal como se regula en el artículo 16, exigiéndose la presentación del calendario oficial de partidos, de tal forma que pueda compatibilizarse coordinadamente el uso con otros equipos. Cuando hubiera más de un equipo interesado en utilizar la misma instalación en los mismos periodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos se utilizarán los mismos criterios que los reflejados en el artículo 12.c) del presente reglamento.

Artículo 39.

a) Los partidos, competiciones y entrenamientos que se desarrollen en las IDM. tendrán el carácter de libre acceso por parte del público, a no ser que por motivos federativos se deban realizar encuentros a puerta cerrada.

b) Deberá ser la Concejalía de Deportes quien autorice el cobro de entradas para la asistencia a los actos anteriormente indicados, en casos excepcionales, o cuando las actividades deportivas sean promovidas por terceros. Así mismo se reserva el derecho de solicitar una cantidad de entradas a estos eventos para el uso de la Concejalía.

Artículo 40.- Ingresos.

a) Los ingresos por la venta de tickets de uso, o de otro tipo que se produzcan en las IDM. corresponderán íntegramente al Ayuntamiento de Maracena.

b) Los ingresos por la venta de entradas a que hace referencia el artículo 39.b) serán íntegramente para la entidad organizadora, entendiéndose que con carácter previo, ésta habrá satisfecho a la Concejalía de Deportes el precio correspondiente por el uso de la instalación, así como las retenciones fiscales pertinentes, según la legislación existente.

CAPITULO 4.- SOBRE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS.

Artículo 41.- En cada una de las instalaciones referidas en el artículo 26 en su punto a), b) y c) se ofertarán programas deportivos destinados a la población en general y englobados dentro de lo que se conoce como Deporte para Todos, de modo que se garantice en todo momento la posible participación sin exigencias de niveles técnicos propios del deporte de alto rendimiento.

Artículo 42.- La Concejalía de Deportes planificará y controlará la organización y el desarrollo de dichos cursos deportivos. Los cuales, así como su puesta en práctica de los mismos, correrá a cargo de la Concejalía de Deportes, las Federaciones Deportivas implicadas, de asociaciones y entidades deportivas específicas, de otras entidades convenientemente capacitadas o de empresas especializadas y especialistas, mediante cualesquiera de los sistemas legalmente establecidos.

Artículo 43.- En cada instalación se ofertarán programas acordes a las características de los espacios deportivos existentes y de las áreas susceptibles de aprovechamiento deportivo. Dichos programas se harán públicos al comienzo de cada temporada.

CAPITULO 5.- SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS IDM.

Artículo 44.- La Concejalía de Deportes velará por la buena conservación y el correcto mantenimiento de las IDM. y material adscrito a ellas, de tal forma que se garantice, en todo momento y durante el periodo de vida útil del edificio y enseres, la posibilidad de prestación del servicio para el que fueron construidas o adquiridas.

Artículo 45.- La Concejalía de Deportes determinará y dictará las normas específicas adecuadas tanto para el uso de las diferentes dependencias como sobre el mantenimiento de las mismas, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Para el cumplimiento de ello, en cada IDM. existirá un Plan de Mantenimiento en la que figurarán todos los trabajos de mantenimiento que requiera cada infraestructura, cada material, máquina, etc., para su conservación y mantenimiento.

Artículo 46.- Cada instalación dispondrá de su propio plan y programa de mantenimiento en el que se reflejarán con la periodicidad conveniente, los trabajos a efectuar sobre cada material, de esta forma se mantendrá conocido en todo momento el estado de conservación de cada uno.

Artículo 47.- En cada instalación existirá, permanentemente actualizado, el inventario exacto del conjunto de bienes adscritos a ella, con las incidencias que hubiere. Dicho inventario forma parte de la memoria anual de la Concejalía de Deportes.

Los modelos de plantillas a utilizar serán los propuestos por la Concejalía de Deportes.

CAPITULO 6.- SOBRE EL CENSO DE IDM.

Artículo 48.- La Concejalía de Deportes asume la competencia de elaborar y mantener actualizado permanentemente el Censo de Instalaciones Deportivas de Maracena, conforme a lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad Andaluza.

Artículo 49.- Deberán establecerse los mecanismos para poder ampliar el censo de IDM. con el de instalaciones privadas o de otras administraciones.

Artículo 50.- El referido censo deberá estar permanentemente actualizado y deberá hacerse público cada tres años.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las entidades que a la aprobación del presente Reglamento utilicen de forma contractual y firmada mediante convenio o cesión alguna de las IDM. dispondrá de un período de nueve meses para adaptar el clausulado de los convenios al presente Reglamento.

Segunda.- En el plazo de diez meses a partir de la aprobación del presente reglamento, la Concejalía de Deportes y en su caso la persona física o jurídica que gestionen una IDM. deberá elaborar un plan cuatrienal de adecuación de las mismas conforme a la legislación de supresión de barreras arquitectónicas.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Maracena, quedan derogadas las anteriores normativas generales de uso que estuvieran vigentes, no así las que

de manera individual regulen aspectos concretos de determinadas unidades deportivas.

ANEXO A: RELACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.

- 1.- Estadio Municipal de Fútbol. Tipo A.
- 2.- Pabellón Cubierto. Tipo B.
- 3.- Campo de Fútbol Anexo I. Tipo B.
- 4.- Campo de Fútbol Anexo II. Tipo B.
- 5.- Campos de Fútbol 7. Tipo B.
- 6.- Pista Polideportiva Exterior. Tipo B.
- 7.- Tatami. Tipo B.
- 8.- Sala de Musculación. Tipo B.
- 9.- Pistas de Tenis. Tipo B.
- 10.- Campos de Petanca. Tipo B.
- 11.- Piscina Descubierta. Tipo B.
- 12.- Pista de Atletismo. Tipo C.
- 13.- Pista Polideportiva El Barranquillo. Tipo C.
- 14.- Pistas Polideportivas de Colegios Públicos. Tipo B."

Maracena, 16 de enero de 2004.-El Alcalde, fdo.: julio M. Pérez Martín.

NUMERO 621

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**EDICTO**

Esta Alcaldía con fecha 20 de enero de 2004, ha admitido a trámite el expediente relativo a proyecto de actuación en el Camino de la Umbría promovido por D^a Esther Velázquez Valverde, para posterior instalación de seis cabañas de madera, por lo que se somete a información pública por espacio de 20 días para que en dicho plazo se puedan formular las alegaciones por los particulares.

Monachil, 20 de enero de 2004.-El Alcalde, fdo.: Francisco Lara de la Plaza.

NUMERO 413

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (Granada)**ANUNCIO**

Las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Policía Local, aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 3-10-03, fueron publicadas en el BOP núm. 259, de 11-11-03, y en el BOJA núm. 224, de 20-11-03.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 5.12.03, acordó introducir en las referidas bases, las siguientes modificaciones:

- En la base 3.1.e,

Donde dice: "Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1^a de la Ley 13/01."

Debe decir: "Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente."

- En la base 4.1,

Donde dice: "En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos."

Debe decir: "...En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria y de la modificación de sus bases, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos."

- En la base 7.5,

Donde dice: "Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales."

-Debe decir: "Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles."

-En la base 8.B, primer ejercicio, párrafo quinto,

Donde dice: "Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontraran en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean mas que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos."

Debe decir: "Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontraran en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses."

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas"

En la base 8.B tercer ejercicio, párrafo penúltimo,

Donde dice: "La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial."

Debe decir: "La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme."

- En la base 11.3,

Donde dice: "La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso."

Debe decir: "La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso."

- En la base 11.5,

Donde dice: "Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior."

Debe decir: "Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias."

Alhendín, 10 de diciembre de 2003.-El Alcalde, fdo.: José Guerrero Romero.

NUMERO 567

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

EDICTO

Por D. Antonio Jesús Ruiz García, en nombre y representación de Ferrocijuela, S.L.U., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de carpintería metálica y cerrajería, con emplazamiento en calle Las Yeguas, núm. 13, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del reglamento de calificación ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Cijuela, 23 de diciembre de 2003.-El Alcalde, fdo.: José Francisco Rueda Muñoz.